

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30864

Mendoza, Viernes 31 de Mayo de 2019

Normas: 29 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	48
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	104
MENSURAS	109
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
AUDIENCIAS PUBLICAS	118
REGULARIZACIONES DOMINIALES	119
LICITACIONES	124
FE DE ERRATAS (edicto)	128

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 862

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, LIC. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 06 de mayo de 2019 desde las 19:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 943

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Presidente Provisional del Senado, Dr. JUAN CARLOS JALIFF, a partir del día 09 de mayo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 945

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, LIC. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 09 de mayo de 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1035

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01193677-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en razón a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 9122,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2019, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1054

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2019

Vista la necesidad de dar de baja al Procurador de las Personas Privadas de Libertad, Abogado FABRICIO OSCAR IMPARADO y;

CONSIDERANDO:

Que al momento su designación fue en el cargo Clase 075, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 08, del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno y en virtud de la Ley N° 8830 - Ley de Ministerios -, se modificó el cargo, quedando de la siguiente manera: Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09, U.G.C. J99014, Asesor de Gabinete - Servicio Penitenciario - Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1053/2019 fue designado el Lic. Romero en el cargo de Procurador de las Personas Privadas de Libertad;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dese de baja a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado FABRICIO OSCAR IMPARADO, D.N.I. N° 23.283.685, C.U.I.L. N° 20-23283685-8, al cargo Clase 075, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09, U.G.C. J99014 - Asesor de Gabinete - Servicio Penitenciario - Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 244

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el expediente 5943-D-18-20108 y su acumulado 466-D-16-04652, en el cual la Lic. GISELA ANABEL DE LOS ANGELES BERGAMÍN CHAUSINO, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N°

70/18 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital General Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso el rechazo del reclamo efectuado por la Lic. Bergamín referido a las diferencias salariales por recategorización como Licenciada en Enfermería;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el recurso es admitido formalmente;

Que mediante la Resolución N° 3900/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de fecha 29 de diciembre de 2017, cuya copia obra a fs. 25/26 del expediente 466-D-16-04652, se efectivizó el cambio de situación de revista de la agente Bergamín, quien a partir del 30 de diciembre de 2017 se encuentra comprendida en el Régimen Salarial 27, con fundamento en el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que la Lic. Bergamín solicita se la considere incluida en el Régimen Salarial 27 en forma retroactiva a la fecha de su matriculación como Licenciada en Enfermería y el correspondiente pago de diferencias salariales;

Que en primer término debe tenerse presente que la Ley N° 7799 no establece que los Licenciados en Enfermería deben incluirse en el Régimen Salarial 27;

Que la Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda dispuso la aplicación del régimen salarial 33 para identificar las liquidaciones de haberes de los Licenciados en Enfermería;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo suscriptas por los representantes de A.M.P.R.O.S., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, los representantes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del Ministerio de Salud y de O.S.E.P.; a través de dicha acta acuerdo se dispuso el cumplimiento del acta acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que según la mencionada acta los agentes "que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial, al de los profesionales de la Salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines, los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701.";

Que dicho acuerdo ha adquirido vigencia como consecuencia de la Resolución N° 209/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que incorporó en la Resolución N° 1236 de 1993, los Códigos de Estructura y Clases Escalonarias del Régimen Salarial 27 Escalafón Decreto-Acuerdo N° 142/90, dejando sin efecto la Resolución N° 666 del Ministerio de Hacienda; luego por Resolución N° 1516/15 del propio Ministerio de Salud se estableció su vigencia a partir del 01 de setiembre de 2015 (Art. 7);

Que la Lic. Bergamín no se encuadra en la situación descripta por la norma mencionada, por cuanto aquella no poseía matrícula habilitante como Licenciada en Enfermería a diciembre de 2014, sino que la obtención de su título de Licenciada en Enfermería data de una fecha posterior, como ella misma lo afirma a fs. 21 del expediente acumulado, de modo que no le resulta aplicable la disposición paritaria comentada;

Que resulta improcedente el reclamo de retroactividad a la fecha de matriculación de la Lic. Bergamín

como Licenciada en Enfermería, pues a dicha fecha aquella ya no ostentaba derecho a ser incluida en el Régimen Salarial 27 con fundamento en dicha norma;

Que la Resolución N° 3900/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, no ha merecido cuestionamiento alguno, quedando firme y consentida, pues recién el 13 de julio de 2018 la Sra. Bergamín interpuso su reclamo de pago de diferencias salariales retroactivas;

Que resulta aplicable lo establecido por el Tribunal Címero al sostener que: “ deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondía a su cargo no la habilitan a su solicitud si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría...”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 16/18 del expediente 5943-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el recurso de Alzada interpuesto por la Lic. GISELA ANABEL DE LOS ANGELES BERGAMÍN CHAUSINO, DNI N° 35.665.073, CUIL N° 27-35665073-0, en contra de la Resolución N° 70/18 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital General Las Heras, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 245

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 4657-D-17-20108 y su acumulado 1371-D-17-04135 en el cual la Lic. MARTA BEATRIZ MAMANI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 239/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 60/17 emitida por la misma autoridad, la cual dispuso la baja por jubilación de la impugnante a partir del 15 de febrero de 2017, por haberse vencido el plazo de un año desde la intimación cursada en los términos del Art. 32 de la Ley N° 6921;

Que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, correspondiendo su admisión formal;

Que no le asiste razón a la recurrente, en tanto, conforme surge de la constancia de las actuaciones acumuladas se cumplió cabal y estrictamente con lo dispuesto en el citado Art. 32 de la Ley N° 6921, tanto en su texto aplicable a la situación de marras como en la fecha del acto cuestionado y la situación fáctica decidida, por lo que no se observa vicio alguno en el acto atacado;

Que se ha cursado debidamente la intimación dispuesta en la norma en trato, habiéndose vencido el plazo estipulado; sin que exista ninguna disposición normativa que pueda ser interpretada en el sentido pretendido por la recurrente, siendo clarísimo el texto normativo aplicado, en tanto dispone la cesación automática de la relación de empleo una vez que se conceda el beneficio previsional o se venza el plazo de la intimación, lo que ocurra primero; no existiendo además ninguna causa no imputable al agente que permita la prórroga excepcional de dicho plazo;

Que no existe vicio alguno en el acto atacado, por lo que corresponde que el recurso sea rechazado desde el punto de vista sustancial;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 101/102 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 104/105 vta. del expediente 6256-D-17-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARTA BEATRIZ MAMANI, DNI N° 6.415.414, C.U.I.L. N° 27-06415414-7 en contra de la Resolución N° 239/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 246

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el expediente EX-2018-00117371- - GDMZA-MGTYJ, en el cual el Lic. MARCELO JULIO DÍAZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 929/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución dispuso el rechazo del reclamo por diferencias salariales en forma retroactiva formulado por el agente Díaz;

Que mediante la Resolución N° 128/12 del Director del Hospital Central se dispuso reconocer el reclamo formulado por el agente Díaz ordenando su reencasillamiento en el Régimen Salarial 15 y por la

Resolución N° 1758/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se ordenó el ajuste de la situación de revista del agente, por lo cual comenzó a revistar en el Régimen Salarial 27, a partir del 01 de octubre de 2016;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el mismo es admitido formalmente;

Que el agente solicita que se lo considere incluido en el Régimen Salarial 27 en forma retroactiva a la fecha de su matriculación como Licenciado en Enfermería, con los requisitos establecidos por el Régimen de Carrera constituido por la Ley N° 7799, el reconocimiento de la clase o categoría correspondiente y el pago de diferencias salariales;

Que la Ley N° 7799 no establece que los Licenciados en Enfermería deben incluirse en el Régimen Salarial 27;

Que la Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda dispuso la aplicación del Régimen Salarial 33 para identificar las liquidaciones de haberes de los Licenciados en Enfermería;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que ratifica el Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada con fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo suscriptas por los representantes de A.M.P.R.O.S., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, los representantes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del Ministerio de Salud y de O.S.E.P; a través de dicha Acta Acuerdo se dispuso el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que según esta acta los agentes "que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial, al de los profesionales de la Salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27), a estos fines, los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701;

Que dicho acuerdo ha adquirido vigencia como consecuencia de la Resolución N° 209/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que incorporó en la Resolución N° 1236/93, los Códigos de Estructura y Clases Escalonarias del Régimen Salarial 27 Escalafón Decreto Acuerdo N° 142/90, dejando sin efecto la Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y se estableció su vigencia a partir del 01 de setiembre de 2015 (Art. 7°);

Que según Acuerdo homologado por Decreto N° 384/16, ratificado por Ley N° 8857, corresponde el reencasillamiento de los Licenciados en Enfermería que revistan en el Régimen Salarial 15, para que sean transferidos al Régimen Salarial 27;

Que resulta improcedente el reclamo de retroactividad a la fecha de matriculación del agente como Licenciado en Enfermería, ya que la Resolución N° 1758/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y antes de ella la Resolución N° 128/12 del Hospital Central, no han merecido cuestionamiento alguno, quedando en consecuencia firmes y consentidas, interponiendo el Sr. Díaz, recién el 01 de noviembre de 2018 interpuso su reclamo de pago de diferencias salariales retroactivas;

Que en concordancia con lo expuesto, Asesoría de Gobierno considera improcedente el reclamo de pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que el agente acreditó su título de Licenciado

en Enfermería y/o interpuso su reclamo originario, por cuanto el mismo fue resuelto en debida forma y la Resolución adoptada por la autoridad ha sido indudablemente consentida por el interesado;

Que resulta aplicable lo establecido por el Tribunal Cimero al sostener que “deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondía a su cargo no la habilitaban a su solicitud si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría(...)”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. MARCELO JULIO DÍAZ, DNI N° 17.619.870, CUIL N° 20-17619870-3, en contra de la Resolución N° 929/17 del Director Ejecutivo del Hospital Central, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 271

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 2301-D-18-20108 y sus acumulados 3534-D-17-77770, 3397-D-17-77770 y 844-D-16-04653 en el cual el Dr. LUIS EDUARDO BILIATO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 115/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Biliato en contra de la Resolución N° 980/17 del mismo órgano emisor, por la cual se le aplicó la sanción de cesantía al mencionado profesional;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que se agravia el recurrente afirmando que el hecho irregular ha sido erróneamente calificado, ya que incumplir el horario laboral no representa un acto incompatible con la moral urbanidad o buenas costumbres, por ende, postula, no resulta configurada la hipótesis legal del Art. 67 inc. b), sino la prevista por el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73, a la cual le corresponde la sanción de Suspensión según

dispone el Art. 66 inc. b) de dicho cuerpo legal, en consecuencia solicita se revoque la sanción de cesantía y se la reemplace por la de Suspensión;

Que el Art. 85 punto 2 de la Ley N° 7759, ratificatoria del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, establece que el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones determinadas en dicho convenio, graduados conforme a la naturaleza e importancia de la falta, será causal de Cesantía. Forma parte de dichos deberes el “prestar el servicio personalmente, con responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes” (Art. 69 punto 1 Ley N° 7759), obligación que también es prevista por el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73;

Que con respecto a la graduación en función de la naturaleza e importancia de la falta, resulta razonable y proporcional la sanción en función de lo notorio y reiterado del incumplimiento horario y además porque el profesional fue intimado al cumplimiento de su obligación e hizo caso omiso a dicho requerimiento, en efecto, a fs. 2 del expediente 844-D-16-04653 glosa la notificación que le fuera efectuada al profesional en fecha 4 de abril del 2016, intimándole a cumplir en forma inmediata y obligatoria con la presentación de su correspondiente declaración jurada de cargos y recordándole que en la misma la carga horaria a cumplir es de 24 horas semanales;

Que la organización de la Administración y su unidad no es un fin en sí, sino sólo un medio que permite la consecución de su objetivo, que es la obtención del bien común. De allí que el supuesto poder disciplinario para mantener su cohesión no es un objetivo que pertenezca a la Administración, sino que la trasciende e interesa a todos los individuos, que han forjado o consentido jurídicamente tal organización para la obtención de un fin externo a ella, sabiendo que el camino más adecuado para ello pasa a través de los tales orden, jerarquía y unidad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 12/13 del expediente 2301-18-D-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. LUIS EDUARDO BILIATO, DNI N° 27.766.066, C.U.I.L. N° 20-27766066-1 en contra de Resolución N° 115/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 303

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el expediente 5904-D-18-20108 y su acumulado 465-D-16-04652, en el cual se tramita Recurso

Jerárquico interpuesto por la Licenciada en Enfermería NOELIA MARISA JUARES, en contra de la Resolución N° 72/18 del Director Ejecutivo del Hospital "General Gregorio Las Heras", dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se dispuso el rechazo del reclamo referente al reconocimiento y pago del retroactivo correspondiente al año 2016 por el cambio de agrupamiento, en virtud de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería;

Que el recurso es formalmente admisible, en razón de haber sido interpuesto dentro del término legal establecido en el Art. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo entenderse que la recurrente ha ejercido la opción que autoriza el segundo párrafo de dicha norma, en tanto "no resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa",

Que en cuanto al aspecto sustancial, Asesoría de Gobierno comparte parcialmente el dictamen emitido por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes respecto a la extensión del reconocimiento retroactivo de diferencias salariales que implicaría acoger el presente recurso;

Que a fs. 40/41 del expediente 465-D-16-04652, la agente presentó su reclamo solicitando que se calcularan y liquidaran los importes retroactivos a la fecha en la que obtuvo el título de Licenciada en Enfermería, 13 de junio de 2016, alegando que le corresponden por haberse desempeñado como tal desde esa fecha y atento a que fue reescalafonada en el Régimen 27 desde el 30 de diciembre de 2017, según Resolución N° 3900/17;

Que la recurrente agrega que la omisión de abonarle el retroactivo solicitado, la colocaría en peores condiciones que la que ostentan otros profesionales que lo perciben desde el momento en que empezaron a desempeñar su función;

Que a fs. 05 del expediente 5904-D-18-20108, obra copia de la Resolución N° 3900/17, mediante la cual en el Art. 1° se resuelve "Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2017 de la Administración Pública

Provincial y Transferir al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a diversos profesionales y su cargo de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución", aparenciando en el anexo mencionado la agente Juares con nuevo cargo en el Régimen Salarial 27; y en el Art. 6° se establece: "La presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de diciembre de 2017";

Que la Suprema Corte de Justicia ha dicho: "Conforme a la normativa vigente en la Provincia – Art. 16 Decreto-Ley N° 560/73 y Art. 5 Ley N° 5126 – el derecho a la carrera se vincula con el nivel escalafonario alcanzado. La estabilidad del empleado público comprende el derecho a la carrera y a no ser disminuido en el cargo que ha sido designado, pero no se extiende a las funciones que le asignen si éstas no han sido acompañadas del respectivo decreto escalafonario". Expediente: 90247 MARQUEZ, MARÍA MAGDALENA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A./ Fecha 2009-03-30. Ubicación S399-158;

Que en concordancia con todo lo dicho "debe desestimarse el pretense pago retroactivo de diferencias salariales por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo, si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría. Ello así, por cuanto, los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el Escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente." (SCJMza. – N°84979

Cañas, Patricia c/ Gobierno de Mza. s/A.P.A. – 02/05/2008 – LS388-168);

Que el reclamo de la recurrente debe proceder por las diferencias salariales devengadas por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2018, como lo plantea en el recurso jerárquico agregado a fs. 16/18 y vta., atento a lo dispuesto por la Resolución N° 3900/17 en su Art. 6°: “lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de diciembre de 2017”;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 16/18 y vta. del expediente 5904-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formal y sustancialmente el Recurso Jerárquico incoado por Da. NOELIA MARISA JUARES, DNI N° 33.622.761, C.U.I.L. N° 27-33622761-0, en contra de la Resolución N° 72/18, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital General Gregorio Las Heras, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto del retroactivo por diferencias salariales devengadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 786

MENDOZA 25 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente N° 2547-E-12-00020 y Expedientes acumulados N° 850-E-10-80299 y N° 660-E-10-09-80299, mediante el cual la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A., (EDEMESA), interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 017 del año 2012, emitida por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la procedencia formal del recurso intentado y según surge de las constancias del presente expediente y las notificaciones de la Resolución que ahora se recurre, corresponde que el mismo sea aceptado en su aspecto formal de conformidad de las previsiones del Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto a la procedencia sustancial del recurso intentado y a la suspensión del acto administrativo solicitado, no corresponde tal suspensión del acto, atento a la aplicación de las disposiciones del Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no encontrarse probados los extremos previstos en la normativa señalada.

Que respecto de los argumentos señalados en los agravios por la recurrente se reproducen los ya rechazados al momento del dictado del acto administrativo que ahora se impugna, por parte del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), no encontrando hecho o derecho nuevo que haga variar las resoluciones y actos administrativos dictados, concluyendo en consecuencia que no existen vicios en el dictado del acto administrativo en los términos fijados por la Ley de Procedimiento Administrativo que hagan variar el criterio adoptado por la autoridad administrativa.

Que es improcedente el planteo ya que la “ventana móvil anual”, es un método estadístico que consiste en definir una muestra representativa por Departamento, durante un tiempo determinado (un año), para obtener la adecuada cantidad de registro de los niveles de tensión que, estadísticamente, reciben todos los usuarios del servicio eléctrico. Si dentro del plazo antedicho, la Distribuidora formulara descargos y observaciones que agregaran todos los antecedentes y se allegaran todos los elementos de juicio que se estime conveniente, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) debería expedirse.

Que respecto a los argumentos referidos a la confiscatoriedad, amén de las inconsistencias consignadas por la recurrente, corresponde remitirse al análisis técnico realizado por la Gerencia preopinante con competencia específica en la materia y sobre todo recordar que la sanción refleja en todo caso el reintegro de un nivel de calidad pagado por el usuario y no recibido.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del ex Ministerio de Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso de Alzada presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA), contra la Resolución N° 017 del año 2012, emitida por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 806

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2019.

Visto el Expediente N° 8060-D-15-18006 y Expedientes acumulados N° 8582-D-14-18006 y N° 16206-P-13-18006, en el cual la empresa Prestaciones S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1034 del año 2015, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución MT N° 1034/15, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria planteado por la administrada.

Que la recurrente se queja de que la Administración no haya declarado prescriptas a todas las acciones, correspondientes a las actas de infracción N° 17870/2007, N° 19447/2007, N° 19557/2007, N° 16985/2007, N° 9024/2007, N° 17612/2007, N° 17609/2007, N° 17655/2007, N° 17608/2007, N° 9024/2008, N° 20233/2008 y 20331/2008. Objeta que la decisión recurrida erradamente considera como actos interruptivos a los que el propio Artículo 108 de la Ley N° 6082 no les imprime tal carácter, creando una nueva causal de interrupción; entiende que esa nueva causal arbitrada por la Administración serían los asientos de las nuevas infracciones que hubo reflejado la planilla de antecedentes de la empresa; adujo que dichos asientos son meros actos internos, no interruptivos, resaltando que los mismos son intrascendentes y carentes de efectos; por último, manifestó que no hubo juicios de apremio iniciados.

Que habiendo analizado la procedencia formal del recurso intentado, debe concluirse que el mismo es admisible de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso interpuesto, son de aplicación los Artículos 106 a 110 de la Ley N° 6082, en concordancia con el Código Fiscal de Mendoza cuando la infracción que se ventila, se sanciona con multa.

Que la prescripción de la responsabilidad administrativa o bien es de la acción sancionadora o bien es de la sanción administrativa.

Que la prescripción de la acción sancionadora se verifica a un (1) año para las faltas leves y empieza a computarse desde la medianoche del día en que se cometió la infracción y se neutraliza una vez notificada la sanción administrativa. Ello ha de ser así dado que la prescripción de la acción sancionadora puede alcanzar, a la sanción administrativa "aunque no se haya notificado", de acuerdo al Artículo 107 de la Ley N° 6082.

Que la prescripción de la acción sancionadora se verifica a los dos (2) años para las faltas graves, en el sentido amplio de faltas graves y gravísimas y una vez notificada y firme la misma, empieza a computarse la prescripción de la sanción administrativa es decir, empieza a computarse la prescripción de la ejecución de la sanción administrativa.

Que se infiere el carácter suspensivo que revisten los recursos administrativos respecto de la prescripción de la sanción administrativa que justamente se halle recurrida, ya que solo una sanción administrativa firme puede ser el antecedente necesario, aunque no suficiente, para merituar una posible prescripción de la sanción administrativa.

Que la prescripción de la sanción administrativa empieza a computarse desde la medianoche de la notificación de la sanción administrativa que haya devenido firme, sin perjuicio de computar la suspensión de la prescripción de la sanción administrativa durante la tramitación de los recursos administrativos.

Que por otro lado, la prescripción de la sanción administrativa se verifica a los dos (2) años, cualquiera sea la clase de sanción impuesta.

Que en el ámbito de la Administración Pública del Transporte, cuando concretamente sustancia un caso de responsabilidad administrativa que se ha de resolver en multa, se hacen valer las causales de interrupción de la prescripción de la acción sancionadora o de la sanción administrativa "en firme", conforme lo dispone el Artículo 108 de la Ley N° 6082, que establece: "La prescripción de la acción y de la sanción se interrumpe: a) Por la comisión sobreviniente de una nueva falta; b) Por la secuela del juicio por la infracción vial; c) Por la ejecución fiscal de las sanciones de multa; en todos los casos el plazo transcurrido hasta el

acto interruptor se considerará como cumplido”.

Que conforme las constancias objetivas, las prescripciones de las acciones o de las sanciones relacionadas con las diversas actas de infracción que hubo denunciado la recurrente y que además le resultaron efectivamente atribuibles, fueron interrumpidas por las infracciones sobrevinientes que se demostraron amén de las secuelas de juicio que se siguieron a cada infracción enrostrable a la recurrente.

Que la información pública que consta en los Expedientes N° 8060-D-15-18006, N° 8582-D-14-18006 y N° 16206-P-13-18006 se supone que la recurrente ya la conoce o debe conocer especialmente sus propios antecedentes y actos recursivos.

Que la recurrente debió y habrá de reconducirse a los diversos sumarios administrativos que se han abierto a consecuencia de cada acta de infracción que le resultó imputable, para hacer los planteos que entendiere corresponder según su estado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Prestaciones S.A., C.U.I.T. N° 30-70761059-6, contra la Resolución N° 1034 del año 2015, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 811

MENDOZA 25 DE ABRIL DE 2019

Visto el Expediente N° 7009-D-14-18006 y Expedientes acumulados N° 0043-D-14-18006 y N° 16558-S-13-18006, mediante el cual la empresa El Cacique S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1446 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la empresa a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución MT N° 1446/2014, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria planteado.

Que la recurrente aduce que la falla detectada ha sido producto de un desperfecto ajeno a ella y plenamente imputable a la empresa proveedora “Seguridad Global” y arguye que los actos administrativos atacados son inexistentes o “no actos”, solicitando la revocación de las resoluciones impugnadas.

Que habiendo analizado la procedencia formal del recurso intentado debe concluirse que el mismo es admisible de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso interpuesto, del análisis del acta de infracción y de la sanción que se le impuso a la recurrente, se evidencia que la sanción fue correctamente aplicada.

Que la administrada ha admitido el hecho infraccionado y no puede desligarse de su responsabilidad por la supuesta negligencia de un proveedor que, por lo demás, nunca ha sido acreditada. Rige frente a esta clase de alegaciones el principio "res inter alios acta", es decir, la regla de la inoponibilidad a la Administración de aquellos acuerdos entre el concesionario y los terceros ajenos al contrato de concesión.

Que ello resulta así sin perjuicio del indeclinable deber de diligencia que se grava el concesionario en razón de la buena fe y que conlleva su obligación de una constante vigilancia y supervisión de las condiciones legales de seguridad que debe cumplir toda unidad de transporte de colectivo de pasajeros.

Que la calificación del hecho infraccionado también se encuentra ajustada a derecho tanto más por cuanto el acta de infracción con que se encabezó el procedimiento administrativo sancionador se ha manifestado incólume como plena prueba en virtud de lo dispuesto por el Artículo 143 de la Ley N° 6082 y demás constancias objetivas que constan en los actuados.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa El Cacicque S.A., C.U.I.T. N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 1446 del año 2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 845

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2019

VISTA la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la República de Chile, del Señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Licenciado ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW, quien participará de una reunión en la Embajada de Italia – Oficina para Chile, la que se realizará el día 29 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario será acompañado por la Asesora de Gabinete, Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, quien también participará de la referida reunión.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la República de Chile, del Señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Licenciado ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW, D.N.I. N° 22.625.276, C.U.I.L. N° 20-22625276-3 y de la Asesora de Gabinete de la citada jurisdicción, Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, D.N.I. N° 29.538.165, C.U.I.L. N° 27-29538165-0, quienes participarán de una reunión en la Embajada de Italia – Oficina para Chile, la que se realizará el día 29 de abril de 2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 909

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2019

VISTO el expediente N° 265-D-2018-01027, en el cual obran los antecedentes de la Escritura de Cesión de Créditos Litigiosos N° 49 y el Convenio Marco de Cesión y Recupero de Cartera de Clientes de la Institución Radicados en la Provincia de Mendoza - Banco de la Nación Argentina y Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, solicita se aporten al Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial, los créditos que fueron cedidos por Escritura Pública N° 5 8 del 8 noviembre del 2018, aprobada por Decreto N° 2580/18.

Que el citado Fideicomiso, que fuera aprobado por el Decreto N° 630/12 permite en su artículo tercero, último párrafo, el aporte de nuevos bienes.

Por ello y de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgúese en carácter de aporte al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA los créditos provenientes del Convenio Marco de Cesión y Recupero de Cartera de Clientes de la Institución Radicados en la Provincia de Mendoza, que fuera instrumentado mediante Escritura Pública de fecha 08 de noviembre de 2018.

Artículo 2° - Facúltese al Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a suscribir la escritura de cesión de créditos con el fin de instrumentar el aporte al Fideicomiso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 963

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente N° 5519-D-14-01409, en el cual la Dra. ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 766 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 01 de setiembre de 2017; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 249/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por violación al Artículo 9° de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que a fojas 1 del expediente obra Acta de Infracción N° 0041459, de fecha 18 de noviembre de 2014, labrada por la ex Dirección de Industria y Comercio en el Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle San Martín N° 698, Ciudad, Departamento Godoy Cruz, por la cual se constata faltante de stock en las góndolas de ofertas que se encuentran en vigencia según folders que se acompañan en original a fojas 2/10 y vuelta;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, consistieron en afirmar la nulidad del Acta por cuanto la misma no fue suscripta por testigos; también sostiene que la misma no es un elemento de imputación autosuficiente por cuanto los hechos no constituyen el sustento fáctico de la imputación efectuada; niega que se hubiere violado el Artículo 9 de la Ley 22802, que la empresa estaba realizando la reposición de productos y que esta es una operación que demora, ya que hay que ir cargando el stock disponible atento a que la oferta es limitada al stock y toda esta operación es cargada en el sistema homologado físicamente; que no existe factor subjetivo de atribución y por último aduce el principio de in dubio pro reo ;

Que en cuanto al aspecto sustancial se entiende que la Resolución N° 766/17 de la Dirección de Fiscalización y Control se encuentra debidamente fundada, no aportando la firma recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 18 Inciso a) de la Ley 22.802. Cabe destacar que la empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 19 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites de las multas;

Que de las constancias obrantes en las citadas actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada, por lo demás la recurrente no la ha negado ni ha demostrado su inexistencia;

Que en virtud de ello queda evidenciado que la firma denunciada ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 22802 de Lealtad Comercial, que prescribe: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios" y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a los Artículos 17º y 18º de la misma Ley;

Que por lo expuesto, no aparece como fundamento válido la falta de factor de atribución subjetivo por cuanto la conducta sancionada es de las llamadas infracciones formales, tampoco es cierto que exista duda en cuanto a la imputación, ya que la misma aparece claramente determinada;

Que los potenciales consumidores se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitarlos cuando los mismos no se encuentran en góndola, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante a fojas 1 y folders de fojas 2/10 y vuelta de las actuaciones, que la firma sancionada tenía exhibidos los precios de los productos y que los mismos no se encontraban en góndola, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que por lo tanto, la sanción de multa de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), impuesta al Supermercado "VEA", propiedad de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", se estima justa en su monto en relación con la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, por lo cual corresponde su confirmación;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio a fojas 62/63 vuelta y 70 y por Asesoría de Gobierno a fojas 78/79 del expediente N° 5519-D-14-01409,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto a fojas 50/57 del expediente N° 5519-D-14-01409 por la Doctora ANABEL ELIANA GAZALI, en representación de la firma "JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.", contra la Resolución N° 766 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 01 de setiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 994

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2019

VISTOS el expediente N° 3681-D-17-30093 y su acumulado N° 1716-D-17-30093, en el primero de los cuales se gestiona la baja del agente de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, señor MIGUEL ANTONIO REINA, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente N° 3681-D-17-30093, se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-10205488-2, a partir del 01 de Noviembre de 2017 al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-03).

Que a fojas 3 del expediente mencionado en el párrafo anterior, se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 1 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, señor MIGUEL ANTONIO REINA, D.N.I. N° 10.205.488, C.U.I.L. N° 20-10205488-2, al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-03), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno trabajo y justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1062

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-01536515-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, en fecha 08 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que el objetivo del convenio mencionado en el presente decreto es desarrollar la encuesta “CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2019” que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que dichas mediciones permiten actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; estimar el ingreso promedio de los hogares y obtener información confiable en el tiempo sobre las condiciones de vida de la Población en la Provincia de Mendoza;

Que la Provincia se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas;

Que en Orden N° 11 (IF-2019-02006275-GDEMZA-DEIE#MEIYE) obra el Vº Bº del Señor Gobernador y de la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas;

Que con la finalidad de cumplir con los objetivos del convenio sujeto a aprobación, la Provincia a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas aportará la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Siete (\$ 6.827.597,00);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 8 y en Orden 36 del expediente EX-2019-01536515-GDEMZA-DEIE#MEIYE) y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso i) de la Ley 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, suscripto el 08 de mayo de 2019 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba por el artículo anterior y que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Siete (\$ 6.827.597,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96118 41302 000 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente Ejercicio 2019.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
Mº Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1123

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01597767-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la designación de la Abogada MARIA GIMENA LACIAR, en el cargo concursado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 se encuentra agregada copia de la Resolución N° 0020 del Comisión de Concursos de la Secretaría de Servicios Públicos por la cual se fijó el orden de mérito definitivo del concurso y se dispuso ofrecer el cargo a Laciari, María Gimena por resultar la mejor calificada.

Que a Orden N° 03 se encuentra agregada copia de la nota de aceptación formal del cargo ofrecido por parte de la señora Laciari y a Ordenes N° 04, 05 y 06 la documentación y declaraciones juradas pertinentes para su designación.

Que a Orden N° 13 se encuentra agregada copia del Decreto N° 975/19 de fecha 10 de mayo de 2019, por el cual se dispuso la baja del señor Santiago Nicolás Brizuela, quien se encontraba ocupando en forma interina el cargo concursado conforme a su designación mediante Decreto N° 1108/15.

Que el Decreto N° 1108/15 fue declarado inexistente y dejado sin efecto mediante Decreto N° 759/16, pero como consecuencia de una medida cautelar ordenada por la Sala I de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, se dispuso la suspensión de la ejecución del Decreto N° 759/16. Independientemente de ello, en fecha 6 de febrero de 2018, mediante la Resolución N° 16/18 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se llamó a Concurso para ocupar una serie de cargos vacantes y otros ocupados en forma interina, entre los que se encontraba el del agente Brizuela.

Que el Decreto Acuerdo N° 2649/17 establece en su Artículo 17 que "... La notificación al postulante que obtuvo el primer lugar en el Orden de Méritos contendrá el ofrecimiento del cargo. Deberá, asimismo, girar al titular de la Jurisdicción (la Autoridad de Aplicación) la información sobre los resultados del Concurso, a los efectos que la primera proceda a la propuesta de nombramiento correspondiente al Poder Ejecutivo. Salvo que se detecte un vicio manifiesto en la admisibilidad del postulante propuesto o en su calificación, lo que será debidamente fundado en el acto de rechazo de la propuesta, el nombramiento deberá hacerse en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, desde la fecha de la resolución aprobatoria del Orden de Mérito del Concurso".

Que se ha seguido para la cobertura del cargo clase 3, administrativo, redactor, de esta Secretaría de Servicios Públicos, el procedimiento establecido por la Ley N° 9015 y su Decreto Acuerdo N° 2649/17, cumpliendo la postulante con los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto Ley N° 560/73, no se encuentra comprendida en los impedimentos para el ingreso establecidos por el Artículo 11 de dicha norma.

Que en Orden N° 31 obra Volante de Imputación Preventiva de cargos;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/17 y por los Artículos 8 inciso a) 24 inciso b), 27 inciso c) y concordante de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019 y Artículos 2 y 10 del Decreto Reglamentario N° 2356/2018;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2019, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$335.928,42), conforme Planilla Anexa I que integra el presente decreto.

Artículo 2°.- - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que integra el presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese con carácter de efectivo, a la Abogada MARIA GIMENA LACIAR, D.N.I. N° 29.832.298, en el Cargo Administrativo Clase 003- Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la Secretaría de Servicios Públicos, por haber ganado el concurso convocado mediante Resolución N° 016/18 MGTYJ, conforme Resolución N°0020 de fecha 28/02/2019 de la Comisión de Concursos Permanente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 4°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente año 2019,

U.G.C. 699978 - U.G.G. 699996.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la emisión de la presente norma legal.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1143

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-02494477-GDEMZA-MESA#MEIYE, vinculado con la solicitud por parte de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), del permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso de recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2019-02496973-GDEMZA-MESA#MEIYE) obra nota del Gerente General de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), mediante la cual solicita se le otorgue, a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Tupungato 3 (PAH TP3)", el permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico de este curso de agua pública, de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Que el Proyecto PAH TP3 consiste en una central hidroeléctrica de paso, ubicada sobre el Canal Matriz Este II - Tupungato, en la cuenca del Río Tunuyán Superior, en el Departamento de Tupungato, con un aprovechamiento diseñado para un caudal nominal de 1,0 m³/s y un salto neto nominal de 120,0 m. La potencia instalada de la minicentral es de 990 KW.

Que CEOSA se presentará a la convocatoria abierta Nacional e Internacional, realizada por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Que de conformidad a las previsiones del Artículo 15, inciso C) de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, que prevé que el ejercicio de actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía será otorgado por el Poder Ejecutivo mediante permiso para el uso de aguas públicas y sus cauces cuando la potencia de la fuente hidroeléctrica sea menor a mil (1.000 Kw.) Kilovatios, los permisos podrán ser por tiempo indeterminado y estarán exentos del pago de la regalía hidroeléctrica.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 196/1998; Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de

Gobierno de Energía de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Tupungato 3 (PAH TP3)" (potencia instalada 990 KW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Artículo 2° - Otórguese permiso de uso de otros bienes del dominio Provincial que integren el sistema hidroeléctrico referenciado en el artículo anterior a la citada firma.

Artículo 3° - Dispóngase que la vigencia de los permisos otorgados por los artículos 1° y 2° del presente decreto, tendrán efecto una vez adjudicado, a la citada firma, el concurso convocado por Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Artículo 4° - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1144

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-02494460-GDEMZA-MESA#MEIYE, vinculado con la solicitud por parte de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), del permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso de recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2019-02496899-GDEMZA-MESA#MEIYE) obra nota del Gerente General de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), mediante la cual solicita se le otorgue, a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Tupungato 2 (PAH TP2)", el permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico de este curso de agua pública, de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Que el Proyecto PAH TP2 consiste en una central hidroeléctrica de paso, ubicada sobre el Canal Matriz Este II - Tupungato, en la cuenca del Río Tunuyán Superior, en el Departamento de Tupungato, con un

aprovechamiento diseñado para un caudal nominal de 1,0 m³/s y un salto neto nominal de 120,0 m. La potencia instalada de la minicentral es de 990 KW.

Que CEOSA se presentará a la convocatoria abierta Nacional e Internacional, realizada por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Que de conformidad a las previsiones del Artículo 15, inciso C) de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, que prevé que el ejercicio de actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía será otorgado por el Poder Ejecutivo mediante permiso para el uso de aguas públicas y sus cauces cuando la potencia de la fuente hidroeléctrica sea menor a mil (1.000 Kw.) Kilovatios, los permisos podrán ser por tiempo indeterminado y estarán exentos del pago de la regalía hidroeléctrica.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 196/1998; Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Tupungato 2 (PAH TP2)" (potencia instalada 990 KW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Artículo 2° - Otórguese permiso de uso de otros bienes del dominio Provincial que integren el sistema hidroeléctrico referenciado en el artículo anterior a la citada firma.

Artículo 3° - Dispóngase que la vigencia de los permisos otorgados por los artículos 1° y 2° del presente decreto, tendrán efecto una vez adjudicado, a la citada firma, el concurso convocado por Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Artículo 4° - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1145

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-02494431-GDEMZA-MESA#MEIYE, vinculado con la solicitud por parte de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), del permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso de recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2019-024969792-GDEMZA-MESA#MEIYE) obra nota del Gerente General de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), mediante la cual solicita se le otorgue, a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Tupungato 1 (PAH TP1)", el permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico de este curso de agua pública, de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Que el Proyecto PAH TP1 consiste en una central hidroeléctrica de paso, ubicada sobre el Canal Matriz Sur Tupungato, en la cuenca del Río Tunuyán Superior, en el Departamento de Tupungato, con un aprovechamiento diseñado para un caudal nominal de 1,0 m³/s y un salto neto nominal de 120,0 m. La potencia instalada de la minicentral es de 990 KW.

Que CEOSA se presentará a la convocatoria abierta Nacional e Internacional, realizada por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Que de conformidad a las previsiones del Artículo 15, inciso C) de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, que prevé que el ejercicio de actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía será otorgado por el Poder Ejecutivo mediante permiso para el uso de aguas públicas y sus cauces cuando la potencia de la fuente hidroeléctrica sea menor a mil (1.000 Kv.) Kilovatios, los permisos podrán ser por tiempo indeterminado y estarán exentos del pago de la regalía hidroeléctrica.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 196/1998; Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Tupungato 1 (PAH TP1)" (potencia instalada 990 KW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Artículo 2° - Otórguese permiso de uso de otros bienes del dominio Provincial que integren el sistema hidroeléctrico referenciado en el artículo anterior a la citada firma.

Artículo 3° - Dispóngase que la vigencia de los permisos otorgados por los artículos 1° y 2° del presente decreto, tendrán efecto una vez adjudicado, a la citada firma, el concurso convocado por Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Artículo 4º - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1146

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente Nº EX-2019-02494528-GDEMZA-MESA#MEIYE, vinculado con la solicitud por parte de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), del permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso de recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2019-02497124-GDEMZA-MESA#MEIYE) obra nota del Gerente General de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), mediante la cual solicita se le otorgue, a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico La Copa (PAH COP)", el permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico de este curso de agua pública, de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial Nº 6497 y modificatorias.

Que el Proyecto PAH COP consiste en una central hidroeléctrica de paso, ubicada sobre el Canal Compuertas/1º Vistalba, en la cuenca del Río Mendoza, en el Departamento de Luján, con un aprovechamiento diseñado para un caudal nominal de 5,5 m³/s y un salto neto nominal de 11,0 m. La potencia instalada de la minicentral es de 500 KW.

Que CEOSA se presentará a la convocatoria abierta Nacional e Internacional, realizada por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Que de conformidad a las previsiones del Artículo 15, inciso C) de la Ley Provincial Nº 6497 y modificatorias, que prevé que el ejercicio de actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía será otorgado por el Poder Ejecutivo mediante permiso para el uso de aguas públicas y sus cauces cuando la potencia de la fuente hidroeléctrica sea menor a mil (1.000 Kw.) Kilovatios, los permisos podrán ser por tiempo indeterminado y estarán exentos del pago de la regalía hidroeléctrica.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 196/1998; Resolución Nº 100/2018 y su modificatoria Nº 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico La Copa (PAH COP)" (potencia instalada 500 KW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Artículo 2° - Otórguese permiso de uso de otros bienes del dominio Provincial que integren el sistema hidroeléctrico referenciado en el artículo anterior a la citada firma.

Artículo 3° - Dispóngase que la vigencia de los permisos otorgados por los artículos 1° y 2° del presente decreto, tendrán efecto una vez adjudicado, a la citada firma, el concurso convocado por Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Artículo 4° - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1147

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-02494494-GDEMZA-MESA#MEIYE, vinculado con la solicitud por parte de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), del permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso de recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2019-02497045-GDEMZA-MESA#MEIYE) obra nota del Gerente General de la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), mediante la cual solicita se le otorgue, a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto 9 (PAH SL9)", el permiso por tiempo indeterminado para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico de este curso de agua pública, de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Que el Proyecto PAH SL9 consiste en una central hidroeléctrica de paso, ubicada sobre el Canal Cacique Guaymallén, en la cuenca del Río Mendoza, en el Departamento de Luján, con un aprovechamiento diseñado para un caudal nominal de 20 m³/s y un salto neto nominal de 6,12 m. La potencia instalada de la minicentral es de 990 KW.

Que CEOSA se presentará a la convocatoria abierta Nacional e Internacional, realizada por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Que de conformidad a las previsiones del Artículo 15, inciso C) de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, que prevé que el ejercicio de actividades relacionadas con la generación, transporte y

distribución de energía será otorgado por el Poder Ejecutivo mediante permiso para el uso de aguas públicas y sus cauces cuando la potencia de la fuente hidroeléctrica sea menor a mil (1.000 Kv.) Kilovatios, los permisos podrán ser por tiempo indeterminado y estarán exentos del pago de la regalía hidroeléctrica.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 196/1998; Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el permiso para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) a fin de desarrollar el Proyecto "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto 9 (PAH SL9)" (potencia instalada 990 KW), de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias.

Artículo 2° - Otórguese permiso de uso de otros bienes del dominio Provincial que integren el sistema hidroeléctrico referenciado en el artículo anterior a la citada firma.

Artículo 3° - Dispóngase que la vigencia de los permisos otorgados por los artículos 1° y 2° del presente decreto, tendrán efecto una vez adjudicado, a la citada firma, el concurso convocado por Resolución N° 100/2018 y su modificatoria N° 90/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, llamado Programa RenovAr-MiniRen/Ronda 3.

Artículo 4° - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SEGURIDAD

Resolución N°: 1508

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2019

Visto el otorgamiento de las franquicias de estacionamiento por parte de la Dirección de Seguridad Vial conforme el Artículo 68 inc. a) de la Ley N° 9024/17 y el expediente N° EX-2019-01776478-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se establecen las franquicias de estacionamiento para las personas con discapacidad. Las mismas se otorgan actualmente con una duración temporal de 365 días;

Que entre los requisitos para su obtención el ciudadano debe presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido por la Agencia Nacional de Discapacidad a través de la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Municipio que corresponda;

Que es oportuno que el término de validez sea coincidente con el consignado en dicho certificado, a fin de evitar dilaciones y tramitaciones innecesarias a las personas con discapacidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por ley,

EL

MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que las franquicias de estacionamiento para personas con discapacidad que otorga la Dirección de Seguridad Vial se expidan con una validez temporal coincidente con la validez del Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido por la Agencia Nacional de Discapacidad a través de la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Municipio que corresponda.

Artículo 2º - Las franquicias ya expedidas con fecha de vencimiento, se considerarán válidas hasta la fecha de caducidad del Certificado Único de Discapacidad (CUD). El Ministerio de Seguridad emitirá copia fehaciente de la presente resolución destinada al conocimiento y aplicación por los municipios, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia

Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 12

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El expediente n° EX-2017-00058880-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Valverde Concepción Marina C/ Visa – Banco Hipotecario", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-50001107-2, con domicilio en calle Reconquista n° 151, (1003) C.A.B.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo 602 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio electrónico mauricio.ceschin18@gmail.com; y contra "PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.", CUIT N° 30-59891004-5, domicilio en calle Lavardén n° 247, (C1437FBF) C.A.B.A., y;

CONSIDERANDO:

Que se interpone denuncia por la Sra. Valverde, Concepción Marina, DU N° 5674955, con domicilio en calle Ing. Ballofett n° 1707, B° Cirsud 2, EL ZAPALLAR, Las Heras, Mendoza, contra la firma "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-50001107-2, y contra "PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.", CUIT N° 30-59891004-5, ya que desde el mes de enero hasta la fecha de la presente denuncia, se le efectúa el cobro de un gasto en dólares que no ha realizado. Reitera su reclamo en varias oportunidades tanto ante Visa como en el Banco Hipotecario sin solución alguna, y dado esta circunstancia, el monto reclamado se ha ido incrementando. Acompaña como prueba copia de las notas presentadas ante dichas entidades y copias de los resúmenes de cuenta de la tarjeta.

Que conforme orden n° 6 y 14, se da traslado de la denuncia a las firmas denunciadas, encontrándose ambas debidamente notificadas conforme orden n° 8 y 17.

Que la firma "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA" se presenta e informa que la entidad responsable de realizar el análisis correspondiente al desconocimiento y/o impugnación de consumos es la empresa "Visa Argentina S.A.", ya que la misma es la empresa administradora del sistema "Visa" y quien valida los cupones de ingreso de los consumos que efectúan los clientes en los diferentes comercios. Es decir, que el Banco no tiene nunca a la vista los cupones firmados por los clientes, que le permitan comparar o cotejar las firmas insertas en el mismo.

Que a su vez agrega, que se ha verificado en el Sistema Visa, que el consumo desconocido en cuestión fue analizado por dicha empresa y resuelto contra el usuario (por plazo vencido para presentar documentación solicitada), por lo cual es Visa quien debe explicar por qué imputó al cliente el consumo que se desconoce.

Que la firma "Prisma Medios de Pagos S.A." (antes Visa Argentina S.A.) manifiesta que conforme la denuncia incoada y respecto de la impugnación de los consumos, el reclamo se encuentra fuera del plazo legal establecido para efectuar el correspondiente análisis, conforme lo establece la ley de tarjeta de créditos. Por lo tanto se encuentran impedidos de realizar un análisis.

Que atento a lo informado por "Prisma Medios de Pagos S.A.", se la emplaza a que en un plazo de cinco días presente documentación respaldatoria que permita probar acabadamente que la denunciante realizó la compra denunciada y firmó los cupones de pago. Vencido el plazo otorgado, sin que se acompañe lo requerido por esta Dirección, se procede a labrar acta de imputación por presunta infracción al artículo 58° inciso d) de la ley 5547 (orden n° 28), encontrándose debidamente notificada en fecha 26/04/2018, conforme orden n° 30.

Que respecto al reclamo de la denunciante, la ley N° 25.065 de Tarjetas de Crédito, en su artículo 26° establece que el titular de la cuenta puede cuestionar la liquidación dentro de los treinta (30) días de recibida, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo por nota simple girada al emisor.

Que en este caso, lo alegado por la empresa "Prisma Medios de Pagos S.A." (ex Visa) respecto a que la impugnación de los consumos se encuentra fuera del plazo legal establecido para efectuar el correspondiente análisis, no es excusa válida para negarse a acusar recibo de la impugnación, porque el artículo claramente establece que es una facultad al decir "el titular de la cuenta puede cuestionar" y no una "obligación" de hacerlo dentro del plazo de los 30 días, constituyendo una evidente mala prestación del servicio ofrecido por las firmas.

Que por todo lo antes expuesto, esta Dirección entiende que corresponde infraccionar a las firmas "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA" y a "PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.", empresa emisora de la tarjeta, por presunta violación a lo dispuesto en el artículo 19° de la ley N° 24.240.

Que en razón de ello, en orden n° 36 rola imputación de infracción a ambas firmas por presunta violación al artículo 19° de la ley 24.240.

Que se le notifica a las sumariadas el acta de infracción en fecha 13/08/2018 y 16/08/2018, conforme orden n° 38 y 40, sin presentarse descargo alguno por ninguna de las partes.

Que por lo expuesto y no habiendo opuesto defensa alguna la parte denunciada ante la infracción imputada, la misma debe considerarse probada y firme.

Que el artículo 47° de la Ley Nacional N° 24.240 establece "Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación..."

Qué asimismo, y en concordancia con el artículo 59° de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49°, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento correctamente con el servicio financiero brindado a la denunciante, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que si bien a la denunciante reclama la suma de un mil doscientos noventa y ocho dólares con 00/100 (USD 1.298,00), cabe destacar lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido dos años desde

el hecho objeto del reclamo. Que el tiempo, se considera un recurso valioso de todo ser humano. Por consiguiente, cuando los proveedores de bienes y servicios, por su acción y/u omisión generan la pérdida de tiempo en los consumidores, generan un perjuicio que debe ser reparado. Si bien no se considera en sede administrativa la compensación de daños, la demora y/o falta de reparación del daño ocasionado al consumidor se tiene en cuenta al momento de graduar el monto de la multa.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-50001107-2 conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00); y a la firma "PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.", CUIT N° 30-59891004-5 una sanción de multa, conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), por la violación al artículo 19° de la Ley 24.240, y PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), por la violación al artículo 58° inc. d) de la ley 5547.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-50001107-2, con legal en calle 25 de Mayo 602 de la Ciudad de Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00); y a "PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.", CUIT N° 30-59891004-5, domicilio en calle Lavardén n° 247, (C1437FBF) C.A.B.A., la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 19° del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 3° - IMPÓNGASE a la firma "PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.", CUIT N° 30-59891004-5, domicilio en calle Lavardén n° 247, (C1437FBF) C.A.B.A., la sanción de multa consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5.547.

ARTÍCULO 4° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 5° - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 6º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 7º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTÍCULO 8º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 10º - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 44

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2019

VISTO el expediente EX-2018-03620896-GDEMZA-EMETUR, en el cual obran los antecedentes referidos al establecimiento perteneciente al rubro Alojamiento denominado "Hostel Mora", propiedad de María Bollini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección N° 1829, de fecha 9 de marzo de 2018 se constata que no se encuentra inscripto y se le concedió el plazo de ley para completar la documentación requerida para registrar dicha inscripción;

Que transcurrido el tiempo concedido y no cumpliendo con lo solicitado se remite a consideración de Asesoría Letrada, quien entiende que la situación aparece grave toda vez que al emplazamiento no se obtiene respuesta quedando incumplidas las exigencias de funcionamiento, correspondiendo una sanción, de conformidad a los arts. 2 inc. j), 4 inc. x), 9, 10 y concordantes de la Ley N° 8845, la que una vez notificada deberá cumplirse bajo apercibimiento de ser sancionada con mayor severidad;

Que el Sr. Director de Calidad y Servicios Turísticos solicita emitir resolución de multa por falta de Inscripción en los Registros de Prestadores de Servicios Turísticos, aplicando las sanciones previstas en la Ley Impositiva N° 9118, Art. 40 del Anexo de Tasas Retributivas de Servicios;

Por ello y conforme con las facultades conferidas por la legislación vigente;

EL VICEPRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

Artículo 1º- Aplíquese sanción de multa a la Sra. María Bollini, C.U.I.T. N° 27-34292934-1, titular del establecimiento denominado "Hostel Mora" con domicilio comercial y legal en San Juan 955, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, por la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y seis (\$ 13.876,00), por falta de inscripción en el rubro Alojamiento, en los Registros de Prestadores de Servicios Turísticos.

Artículo 2º- Concédase un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente resolución, para abonar la multa impuesta y en caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse en efectivo en Tesorería del Ente Mendoza Turismo, sito en Av. San Martín 1143, Capital, Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para inscribirse en la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, caso contrario se procederá a aplicar mayores sanciones, incluida la clausura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

Sr. Edgar Ariel Rodríguez
Vicepresidente del Ente Mendoza Turismo
a cargo de la Presidencia

S/Cargo
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 14

MENDOZA 27 DE MAYO DE 2019

Visto el EE-2019-02451581-GDEMZA-FISCESTADO y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 del expediente de referencia obra nota presentada por la Sra. Nancy Da Dalt, DNI N° 17.317.451, por la que expresa su agradecimiento a la agente Sra. María Eugenia Manzano, por el trato recibido con motivo de haber sido notificada de un fallo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza y su correspondiente derivación al área de Apremios de Fiscalía de Estado.

Que en dicha nota la Sra. Da Dalt destaca que su nota es para: reconocer, destacar y resaltar la atención de la mencionada agente, concluyendo que: "ante la angustia por un fallo desfavorable para mi, supo explicar, contener y alentarme de una manera muy profesional, que en verdad no se observa en estos días".

Que atento a la nota de referencia y en el entendimiento que el accionar que se destaca es el que caracteriza la conducta y la cultura organizacional que se impulsa en este organismo de control extra poder; corresponde reconocer y felicitar a la agente Sra. María Eugenia Manzano, Legajo/CUIL N° 23-21369429-4, por los antecedentes de autos.

Por ello, y de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y demás normativas reglamentarias vigentes:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Reconocer y felicitar a la agente Sra. María Eugenia Manzano, Legajo/CUIL N° 23-21369429-4, por la atención y guía dispensada a la Sra. Nancy Da Dalt, según antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: - Disponer, a través de la Subdirección de Personal, la entrega de copia certificada de la presente resolución y agregar al legajo personal de la mencionada agente.

Artículo 3º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 605

TUNUYÁN, MZA. 23 DE MAYO.

VISTO que, conforme lo dispuesto por el Art. 197º de la Constitución Provincial y el Art. 44º de la Ley 1079 "Orgánica de Municipalidades", en fecha 10 de Diciembre de 2019 concluye el mandato el Sr. Intendente Municipal y de cinco concejales, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 5391/2019, y;

CONSIDERANDO, que según lo prescripto por el Art. 54 de la Ley 2551 y Ley 8619, modificada por Ley 8967 todas las agrupaciones políticas que hayan participado de las elecciones PASO del 28 de Abril de 2019 y que sus pre candidatos hayan obtenido los mínimos legales previstos por la Ley, tanto en la Categoría Intendente como así también en Concejales, y en aquellos casos en que hayan dirimido internas partidarias, quedando electo los pre candidatos con más votos obtenidos, y que ya hayan sido, a través de Resolución de la Junta Electoral Provincial, autorizados y proclamados candidatos, podrán participar de las Elecciones Generales Departamentales a llevarse a cabo el día 1 de Setiembre de 2019, conforme disposiciones de Ley 8619, modificada por Ley 8967.

QUE corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar al Intendente Municipal y a los Concejales, que habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos;

QUE resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios generales municipales en una fecha distinta a la que se disponga para las selecciones de los postulantes a cargos públicos, nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores una marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen como candidatos, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

QUE tal criterio ha sido adoptado por éste Municipio en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal, consagrada por la Constitución Nacional y en el marco de lo prescripto por la Ley 2551 y 8619;

QUE de conformidad a las previsiones de los Arts. 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial, Art. 20º de la Ley 2551, Arts. 34º, 35º y 105º inc. 16 de la Ley 1079 y modificatorias, Ley N° 8619 modificada por la Ley 8967, Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales citadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art. 1º: Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Tunuyán y a los electores extranjeros inscriptos, para que en fecha 1 de Setiembre de 2019, procedan a seleccionar en elecciones Generales, conforme a lo normado por Leyes N° 1079, 2551, 8619 modificada por Ley 8967 y sus Decretos Reglamentarios, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal, en reemplazo del ciudadano Prof. Martín Guillermo Aveiro y cinco (05) candidatos a Concejales y tres (03) Concejales Suplentes, en reemplazo de los ciudadanos: FANNY EDITH RUBIO, MARIO HECTOR MÉNDEZ, NELSON GERARDO PIERMARINI, MARÍA MILAGROS BATTAGLIA Y ESTEBAN GABRIEL RODRIGUEZ.

Art. 2º: Los electores extranjeros inscriptos en registro respectivo, sufragarán en urnas destinadas exclusivamente a recepcionar estos votos que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza.

Art. 3º: Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Art. 4º: Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Tunuyán, y Secretaría de Gobierno, debiendo adoptarse los recaudos necesarios a fin de ubicar la mesa de electores inscriptos extranjeros.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

JULIO VILLAFAÑE
JEFE DE GABINETE

Boleto N°: ATM_4571107 Importe: \$ 312
31/05/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BROKER DE CAPITALES INVERTIDOS SOCIEDAD ANONIMA - Comunicase la constitución de una sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 01/04/2019 2- Socios el señor CARLOS DANIEL GUERRERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.830.203, C.U.I.L. 20-26830203-5, nacido el 9 de Noviembre de 1978, de 39 años de edad, de profesión empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Ozamis Sur N° 3.700, Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, de esta provincia de Mendoza, la Señora MIRIAN DEL CARMEN VILA con Documento Nacional de Identidad N° 12.931.004, C.U.I.T 27-12.931.004-4, nacida el día 12 de diciembre de 1956, de 63 años de edad, de profesión Profesora, quien manifiesta ser Viuda de primeras nupcias y domiciliada en calle Comandante Fossa N° 351, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, el señor JUAN PABLO BARO VILA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.577.995, C.U.I.T 23-33577995-9, nacido el día 10 de Junio de 1988, de 30 años de edad, de profesión empresario, quien manifiesta ser soltero y domiciliado en calle Comandante Fossa N° 351, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza y la Señora ROCIO CONSUELO BARO VILA con Documento Nacional de Identidad N° 35.925.819, C.U.I.T 23-35.925.819-4, nacida el día 21 de Mayo de 1991, de 27 años de edad, de profesión Médica, quien manifiesta ser Soltera y domiciliada en calle Comandante Fossa N° 351, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. 3- Denominación BROKER DE CAPITALES INVERTIDOS SOCIEDAD ANONIMA 4- Domicilio de la sede social en Calle Guardia Vieja N° 2360, Casa 8, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5- Duración: Su duración será de 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales 6- Objeto: A) INMOBILIARIA, B) CONSTRUCTORA 7- Capital: El Capital inicial social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de PESOS UN MIL (\$1.500) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción suscripta 8- Órgano de Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares, electos por el término de tres (3) ejercicios. 9- Órgano de Fiscalización: Se Prescinde de sindicatura 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. Presidente y Director Titular: CARLOS DANIEL GUERRERO, y como Director Suplente: JUAN PABLO BARO VILA. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada Año.

Boleto N°: ATM_4547308 Importe: \$ 232
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

PANECON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: JUAN ANTONIO PANELLA, argentino, nacido en la provincia de Córdoba, el 29 de enero de 1955, Documento Nacional de identidad número 11.155.302, casado en primeras nupcias, de 64 años, de profesión Contador Público Nacional, con CUIT N° 20-11155302-6, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el señor JUAN MANUEL PANELLA, argentino, nacido en Mendoza, el 08 de abril de 1981, Documento Nacional de identidad número 28.511.997, casado en primeras nupcias, de 38 años, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con CUIL N° 23-28511997-9, con domicilio real en calle Regalado Olguín s/n, Barrio La Bastilla, Manzana 6, Casa 13, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza; la señorita VALENTINA PANELLA, argentina, nacida en Mendoza, el 06 de febrero de 1982, Documento Nacional de identidad número 29.326.618, soltera, de 37 años, de profesión Arquitecta, con CUIL N° 27-29326618-8, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el señor FACUNDO VICENTE PANELLA, argentino, nacido en Mendoza, el 09 de octubre de 1983, Documento Nacional de identidad número 30.242.268, casado en primeras nupcias, de 35 años, de profesión Ingeniero Civil, con CUIL N° 20-30242268-1, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el señor FRANCO MIGUEL PANELLA, argentino, nacido en Mendoza, el 25 de marzo de 1986, Documento Nacional de identidad número 32.085.755, casado en

primeras nupcias, de 33 años, de profesión Ingeniero Agrónomo, con CUIL N° 20-32085755-5, con domicilio real en Barrio Viñas del Torreón manzana G casa 25, Luzuriaga, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 2) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: siete de mayo del año dos mil diecinueve. 3) DENOMINACION SOCIAL: PANECON S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Presidente Alvear N° 480, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en forma de UTE, Joint Venture u otras características dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales e industriales y de todo tipo de ingenierías, ya sean de obras públicas o privadas o mixtas, tales como: caminos, tendido de cañerías, oleoductos, acueductos, canales, diques, puentes, represas, obras sanitarias, perforaciones, nivelaciones, desmontes, preparación de terrenos, tratamientos de suelos; ya sean construcciones metálicas, de madera, de hormigón, materiales sintéticos u otro tipo de materiales, montaje de prefabricados livianos y pesados de hormigón, explotaciones de nuevos planes o sistemas constructivos; presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general realizar todo tipo de obras dentro y fuera del país, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general los servicios o actividades vinculadas con la industria de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para venta o comercialización operaciones inmobiliarias. Incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- c) Financiera: Mediante aporte con fondos propios de capitales e inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades, compra venta de títulos y acciones sean públicas o privados.- Quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526).- d) Licitaciones: Intervenir en licitaciones de entes privados y todo tipo de ofertas públicas o privadas o públicos, nacionales, provinciales, municipales, organismos autárquicos y/o descentralizados o del extranjero. Para el cumplimiento los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos contratos u operaciones de directa indirectamente se relacionen con sus actividades, concursos públicos o privados para celebrar contratos de locación de servicios, venta leasing y demás modalidades contractuales ofrecidas por estas vías. Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), training, consorcios empresarios, "Joint venture", integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional.- e) Exportación e importación: Mediante la importación y exportación por cuenta propia, en representación de terceros o asociada a estos, de productos, subproductos primarios, semielaborados y/o manufacturados, maquinarias, herramientas y accesorios, ciencia y tecnología.- f) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones de marcas o productos de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de bienes de consumo o de capital, pudiendo celebrar todo tipo de contratos para actuar dentro o fuera del país.- g) Concesiones: Mediante la explotación de concesiones de obras y servicios, públicos o privados, del estado Nacional, Provincial o Municipal, por los distintos sistemas previstos en la legislación vigente o las que se pudiere implementar a futuro. Cuando la sociedad sea beneficiaria del otorgamiento de alguna concesión de obra o servicio público, esta se adecuará las partes pertinentes del estatuto social mediante Asamblea General de Accionistas a los requisitos que requiere las disposiciones de la Ley 19.550 para las sociedades comprendidas en los supuestos del art.: 299 de la precitada norma legal.- h) Comercial: Mediante la compra, venta fraccionamiento, permuta, distribución, consignación, locación, leasing o cualquier otra forma lícita de comercialización dentro o fuera de la República Argentina, de los bienes de consumo o de capital que se adquieran o fabriquen con ese destino. i) Agrarias – Ganaderas: Mediante la explotación y administración por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, de establecimientos agropecuarios, producción y comercialización de frutas, hortalizas y semillas a granel o fraccionadas, cría

y engorde de ganado, en todas sus especies y variedades. 6) PLAZO DE DURACION: será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), representado por cien acciones (100) de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Director titular y Presidente: Juan Antonio Panella D.N.I. N° 11.155.302; Director Titular y Vicepresidente: Juan Manuel Panella D.N.I. N° 28.511.997; Director Titular: Franco Miguel Panella D.N.I. N° 32.085.755; Director Suplente: Valentina Panella D.N.I. N° 29.326.618; Director Suplente: Facundo Vicente Panella D.N.I. N° 30.242.268, quienes ejercerán su mandato por un plazo de tres (3) ejercicios. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19.550. 10) REPRESENTACION LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio o de un Director en ausencia de éste. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4567937 Importe: \$ 592
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

BRUNAO SILVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Matías Lujan MONTIVERO, argentino, D.N.I. 29.106.155 edad treinta y siete años, soltero, empleado, domiciliado en calle San Genaro 147, Gdor. Benegas, Godoy Cruz y Gabriel Aaron GARCÍA VIÑOLO, argentino, D.N.I. 41.030.018, edad veintiún años, soltero, empleado, domiciliado en Callejón Molina 365, Kilómetro 8, Guaymallén.- 2º) Fecha del acto constitutivo: veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- 3) Denominación: Brunao Silva Sociedad por Acciones Simplificada.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Genaro 147, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.- 5º) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Investigación privada y servicio de vigilancia y seguridad, prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles; b) Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizado y c) Provisión de bienes y servicios inherentes a la defensa y seguridad nacional.- 7º) Monto del capital social: pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000.-). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Matías Luján MONTIVERO, argentino, D.N.I. 29.106.155; Administrador Suplente: Gabriel Aaron GARCÍA VIÑOLO argentino, D.N.I. 41.030.018, todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia). 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año."

Boleto N°: ATM_4569546 Importe: \$ 152
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MARCO ANDRE EVENTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Matías Lujan MONTIVERO, argentino, D.N.I. 29.106.155 edad treinta y siete años, soltero, empleado, domiciliado en calle San Genaro 147, Gdor. Benegas, Godoy Cruz y Rocío Pilar GARCÍA VIÑOLO, argentina, D.N.I. 42.668.733, edad diecinueve años, soltera, empleada, domiciliada en Callejón Molina 365, Kilómetro 8, Guaymallén.- 2º) Fecha del acto constitutivo: veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- 3) Denominación: Marco Andre Eventos Sociedad por Acciones Simplificada.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Genaro 147, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.- 5º) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Producción de espectáculos y eventos deportivos, producciones artísticas, teatrales, televisivas, gráficas, radiales, b) Explotación de complejos culturales, deportivos y recreativos.-

7º) Monto del capital social: pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000.-). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Matias Luján MONTIVERO, argentino, D.N.I. 29.106.155 Administrador Suplente: Rocío Pilar GARCÍA VIÑOLO, argentina, D.N.I. 42.668.733, todos los cuales ejercerán sus funciones indeterminadamente. 9º) Organismo de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia). 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4569625 Importe: \$ 120
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DON CARMELO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: los señores DANIEL CARMELO BUSCEMI, DNI N° 12.518.243, CUIT N° 20-12518243-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1958, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza; MARTIN JAVIER BUSCEMI, DNI N° 29.759.265, CUIT N° 20-29759265-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18/11/1982, profesión abogado, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Edison n° 136, San Rafael, Mendoza; ALEJANDRO GABRIEL BUSCEMI, DNI N° 32.427.063, CUIT N° 23-32427063-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza; y DANIELA MARISOL BUSCEMI, Documento Nacional de Identidad N° 33.464.492, CUIT 27-33464492-3, de nacionalidad argentina, nacida el 16/12/1987, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Edison n° 136 departamento 2, ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de mayo de 2019; 3º) DENOMINACIÓN: DON CARMELO S.A.S.; 4º) DOMICILIO: el domicilio de la sede social de la sociedad se ha fijado en calle Olascoaga n° 420, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: a) Comerciales: Compra, venta, reparación, mantenimiento, importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de productos y mobiliarios de todo tipo y material para el hogar, para industrias y/o comercios; artículos de hogar y electrodomésticos; bicicletas, motocicletas y triciclos; de equipos de computación, impresoras, periféricos e insumos para la informática, venta, instalación y mantenimiento de sistemas, redes informáticas y de telecomunicaciones, importación y exportación de equipos de computación e insumos para la informática y las telecomunicaciones; como así también de sus repuestos, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad comercial; asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, sean derechos, acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto; b) Financiera: a fin de otorgar créditos personales para la venta de los productos que comercializa. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: cien mil pesos (\$ 100.000); 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR el señor DANIEL CARMELO BUSCEMI, DNI N° 12.518.243, CUIT N° 20-12518243-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1958, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza; y en el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE al Señor ALEJANDRO GABRIEL BUSCEMI, DNI N° 32.427.063, CUIT N° 23-32427063-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR señor DANIEL CARMELO BUSCEMI, DNI N° 12.518.243 o del administrador que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4569745 Importe: \$ 296
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

MENDOFIN CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- MENDOFIN CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada MENDOFIN CONSULTING S.A.S. conforme a las siguientes previsiones: 1º) ALEJANDRO JAVIER FICARRA, con DNI N° 20.357.205 CUIL/CUIT/CDI N° 20-20357205-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Julio de 1968 profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 3 casa 3 Barrio Alta Mendoza, Las Heras, provincia de Mendoza, y FELIPE ANDRES SAAVEDRA VILLALONGA, con DNI N° 93.106.313, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93106313-9, de nacionalidad chilena, nacido el 26 de Noviembre de 1981, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Godoy Cruz 394 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2º) ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto Social de fecha 22 de Mayo de 2019, otorgada ante la notaria María Belén Buchin. 3º) DENOMINACIÓN: MENDOFIN CONSULTING S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado la calle Las Heras 543 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios personales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, b) servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, c) servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo.- 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de entre una y cinco personas, socios o no, que duran en el cargo por plazo indeterminado.- Se designa como administrador titular a ALEJANDRO JAVIER FICARRA, con DNI N° 20.357.205 CUIL/CUIT/CDI N° 20-20357205-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Julio de 1968 profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 3 casa 3 Barrio Alta Mendoza, Las Heras, provincia de Mendoza, y administrador suplente a FELIPE ANDRES SAAVEDRA VILLALONGA, con DNI N° 93.106.313, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93106313-9, de nacionalidad chilena, nacido el 26 de Noviembre de 1981, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Godoy Cruz 394 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura.- 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado.- 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4569895 Importe: \$ 216
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

UCO DISCOUNT S.A.S. Los señores: Federico SERPA BAEZ, argentino, con documento nacional de identidad 23.317.293, cuit/l: 20-23317293-7, nacido el día 30 de mayo de 1.973, casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Terrada 4.743, barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 14, del distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; Francisco José CASTRO, argentino, con documento nacional de identidad 23.849.717, cuit/l: 20-23849717-6, nacido el día 28 de enero de 1975, casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Juan Manuel Fangio 2.195, departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza y la señora Raquel Miriam GIMENEZ, argentina, con documento nacional de identidad 10.558.604, cuit/l: 27-10558604-9, nacida el día 4 de junio de 1.952, casada en segundas nupcias, separada de hecho sin voluntad de unirse y domiciliarse en calle Francisco Álvarez 2.83, del distrito Dorrego, departamento Guaymallén, de esta provincia de Mendoza; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "UCO DISCOUNT S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene

por objeto realizar actividades: Comercial, Mandataria, Servicios, Fiduciaria, Licitaciones e Importación y exportación. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en San Martín 458, del departamento Tunuyán, de esta provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social equivalente a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Federico SERPA BAEZ, suscribe la cantidad de 40.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Castro, Francisco José, suscribe la cantidad de 39.600 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Raquel Miriam GIMENEZ, suscribe la cantidad de 39.600 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Federico SERPA BAEZ, argentino, con documento nacional de identidad 23.317.293, cuit/l: 20-23317293-7, nacido el día 30 de mayo de 1.973, de 45 años de edad, quién manifiesta ser de profesión Lic. en administración de empresas, casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Terrada 4.743, barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 14, del distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Raquel Miriam GIMENEZ, argentina, con documento nacional de identidad 10.558.604, cuit/l: 27-10558604-9, nacida el día 4 de junio de 1.952, de 66 años de edad, quién manifiesta ser de profesión comerciante, casada en segundas nupcias, separada de hecho sin voluntad de unirse y domiciliarse en calle Francisco Álvarez 2.83, del distrito Dorrego, departamento Guaymallén, de esta provincia de Mendoza y constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_4570421 Importe: \$ 264
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**JUNIOR SALUD CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS S.A.S**" 1) SOCIOS: MAROTTA, Federico Adriano DNI: 22.208.103 CUIT: 20-22208103-4, argentino, soltero, nacido el 10/06/1971, médico cirujano, domiciliado en Emilio Civit 2002, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. SELVAGGIO, Miguel Alejandro DNI: 22.736.603 CUIT: 20-22736603-7, argentino, casado, nacido el 21/06/1971, médico cirujano, domiciliado en Vieytes 1801, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. DI PIETRO, José Augusto DNI: 28.928.110 CUIL: 20-28928110-0, argentino, casado, nacido el 13/08/1981, contador público, domiciliado en Lisandro Moyano 736, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. ALIAS, Horacio Guillermo DNI: 14.493.523 CUIL: 20-14493523-4 argentino, casado, nacido el 27/02/1961, contador público, domiciliado en Las Madreselvas 2153, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2) DOMICILIO: legal y fiscal en Emilio Civit 2002, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 3) OBJETO: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industrial. II) Comercial. III) Servicios. IV) Administración. 4) DURACION: Será de 99 años. 5) CAPITAL SOCIAL: Se fija en Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) 6) FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año. 7) ORGANO DE ADMINISTRACION: estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que elija la Reunión de Socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete.

Boleto N°: ATM_4570596 Importe: \$ 104
31/05/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

VIER S.A. Nro. De Legajo en la Dirección de Personas Jurídicas Resolución N° 25594 llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 2019 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10:30 en segunda convocatoria. En el domicilio social de la sociedad, sitio en calle Alem 2046, B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta. 2-Consideración y aprobación de Balance General, Memoria, Cuadros Anexos complementarios del ejercicio cerrado el 31/12/2018.3-Consideración y aprobación de la gestión de los

directores. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos.

Boleto N°: ATM_4565825 Importe: \$ 64
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado** dispone que de acuerdo a los Estatutos de la Institución en su artículo N° 19, se llamará a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Junio de 2019, a la hora 19:30 hs., en nuestra sede de calle Sarmiento N° 1200 de la ciudad de Rivadavia, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del Día 1- Aprobación FUERA DE TERMINIO del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 2- Elección de dos Socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-12-2017. Rogamos puntual asistencia y le saludamos atte.

Boleto N°: ATM_4567367 Importe: \$ 56
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ESTE- PROBIENESTAR- Conforme a lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 28 de Mayo de 2.019, convocase a los asociados de la Asociación Mutual Jubilados y Pensionados del Este-Probienestar a asamblea general extraordinaria para el día 03 de Julio de 2.019 a las 20,00 horas en la sede social ubicada en Álvarez Condarco 685, San Martín, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Designación de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo y Junta fiscalizadora por finalización de mandatos. 3º) Ratificación del cambio de domicilio a Avenida Julio A. Roca 546, 7º Piso, Oficina 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4º) Fijación de la cuota social.

Boleto N°: ATM_4569879 Importe: \$ 72
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL VILLA GRACIELA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2019 a las 21 horas en la Sede de la Entidad sito en Tomas Edison 583, Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva. 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo. 4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30 de noviembre de 2018. 5) Consideración de la responsabilidad de los administradores por no dar cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 6) Elección de la nueva Comisión Directiva y de la nueva Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2019/2020. 7) Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. En Mendoza, a los veintisiete días de mayo de 2019.

Boleto N°: ATM_4569880 Importe: \$ 88
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los asociados de la **Cooperativa de Servicios Públicos Rodríguez Peña Ltda.**, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2.019, a las 12,00 horas en la Escuela 1-054 Nicolás Rodríguez Peña, ubicada en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2º) Financiamiento para la provisión y colocación de medidores domiciliarios

Boleto N°: ATM_4569881 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los asociados de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS RODRÍGUEZ PEÑA LTDA.**, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2.019, a las 10,00 horas en la Escuela 1-054 Nicolás Rodríguez Peña, ubicada en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de término. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyectos de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017 y 30/06/2018. 4º) Designación de 7 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_4569882 Importe: \$ 88
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 28 de mayo de 2.019, se convoca a los Señores asociados de la **ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE PACIFICO TITTARELLI S.A.** a asamblea general ordinaria para el día 07 de julio de 2.019 a las 10 horas en la sede social ubicada en Manzana A, Casa 1, Barrio Tittarelli, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Motivos que provocaron que esta asamblea se realizara fuera de termino. 3º) Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria. 4º) Consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, inventario, notas complementarias y anexos, proyecto de distribución de excedentes, informe de la junta fiscalizadora e informe del contador correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.018. 5º) Fijación de la cuota social y cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_4569893 Importe: \$ 96
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN 2 DE ABRIL LOS HORNEROS GODOY CRUZ. Convocatoria. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2019, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación, sita en calle Juan Larrea 1965 - Barrio Trapiche - Godoy Cruz – Mendoza. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración del estado actual de la entidad. 2) Consideración del Inventario practicado al 31/03/2019. 3) Consideración elección de Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto. 4) Consideración elección de Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto. 5) Consideración de la gestión de los socios que han actuado a los efectos de la regularización. 6) Consideración actos a realizarse: visto que la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el día 15/06/2019, se deberá publicar la convocatoria en el Boletín Oficial para que salga publicada la misma como máximo el día 01 de Junio de 2019.

Boleto N°: ATM_4570611 Importe: \$ 80
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL**

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - MENDOZA, de conformidad con lo resuelto por Acta Nº 816 de fecha 24 de abril de 2019, CONVOCA a ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA DELEGACIÓN GREMIAL DEL RÍO TUNUYÁN INFERIOR (Delegado, Secretario y Tesorero de Delegación), para el período 2019/2021, por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones de votar que prestan servicios en la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de la cuenca del Río Tunuyán Inferior, a celebrarse el día miércoles 24 de Julio de 2019, en horario de 8,30 a 14,00 hs., en la Sede de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, Alem 385, esquina Italia, Rivadavia, Mendoza; las que se registrarán en lo pertinente por lo dispuesto por el Capítulo VII, artículos 50 a 62, del Estatuto Gremial.- Mendoza, 31 de mayo de 2019.

Boleto N°: ATM_4571713 Importe: \$ 80
31/05/2019 (1 Pub.)

JAGUAR S.A. El directorio convoca mediante acta de fecha 24/05/2019 a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de Junio de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Francisco Evans 1297, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2017. 3) Tratamiento de la memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2018. 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2017 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. 5) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2018 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. 6) Tratamiento del aumento de Capital de la Sociedad Jaguar S.A. según Título III "Capital – Acciones", artículo QUINTO del Estatuto Constitutivo de la Sociedad y de conformidad por lo dispuesto en el art. 234, inciso 4 de la Ley 19.550. 7) Renovación de las Autoridades de la Sociedad". Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4569448 Importe: \$ 640
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

MARINA REAL S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2019, en la sede social, a las 11.30 horas en primera convocatoria y 12.30 horas, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Ratificación de la aprobación de los Estados Contables cerrados hasta el 31/12/2015. 3) Tratamiento de los Estados Contables cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018. 4) Elección miembros del Directorio.

Boleto N°: ATM_4568593 Importe: \$ 200
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

MARINA REAL S.A. Convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2019, en la sede social, a las 16.00 horas en primera convocatoria y 17.00 horas, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración celebración Contrato de Fideicomiso. 3) Autorización a la señora Presidenta para que firme la documentación que sea necesaria respecto del Contrato de Fideicomiso.

Boleto N°: ATM_4568594 Importe: \$ 200
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de Abril de 2019, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2019 a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Hotel Sheraton Mendoza, Salón Perdriel, sito en Primitivo de la Reta 989, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades 19.550; a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Panorama vitivinícola, invitación a Eno Rolland para exponer la situación general; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio regular del período 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 3) Razones de la convocatoria fuera de término; 4) Consideración de la Gestión del Directorio; 5) Composición del Directorio. Elección de Autoridades de asamblea 14 de junio 2018, falta de aceptación del cargo del Sr. Pablo Torres García al cargo de Director Titular. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de nuevas autoridades, en caso de corresponder. 6) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2018 y finalizado el 30 de abril de 2019. Exposición; 7) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre al 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4567320 Importe: \$ 1120
28-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 2019 a las 9.30 horas en primera convocatoria a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Ratificación -en los términos del art. 6° de la LCyQ- de la decisión del Directorio de solicitar el concurso preventivo y de continuar su trámite. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM_4563280 Importe: \$ 200
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase a convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 2019, a las 11 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Donación de Terreno a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 04566085 Importe: \$ 240
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.285 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 912 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 7 de Junio de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 912 JWV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E063085. Cuadro N° 8C6KE1271D0099605. Titular: Regules Emiliano Martin. Deudas: ATM debe \$ 2.520,35. CON BASE \$ 20.682,45 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la

venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de Junio de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4569912 Importe: \$ 288
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

Primer Juzgado Civil San Rafael, Mza. a cargo Dr. Abel Pablo Rousse. Autos N° 123.345, caratulados "IZUEL, JOSE ALBERTO C/ DIAGNE, ELHADJI INDIIOUGA P/ EJEC. PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará: SEIS DE JUNIO A LAS ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, y a viva voz, con la base de \$ 330.720, de n haber interesados en la base fijada se realizara un remate media hora mas tarde (11:30) con una base de \$ 165.360. siguiente bien propiedad del demandado: Automotor marca "RENAULT" Tipo Riral 5 puertas, Modelo DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2, Año 2012, Motor marca RENAULT N° K4MA690Q167557, Chasis N° 9FBHSR1M5DM007540, Dominio MBC - 170. Color blanca, parabrisas trisado, abolladura guardabarro trasero izquierdo, detalles de pintura, tablero completo, 5 ruedas regular estado. Comprador depositará acto remate, 10 % seña, más 10 % comisión Martillero. Saldo precio, más 4,5 % al momento quedar firme la aprobación Gravámenes: Prenda 1º grado favor de IZUEL, JOSE ALBERTO por \$ 330.720, inscripta el 13/07/2017. Embargo estos autos, inscripto el 14/06/18, sin monto, Deudas: ATM,,: años 2017/3 a 2019/2da por \$ 19.288,73 al 11/05/2019, reajutable según fecha pago. Exhibición del bien: días 04 y 05/06/19, en calle Los Sauces 4.305 de 16 a 18 hs. por el martillero actuante, César J. Páez. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, Cel. 2604595579, San Rafael. Fdo. Dr Abel Pablo Rousse JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4560948 Importe: \$ 360
29-31/05 04/06/2019 (3 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIDENGOLAS, JUEZ FEDERAL; SERETARÍA TRIBUTARIA A CARGO Dr. ADRIAN NESTOR BOLDRINI, Secretario Federal, en autos FMZ 6709/2016, "FISCO NACIONAL – AFIP c/SUCESION DE GALIGNIANA CARLOS ALFREDO p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:05 HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL c/00/100 (\$ 180.000,00): INMUEBLE propiedad de GALIGNIANA CARLOS ALFREDO, ubicado con frente a pasaje comunero de indivisión forzoza, con frente a RUTA NACIONAL n° 40 NORTE s/n, 250 m al Norte de calle La Bebida, Distrito Ciudad, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Superficie según título y según plano n° 2396/19: MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 25,00 m con Burgwardt Cia SAI. SUR: En 25,00 m con Fracción IV. ESTE: En 45,00 m con Fracción "II". OESTE: En 45,00 m con Fracción "V". MEJORAS: Lote de terreno baldío, libre de bienes y ocupantes. Reconoce servidumbre de riego. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-2, Matrícula 3740/19. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 19/01368-9. Deuda al 15/03/2019: \$ 1.559,02. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0100-747721. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 11.025,00 Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter EVENTUAL para toda su superficie; inscripto al Código 8234, PP: 15; Deuda al 04/04/2019: \$ 20.246,30. GRAVAMENES: B-1: \$ 122.101,49 capital más prov para int. y costas, Autos 13.263 "FISCO NACIONAL c/SUC DE GALIGIANA CARLOS ALFREDO P/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Reg a fs. 144, To 177 de Emb. Ent 71747 del 19/08/2015. B-2: EMBARGO: \$ 130.022,69 captital, más int y costas. Autos 6709 "FISCO NACIONAL c/SUC DE GALIGNIANA CARLOS ALFREDO p/EJEC FISCAL", Juzgado Federal Sn Rafael. Reg. Fs. 181, To. 179 Embargos. Ent. 97075 del 15/09/2016. Comprador abonará acto de subasta: 8 % del precio en concepto de seña y 3 % comisión. Saldo de Precio, 4,5 % ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Título

agregado en autos, donde podrán ser consultados. Prohíbese la cesión de boleto de compra-venta. Exhibición: Lunes a viernes 10:00 a 13:00 hs. Más informes: Secretaría autorizante ó martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 260-4426040/260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org. María Graciela Núñez. Martillera Pública. Matrícula 2437.

Boleto N°: ATM_4565663 Importe: \$ 400
30-31/05/2019 (2 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de Juzgado Federal de Mendoza 2, Secretaría Civil N° 4 en AUTOS N° 33.601 caratulados "O.S.P.A.V. c/ PASUT ANGEL Y ARIAS YOLANDA s/ EJECUCIÓN FISCAL", rematará el día cuatro(04) de junio de 2019, a las 09:30 HORAS, en los estrados del Tribunal sita en Avenida España N° – Ciudad – Mendoza, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del demandado PASUT ANGEL ubicado en calle PASERA S/N°, DISTRITO EL ESPINO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA. SUPERFICIE terreno: 57.322,09 m2 según título, superficie cubierta 58 m2. Límites: Norte Con Angel Pasut en 362,18 m. Sud con Miguel Ticle en 315,38 m. Este con Miguel Ticle en 172,03m. Oeste con calle Pasera en 175,96 metros. INSCRIPCIONES: Matrícula 251.437. Nomenclatura Catastral: 08-99-00-2300-610540-0000-6, ATM 08-03490-2. MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN A-01222. Deudas: AYSAM fuera de radio de servicio. ATM: Impuesto inmobiliario \$ 606,75 al 29/04/2019 (fs. 127). Municipalidad de San Martín fuera de los radios urbanos del Municipio por lo tanto no paga Tasas y Servicios Municipales. Vialidad Provincial no registra deuda. Dirección General de Irrigación (fs. 82) \$ 45.911,16. Avalúo fiscal 2019 de \$ 122.619.- BASE DE REMATE: \$ 81.746.- El mismo será al contado, con la base fijada en las dos terceras partes del avalúo fiscal (art. 578 del C.P.C.C.N, INC 1º) y al mejor pastor, quien deberá depositar en el acto la seña 10% a cuenta de precio, con mas la del 3% en concepto de comisión del Martillero y en manos de éste. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. EMBARGOS: (B-2) \$ 95.445,39 Por of. del 22/12/17 en J: 033601/2016 carat. "OSPAV C/ Pasut, Angel y Arias, Yolanda s/ Ejecución Fiscal" del Jdo. Federal N° 2, Mza. Reg. a fs. 24 Tº 3 de Emb. Grales. 3º Circ Jud. Ent: 1736018 del 26-02-2018. MEJORAS: una vivienda que consta de dos habitaciones, baño completo con azulejos a media altura cocina comedor, paredes de block cemento, piso cemento llaneado, techo cañizo madera y membrana; galpón; carpintería madera. Segunda edificación que consta de dos habitaciones, un salón, baño completo, paredes de ladrillo, techo cañizo madera y membrana; depósito de agua; piscina. El resto del inmueble con cultivo de vid tipo espaldero. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 03/06/2019 de 11::00 a 13:00 hs. Informes juzgado autorizante o martillero Espejo 183 Piso 4 Of. 32 Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_4569122 Importe: \$ 432
29-31/05/2019 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Lavalle, en los Autos N° 19.124 caratulados BISTOLFI BELMONTE HECTOR DARIO C/ FERNANDEZ IVANA CELESTE P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 10 de Junio próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automoto Marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Twingo, Marca Motor Renault, N°C36A700A691783, Chasis Renault, N°VF1C0630515085693, Dominio BEW 209, Año 1997. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$ 1.047,99 al 06/02/2019. Gravámenes: Prenda 1º grado a favor de Bistolfi Hector por la suma de pesos \$ 57.075. II- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$ 76.000.- BASE DEL REMATE: \$ 70.000.-Adquirente depositará 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Exhibición: 07 de JUNIO del 2019, en calle Rodríguez N° 8087, Carrodilla, Lujan de cuyo, Mendoza de 09:00 a 12.00 hs y 16:30 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4570220 Importe: \$ 192

30-31/05/2019 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Villa Nueva, en los Autos N° 29.782 caratulados MONTEMAR CIA FIN S.A C/ PAEZ ADRIAN NICOLAS P/ EJ. TIPICA (PVE). Rematara el 10 de Junio próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Clio RN 3, Marca Motor Renault, N°AA26816, Chasis Renault, N°8ª1357TZZT5000861, Dominio AZN 161, Año 1996. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$ 1.568,00 al 17/08/2018. Gravámenes: I- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$ 1.504,10.-Adquirente depositará 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Exhibición: 07 de JUNIO del 2019, en calle SAN LORENZO N° 386, Villanueva, Mendoza de 10:00 a 13.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4570237 Importe: \$ 160
30-31/05/2019 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Segundo Juzgado de Familia, en los Autos N°2179/18/2F Caratulados CAVAGNARO MARIA ; LINARES JULIETA; LONA ANDRES; CAMPALANS JUAN RAMON C/ LINARES ALBERTO DANIEL P/ EJ. DE ALIMENTOS Y HONORARIOS. Rematara 04 de Junio próximo a las 09:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Toyota, Tipo Pick Up, Modelo Hilux 4x4 cab doble SRV 3.0 TDI A/T, Año 2008, Dominio GWY 499, Chasis 8AJFZ29G986052326, Motor N°1KD7425743. Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) EMBARGO en estos autos por la suma de pesos \$519.000.-DEUDAS: DGR \$ 33.795,00 informe al 10/04/19. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: B° Olivos del Torreon Mza: J, Casa 11, Maipu, Mendoza, el día 03 de Junio de 16:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_4556946 Importe: \$ 264
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, Martillero Público, matrícula 1.563, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, autos N° 1012562, carat. "ROBLEDO IRMA CRISTINA C/VIOLETA MAVI ROBLEDO P/DIV. DE CONDOMINIO", se designa la audiencia del 14 de junio 2019 a las 11,30 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% de la fracción N° 3 y del 33,34 % de la fracción N° 4 del inmueble identificado a fs. 13 y vta de autos, de propiedad de la actora y de la accionada, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000). La misma se efectuará en el segundo piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará a los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 9.30 horas del día 07 de junio de 2019 hasta las 9:30 horas del día 13 de junio de 2019, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario en Banco Nación Argentina, suc. 1920, cuenta N° 9901109984, CBU

0110280450099011099847 en garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- Inmueble denominado fracción 3, con salida a calle Espejo Oeste 771 por pasillo comunero, de la Ciudad de San Martín, Mza., constante en una superficie total de terreno la fracción 3 según título y mensura de 287,62 m2, y superficie cubierta de 115 m2. Y el 33,34% de 150,332 m2 de la fracción 4. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Inscripto Reg. Propiedad: Fracción 3: matrícula Asiento A-1, N° 354743/8. Fracción 4: Asiento A-3 matrícula N° 34569/8. Padrón territorial, fracción 3 N° 312415/08, nomenclatura catastral 08-01-06-0052-000017-00006. Fracción 4 N° 312423/08, nomenclatura catastral 08-01-06-0052-000018-00001, conforme escritura agregada en autos. ATM sin deuda. Municipalidad de Gral. San Martín: contribuyente 17375, sin deudas. Aysam, cuenta N° 122-0014231-000-5, debe al 28/03/19 \$309,30.- Edeste: medidor N° 2458408 sin deuda. Gravámenes: Inmueble sin gravámenes. Ocupantes y mejoras: Conforme al acta de constatación agregada en autos, el inmueble se encuentra desocupado. Pisa sobre la propiedad, construcción mixta, techos de caña y barro, en parte con cielos rasos de machimbre; pisos calcáreos y enlucidos, sin aberturas a excepción puerta de rejas al frente o acceso a la vivienda, cocina comedor con mesada y piletta de acero; dos dormitorios y baño revestido a media altura sin artefactos; patio; en el fondo construcción en mal estado, sin techos de lo fue un galpón; con patio al frente y costado este. Cierre perimetral costado norte y este de los colindantes y frente en alambre tejido con puerta de madera. Cuenta con los servicios de luz y agua potable, sobre arteria pavimentada cañal impermeabilizado de por medio. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: día 06 de junio 2019 de 16 a 18 hs, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Álvarez Condarco 491 San Martín, Mza.; tel: 263-4662770.

Boleto N°: ATM_4561482 Importe: \$ 1800
27-29-31/05 04-06/06/2019 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO CIVIL, a cargo de la JUEZ DRA. ANDREA GRZONA, en autos Nro. 59445, caratulado "SURCRED S.R.L. C/ REY MIRIAM CRISTINA P/ PRENDARIA", REMATARÁ DÍA TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 72.072,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS 0/100) (importe del crédito garantizado con la prenda, Art. 31 in fine decreto Ley 15.348/1.946), Y AL MEJOR POSTOR. En el caso no haber postores por la base fijada, se realizará un nuevo remate media hora más tarde, sin base y al mejor postor. Se trata de un automotor, dominio: JCE-293, marca: CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PTAS, Modelo: DD-CLASSIC CUATRO PUERTAS LT 1.4N, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: T85051858, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 8AGSS19YOB130580, modelo año: 2010. Posee un rayón en el guardabarro izquierdo trasero, en las llanta falta el cubre tuercas, posee tablero completo con stereo, llave de auxilio, llave de rueda y gato. DEUDAS Y GRAVAMENES: Prenda en 1° grado a favor de SURCRED S.R.L CUIT:30-67215957-8, solicitud tipo 03 N°: 05546651, inscripto 28/06/2011 por un monto de \$72.072 (pesos setenta y dos mil setenta y dos), deudor: REY MIRIAM CRISTINA DNI: 17.246.330; Embargo 1) por un monto de \$36036 (pesos treinta y seis mil treinta y seis) con más \$ 18000 de interés (pesos dieciocho mil), inscripto 01/11/2018, en estos autos; DEUDA ATM en concepto de Impuesto al Automotor dominio JCE-293 a nombre de REY MIRIAM CRISTINA por los años de 2010/2da a 2019/2da. ascendiendo la misma a la suma de pesos: TREINTA SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 36.222,26) al 30/04/2019. Honorarios y gastos \$2511,72 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE, CON SETENTA Y DOS /100). El Comprador abonar depositará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero quién extenderá el recibo en el acto. El 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) y el saldo del precio deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley Art. 288 del CPCCYT. Exhibición del bien: de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs, en el domicilio de calle Barcala N°

232 de la ciudad de San Rafael, previo aviso al Martillero Público. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com. WALTER DANIEL CAPARROS. MARTILLERO PÚBLICO. MAT. 2.909.

Boleto N°: ATM_4564233 Importe: \$ 720
27-29-31/05/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Segundo Juzgado de Paz, San Rafael Autos 131.846 caratulados "CITROANDES S.A. c/ VILLEGAS MARIELA EDITH p/ PRENDARIA, REMATARA DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor marca RENAULT CLIO Mio 5P Expression Pack I modelo año 2013, dominio MQA-499, motor Renault N° D4FG728Q149312, chasis Renault N° 8A1BB2U01DL749354, color blanco, con pequeño detalle en paragolpes, con cinco ruedas armadas, juego de luces completa, tablero completo, tapizados en tela, todo en buen estado general.- GRAVAMENES: PRENDA: A favor de CITROANDES SA \$ 254.000.- Inscripción 13/09/16. EMBARGO: Autos 120085 GONZALEZ ROBERTO OSCAR c/ VILLEGAS MARIELA E p/ EJ HIPOTECARIA \$ 519955,19 con más \$ 300.000, inscripción 31/05/18; DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$ 15.920 al día 30/04/19. Base subasta, \$ 100.000 (importe del crédito garantizado con prenda, art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946). Comprador abonara acto subasta 10 % seña, 10 % comisión. Saldo, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT), deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Exhibición: De Lunes a Viernes de 16 hs a 20hs en calle Mitre 1250, previa consulta al Martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_4567305 Importe: \$ 408
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 2º Gestión Asociada Civil, remataré próximo 03 de JUNIO de 2019, hora 10:20 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 260.102 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GODOY CARLOS WASHINGTON por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL TREND 1.6 GP. Tipo sedan 5 puertas. Dominio OIZ-950. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CFZN13603 y 9BWAB45U8ET204963 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Guardabarros delantero derecho abollado. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Cierre centralizado. Alarma. Gato y llave de ruedas. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$ 134.651,14 (octubre-2014). EMBARGO: en estos autos \$ 338.500 (noviembre-2017). DEUDAS: RENTAS: \$ 35.721,68 (mayo-2019). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Saldo aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. EXHIBICIÓN: día viernes 31 de mayo de 16:30 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero 2615599914, España 161. Ciudad.

Boleto N°: ATM_4567951 Importe: \$ 384
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04776714-2 ((011902-4357270)) caratulados "QUIROGA DANIEL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DANIEL ALBERTO QUIROGA, DNI 31.285.570, CUIL 20-31285570-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/04/2019; 3) fecha de apertura: 07/05/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4567379 Importe: \$ 360
31/05 03-04-05-06/06/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04714476-5 caratulados "CORNEJO DAVID MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORNEJO DAVID MARCELO, DNI N° 27.611.888; CUIL N° 23-27611888-9. V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante -. Síndico Ctdora. LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 02634-537383/e-mail: lorenaabdala@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20977 Importe: \$ 800
31/05 03-04-05-06/06/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/25 de los autos CUIJ N° 13-04529821-8 caratulados "PAEZ HERMINIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ HERMINIA DEL CARMEN, DNI N° 12.223.332; CUIL N° 23-12223332-4. V. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE

SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante-. Síndico Ctdor. JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1564, Piso N° 1, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4247510/0261-6617155. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20978 Importe: \$ 800
31/05 03-04-05-06/06/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.583 caratulados " QUIROGA JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA JUAN PABLO D.N.I N° 28.179.934, ... V. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PEDRO OSCAR BARNES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en VUCETICH N° 3133, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622-451153, 2622-504051. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20979 Importe: \$ 1200
31/05 03-04-05-06/06/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/32 autos N°13-04646830-3 caratulados: "TORRES MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra TORRES MARÍA ESTER, DNI 23.062.774; C.U.I.L. N° 27-23062774-1, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 22, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20980 Importe: \$ 1280
31/05 03-04-05-06/06/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° CUIJ: 13-04775236-6 ((011903 - 1019660)) caratulados "ISGRO VITO ANTONINO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 15/04/2019. Fecha de apertura del concurso 08/05/2019 de Vito Antonino Isgró, DNI N° 93.250.131, CUIT N° 20-93250131-8. Fecha fijadas: 24/06/2019 Sindicatura emita informe art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 08/07/2019, resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/08/2019. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio, el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días diez de cada mes; hasta que la totalidad de estos créditos sean satisfechos o hasta tanto sea homologado del acuerdo preventivo, lo que ocurra primero. Hasta 03/10/2019 presentación verificación sindico (art. 32 LCQ). Hasta 18/10/2019 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 LCQ). SINDICO: Ctdor. DAVID, ANDRES JESÚS, Matrícula N° 4684 domicilio legal: ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 06, CIUDAD, MENDOZA. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Cel: 2622-519165. DR. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez. Secretaria Dra. Candelaria Pulenta

Boleto N°: ATM_4570287 Importe: \$ 600
31/05 03-04-05-06/06/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-00005842-9 ((011903 - 15137)), caratulados "CASTRO JOSE ROLANDO P/ CONC. PREV." Hace saber que con fecha 17 de octubre de 2014, ha resuelto: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. JOSÉ ROLANDO CASTRO, 24.886.580, C.U.I.L. N° 20-24886580-7 (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (ART. 26 Y 273 INC. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.-

Boleto N°: ATM_4570566 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

JUZGADO CIVIL CUARTO TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 7102 caratulados "NEGRI JOSE CARLOS P/ CONC. PREV.". NEGRI JOSE CARLOS, DNI N° 16.970.879, C.U.I.L. N° 20-16970879-8, con domicilio real en Manzana A Casa 10, B° Los Cipreces, Rivadavia, Mendoza. Fecha de apertura del concurso: 16/05/2019. Fecha de presentación: 23/04/2019. Fechas fijadas: 07/08/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art 14 inc 3 LCQ), hasta 23/08/2019 para revisión e legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art 34 LCQ). Síndico: CARLOS BONANNO, D.N.I. N° 93.496.176, C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155116850 /261-4446513, correo electrónico contbonnano@hotmail.com. Días y Horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_4569154 Importe: \$ 400
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.452 caratulados "CELIZ PEDRO IGNACIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PEDRO IGNACIO CELIZ, DNI 23.173.961, CUIL. 20-23173961-1 2) Fecha de presentación: 24/04/2019, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/08/19 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_4569312 Importe: \$ 280
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES 1º CIRCUNSCRIPCION CIUDAD MENDOZA AUTOS N° 1.252.377 TAPIA DARIO ORLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Se hace saber: 1).-La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TAPIA DARIO ORLANDO D.N.I. 35.933.393, CUIL N° 20-35933393-6, 2).- Fecha de Presentación 25/03/2019.- Fecha de Apertura: 15/05/2019, 3).-Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5).-Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2019, 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/08/2019.- Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_4569770 Importe: \$ 280
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ SUBROGANTE-DR JUAN MANUEL RAMON- TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, con domicilio en Paso de los Andes N 555 de General Alvear, Mendoza, hace

saber que en los autos N° 38.682, caratulados “ALVAREZ, CRISTIAN DENIS P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)” se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mza., 02 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de del señor CRISTIAN DENIS ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.108.740 C.U.I.L. N° 20-30108740-4 con domicilio real en calle Ricardo Petersen N° 859, de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. XI) Fijar el día TRECE (13) DE JUNIO DEL 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522 XV-ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. .Sindico designado en autos Cdor Raul Osvaldo Podesta,, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear.- Firmado Dr. Juan Manuel Ramon, Juez Subrogante.

C.A.D. N°: 20975 Importe: \$ 768
30-31/05 03-04/06/2019 (4 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.137 caratulados “OLIVA JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Mayo de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR OLIVA D.N.I. N° 29.898.737, C.U.I.L. N° 20-29898737-7, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en Av. Roca N° 2.577 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de julio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Luis Ricardo OLIVAS con domicilio en calle Entre Ríos N° 29 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20962 Importe: \$ 960

29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04767240-0 (011901-1252406), caratulados "ALTAMIRANO NAZARENO ELBIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALTAMIRANO, NAZARENO ELBIO, DNI 24.585.966, CUIL 20-24585966-0; 2) Fecha de presentación: 05/04/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/08/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez

Boleto N°: ATM_4567428 Importe: \$ 280
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ N° 13-04646147-3 (011902 - 4357127) caratulados "LA NUEVA FIGAR S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura del concurso 09/04/2019 de LA NUEVA FIGAR S.A.; CUIT 30-71130490-4. Fecha de presentación 27/12/2018; Fechas fijadas: Hasta el día 10/06/2019 para que el Síndico emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/06/2019, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 16/08/2019. Hasta el día 30/09/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertenecientes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma, Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/10/2019 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico/a: Lorena Teresa Abdala, domicilio calle Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 12:00 horas. Tel: 0264 - 537383. Fdo: GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4568206 Importe: \$ 520
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.136 "CARRIZO RODOLFO MARTIN OSVALDO P/ CONCURSO PREVENTIVO". 03/05/2019: Fecha presentación. 08/05/2019 ordenase apertura concurso del Señor RODOLFO MARTIN OSVALDO CARRIZO D.N.I N° 27.402.434. Fechas Fijadas: hasta 28/06/2019 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 31/07/2019 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdor. RAUL VICENTE GIANNONE, Domicilio: LAS HERAS N° 123, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: ervgiannone@gmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4568621 Importe: \$ 240
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N° 13-04624118-9 caratulados: "JOFRE HILARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra JOFRE, HILARIO, DNI M5.095.132; C.U.I.L. N°20-05095132-5 con domicilio en B° México 2, Mzna. H, casa 7, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DELGADO CARLOS MARCELO DOMICILIO: SERU N° 338 – CIUDAD - MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20974 Importe: \$ 1280
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.646 caratulados "GORRI MATIAS EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GORRI MATIAS EZEQUIEL D.N.I N° 34.807.990,... V. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011

Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 4° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 0263-4410754. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20942 Importe: \$ 1200
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.647 caratulados " CUEITO ANIBAL EXEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CUEITO ANIBAL EXEQUIEL D.N.I N° 38.908.396, ...V. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JULIO CESAR ILLANES, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE N° 604, CIUDAD, Mendoza., telef. 4295148-155199425. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20944 Importe: \$ 1200
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04646861-3 caratulados "DOMINGUEZ JOSE ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ JOSÉ ALEXANDER, DNI N° 35.626.409; CUIL N20-35626409-7. V. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales.

VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANÉS – Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. JOSÉ LUIS ALONSO con domicilio legal en calle Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4200617/0261-5781403/e-mail: joseluisalonso64@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ –Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20957 Importe: \$ 800
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 94/97 autos N°13-03878621-5 caratulados: "PRADO OMAR EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 94/96)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PRADO OMAR EDUARDO, D.N.I. N° 13.569.130; C.U.I.L. N° 20-13569130-6, con domicilio real sito en B° El Ruiseñor, Manzana K, Casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdr. ESPILOCIN JUAN ROBERTO.
DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA.

C.A.D. N°: 20964 Importe: \$ 920
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/23 autos N° 13-04768825-0 caratulados: "ACEVEDO GONZALO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ACEVEDO, GONZALO GASTÓN, DNI 32.169.666; C.U.I.L. N°20-32169666-0 con domicilio en calle Madame Curie N° 6986, B° Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para

que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 20963 Importe: \$ 1280
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04721701-0 (011902 - 4357149) caratulados "MECANICA SELKA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 08/04/19 de MECANICA SELKA S.A.; C.U.I.T. N° 30-65816282-5. Fecha de presentación: 11/02/2019. Fechas fijadas: Hasta el día 10/06/19 para que el Síndico emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/06/19, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 31/7/19.; hasta el día 30/09/19 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta el día 15/10/19 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Luis Hernando Riveros, domicilio legal: Necochea N° 135, 8° Piso, Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Horario: Martes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 261 - 5093712 / 4494338 luisriveros15@hotmail.com. Fdo: DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.-

Boleto N°: ATM_4566834 Importe: \$ 520
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

2º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-04736044-1 4357177 caratulados "PELAI TAY EDUARDO BENEDICTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 10/05/2019 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. EDUARDO BENEDICTO PELAI TAY, DNI 20.424.560, 2) fecha de presentación: 28/02/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/08/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2018 (art. 366 CPCCT). Dr. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_4566896 Importe: \$ 280
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.074, caratulados: "VARAS GASPAS ELISEO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GASPAS ELISEO VARAS con D.N.I. N° 26.812.813 Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20845 Importe: \$ 360
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.037, caratulados: "CORDOBA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN DOMINGO CORDOBA con D.N.I. N° 26.654.862. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20850 Importe: \$ 360
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.870, caratulados: "CRESCITELLI CARLOS RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS RAMON CRESCITELLI con D.N.I. N° 12.537.421. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20851 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.040, caratulados: "QUIROGA NESTOR DAVID P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR DAVID QUIROGA con D.N.I. N° 33.890.861. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17hs. a 19hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20852 Importe: \$ 360
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.068, caratulados: "COLLADO JOSE ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE ARMANDO COLLADO con D.N.I. N° M8.032.954. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20855 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.002, caratulados: "FLORES HORACIO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HORACIO EMANUEL FLORES con D.N.I. N° 35.079.467. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20863 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.714 caratulados: "ARCE DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL ALBERTO ARCE con D.N.I. N° 27.698.526. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20864 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.113 caratulados: "VARGAS OSVALDO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OSVALDO RUBEN VARGAS con D.N.I. N° 10.185.086. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20865 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.122 caratulados: "MANUNCCIA ALDANA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALDANA ESTEFANIA MANUNCCIA con D.N.I. N° 35.024.069. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20866 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.077, caratulados: "LUCERO NELSON DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NELSON DAVID LUCERO con D.N.I. N° 27.982.758. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20867 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.014 caratulados: "SOTO GABRIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GABRIELA BEATRIZ SOTO con D.N.I. N° 25.584.676. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE

OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20869 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.101, caratulados: "SILVA WALTER FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de WALTER FABIAN SILVA con D.N.I. N° 23.630.312 Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20870 Importe: \$ 360
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.127, caratulados: "LUCERO MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MERCEDES LUCERO con D.N.I. N° 16.805.845. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20874 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.058, caratulados: "GOMEZ DELIA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de DELIA ESTHER GOMEZ con D.N.I. N° 10.980.679. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20876 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

6.521, caratulados: "SANCHEZ LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Junio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LILIANA SANCHEZ con D.N.I. N° 20.560.656. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20878 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.116, caratulados: "ROJAS SELVA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de SELVA MARIELA ROJAS con D.N.I. N° 22.186.253. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20881 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.145, caratulados: "TORRES RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAMONA TORRES con D.N.I. N° F6.172.064. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20883 Importe: \$ 400
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.105, caratulados: "SANCHEZ MARCOS ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2017, se ha declarado la quiebra a MARCOS ALEJANDRO SANCHEZ, con D.N.I. N° 33.583.473. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje.3 local 55, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mza. Cel. 2634-313603 quien atenderá los días martes y jueves de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA Y UNO

DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20895 Importe: \$ 520
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.195 caratulados: "RODRIGUEZ JORGE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a JORGE RODRIGUEZ, con D.N.I. N°22.484.510. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20896 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.192, caratulados: "SORIA ENCARNACION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a ENCARNACION SORIA, con D.N.I. N° 25.813.965. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20900 Importe: \$ 520
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.656 caratulados "QUIROGA DAVID MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA DAVID MARTIN D.N.I N° 31.634.248, ...V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.

200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. NICOLAU MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4285728, 261-4197190. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20928 Importe: \$ 1200
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.155, caratulados: "SOSA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN SOSA, con D.N.I. M N° 32.447.931. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20929 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.161, caratulados: "BRAVO RITA NÉLIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2019 se ha declarado la quiebra a RITA NÉLIDA BRAVO, con D.N.I. N° 10.599.214. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza.Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20932 Importe: \$ 520
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.163, caratulados: "MORALES ROSA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSA RAMONA MORALES, con D.N.I. N° 17.573.563. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20933 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.180, caratulados: "VARAS LIDIA ESTELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Agosto de 2018, se ha declarado la quiebra a LIDIA ESTELA VARAS, con D.N.I. N° 16.362.904. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20934 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.181, caratulados: "SPINELLI SELVA EUGENIA ", el 06 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a SELVA EUGENIA SPINELLI, con D.N.I. N° 25.019.169. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20935 Importe: \$ 480

27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.554, caratulados: "ZUÑIGA ESPINOZA JOSE ANTONIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a JOSE ANTONIO ZUÑIGA ESPINOZA, con D.N.I. N° 93.172.947. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20937 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.475, caratulados: "VELAZQUEZ GABRIELA VERONICA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2018, se ha declarado la quiebra a GABRIELA VERONICA VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 38.579.463. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20938 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.194, caratulados: "MONLA PASUT MARÍA ELISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA ELISA MONLA PASUT, con D.N.I. N° 25.508.536. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20939 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04767245-1 ((011902-4357249)),

caratulados "PERULAN RAUL ESTEBAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RAÚL ESTEBAN PERULAN, DNI 24.382.337, CUIL : 20-24382337-5; 2) Fecha de presentación: 5/04/19; 3). Fecha apertura: 9/05/2019; 4). Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5). Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 6/08/2019; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/08/2019. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.

Boleto N°: ATM_4563149 Importe: \$ 240
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04745087-4((011901-1252346)), caratulados "PAEZ JAIME ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. JAIME ALBERTO PAEZ, DNI 23.173.914, CUIL. 23-23173914-9; 2) Fecha de presentación: 15/03/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/08/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez-.

Boleto N°: ATM_4566009 Importe: \$ 280
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-03821223-5 caratulados: "GUTIERREZ ROLANDO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 23.276.179. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, ALEJANDRO JAVIER con DNI N° 24.467.676 con domicilio legal en Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4251120/0261-5578318 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 20952 Importe: \$ 960
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.179, caratulados: "CRUZ JUAN ZACARÍAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN ZACARÍAS CRUZ, con D.N.I. N° 27.698.439. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20955 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.182, caratulados: "MIRANDA GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a GREGORIO MIRANDA, con D.N.I. N° 10.364.330. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20958 Importe: \$ 480
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/24 autos N° 13-04765278-7 caratulados: "COLOBINI CESAR ALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra COLOBINI, CÉSAR ALDO, DNI M 8.512.782; C.U.I.L. N°23-08512782-9 con domicilio en Panamericana s/n, km 18, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TRES DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE OCTUBRE DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20961 Importe: \$ 1280
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales 1252383 GIL JONATHAN EMMANUEL p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JONATHAN EMMANUEL GIL, DNI 33.972.974, - CUIL. 20-33972974-4. 2) - Fecha presentación 27/03/19. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo. 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/08/19. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/08/19. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez

Boleto N°: ATM_4566054 Importe: \$ 240
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo de la Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez; en autos N° 200.306, caratulados: "VALDIVIESO, ALICIA C/ SUCESORES DE AYUB LAROUSSE, ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", resuelve: "San Rafael, 13 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- ... II.- APROBAR la Información Sumaria solicitada en autos.- Tener por acreditados sumariamente los domicilios ignorados de los demandados: MÓNICA RITA MARTÍNEZ, LAURA BEATRIZ MARTÍNEZ, CRISTINA ADRIANA OLEA y SUCESORES DE OSCAR MARTÍNEZ (todos en su carácter de sucesores de María Cristina Ayub), debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el Art. 72 del CPCCyT.- III.- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los antes nombrados y a sus posibles herederos (...) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS posteriores su notificación, comparezcan, respondan y constituyan domicilio real, procesal, electrónico y legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 209 y conc. del CPCCT).-... IV.- ...V.- ...VI.- ...VII.- Dese intervención al Defensor Oficial por los posibles interesados ausentes (Art. 75 ap. III del CPCCyT) y notifíquese al Ministerio Público Fiscal.-...VIII.- ...IX.-... Fdo: Dra. Mónica del Carmen Cubillos – Juez". Se hace conocer que el inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en Ruta Nacional 144 S/N°, Distrito de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, consta de 2 Ha. 8.351, 45 m2 (DOS HECTÁREAS OCHOMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), según el Plano Para Título Supletorio N° 17-68070, confeccionado por el Agrimensor Jorge Ali Mathez y visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 15 de noviembre de 2013, extensión esta que pisa sobre una propiedad de mayor superficie y que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Ayub Larrousse o Larrausse Alberto, según matrícula Tomo N° 134 – A: fs. 873; Asiento N° 22.511 con vuelco de oficio a Matrícula N° 49.115/17; Asiento A – 1 del folio real de San Rafael.-

Boleto N°: ATM_4567407 Importe: \$ 552
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, AUTOS N° 302.238, caratulados GUARDIA VIRGINIA SUSANA C/ HINOJOSA WALTER HUGO y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs. 20 ha dictado el siguiente proveído: "Mendoza, 12 de octubre de 2018.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 DE JULIO 1357, 2° PISO, OF. 4 CIUDAD MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCC y T. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCC y T) ... Fdo: Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez"

Boleto N°: ATM_4570360 Importe: \$ 320
31/05 04-06-10-12/06/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADO DE MENDOZA, AUTOS N° 402.740, caratulados "CARO JOSEFINA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - RAMIREZ DESPREZ WILDA DORA - RAMIREZ DESPREZ FEDERICA AGUSTINA DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen n° 21, Las Heras, Mendoza, inscripción dominial, 1 marginal al n° 3818 fs 441, tomo 28 Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi. Juez-

Boleto N°: ATM_4570513 Importe: \$ 400
31/05 04-06-10-12/06/2019 (5 Pub.)

Tema: autos 252.346 caratulados "PEDRO DANIELE C/ TOBIAS AMICO Y OTS. P/ PRESC. ADQ.", JUZGADO CIVIL VIGESIMO SEGUNDO, en autos n° 252.346 caratulados "DANIELE PEDRO C/ TOBIAS AMICO Y OTS. P/ PRESC. ADQ.", notificar a Terceros posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble, que se pretende usucapir el cual se encuentra inscripto en el asiento n° 12.867 fs. 241 del Tomo 71-D de Maipú de Folio Real, a nombre de los Sres. Tobías Amico y María Bizzotto de Amico, ubicado en calle Espejo 857, del distrito de Russell, Departamento de Maipú, Mendoza. Según resolutivo de fs. 85 el tribunal ha dictado el siguiente proveído: Mendoza, 3 de febrero de 2017.- "... Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble...". - Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho.-

Boleto N°: ATM_4566876 Importe: \$ 720
28-31/05 05-10-13-19-25-28/06 03-08/07/2019 (10 Pub.)

Segundo Juzgado en lo Civil y Comercial (Segunda Circunscripción – Poder Judicial de Mendoza) Expte: 62.291: "Arano Adriana Nilda c. Cebada de Arano Candelaria p/Prescripción Adquisitiva" cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado Inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Distrito Villa Atuel, situado en la intersección de las calles Bernardino Rivadavia Sur y Bernardino Isuel, constante de una superficie según título y plano de mansura de 862,20 m2. Limitando: Norte en una parte con calle Bernardino Izuel y en otra parte con Arano Wasinton Carlos; Noreste la ochava que forman Bernardino Izuel y Bernardino Rivadavia Sur; Sur en una parte con Arano Wasinton Carlos y en otra con Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este en parte con

Bernardino Rivadavia Sur, en otra con Arano Wasinton Carlos y en otra con Bernardino Rivadavia Sur; y al Oeste con Badial Verónica Alejandra. registrado en el Tomo 121, Fs 525, Nro 47159 del Folio Real. A Fojas: 240 el Juzgado proveyó: "San Rafael, 19 de diciembre de 2018.- ...de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA interpuesta a fs.224/226, la que tramitará como PROCESO DE CONOCIMIENTO en los términos del Art. 155 del CPCyT, y la ampliación de prueba de fs.239, córrase TRASLADO a la demandada Candelaria Cebada Vda. de Arano, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210, del C.P.C.C. y T.).- ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Bernardino Rivadavia Sur y Bernardino Izuel del Distrito de Villa Atuel, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.y T.).- ... Fdo: Dra. Andrea Grzona – Juez"

Boleto N°: ATM_4547933 Importe: \$ 800
21-23-27-29-31/05/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 300.149, caratulados "RALLO CARMEN AMALIA C/ GAZZIRO JOSE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA resolución de fs.16 que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 01 de SETIEMBRE de 2017; Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol n° 258 del 27/3/06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán - Juez

Boleto N°: ATM_4544883 Importe: \$ 1280
07-10-15-20-23-28-31/05 05-10-13/06/2019 (10 Pub.)

"JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez, Expte N° 300.366 caratulados "RANALDI, PEDRO PABLO C/ CAVAGNARO VICTORIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Datos del Inmueble: superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 07-35032, de 289,15 m2, superficie según título 1 ha 4977.98 m2, padrón de Rentas 07-18246-2 a nombre de Ranaldi Pedro, Padrón Municipal 11.606 a nombre de Ranaldi Pedro, que se ubica en CALLE CONSTITUCIÓN N° 299 ESQUINA ROSENDO SILVA, distrito de General Gutierrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; encontrándose inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al número 21.235 fs. 305 T 81 "C" de Maipú Fecha 16/12/1971 y Marginales de Fs. 307, T 81 "C" Fecha 12/05/1972 y de Fs. 1 T 83 "C" Fecha 12/03/1974 a nombre de: VICTORIO CAVAGNARO LE: 3.308.864; EMMA PAULA MENGONI de CAVAGNARO LC: 8.329.245; JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGHONI LE: 6.902.608; DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGHONI LC: 3.225.982; HAYDE GLADY O GLADYS CAVAGNARO MENGHONI DE ANTONIETTI LC: 4.504.986; ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO; DNI 6.833.284. A fs. 37 el juzgado resolvió: De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS,..... a TODO INTERESADO, que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..., para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley - (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del

C.P.C.). Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_4532437 Importe: \$ 1200
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL DE TUNUYÁN en autos N° 30.124 "COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ.", notifica a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir del decreto de fs. 144 que se transcribe: "Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el termino de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).- Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscalía de Estado y a Gendarmería Nacional (Superintendencia de Zonas de Fronteras, en razón de lo dispuesto por el art. 2342 inc. 1º del C.C. (art. 214 inc. I del CPC).- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- En las citaciones precedentes deberá acompañar la parte copia del plano de mensura para título supletorio, copia de la partida de nacimiento y documento de identidad de la actora a los fines de acreditar las excepciones del Régimen de Previa conformidad (res. 166/09).- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA., MURIEL DROT DE GOURVILLE- CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 2.91,25 m2.-

Boleto N°: ATM_4533164 Importe: \$ 1440
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 260.106, caratulados "RUARTE ROSA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE BUASEN ALIM Y OTS P/ PRESCRIPCION", hace saber a todos los presuntos herederos del titular registral Sr. BUASEN ALIM que a fs. 37 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 14 de Septiembre de 2017.... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al Titular Registral por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 INC 3º, 212 y 214 y cc del C.P.C).... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle BESARES N° 2414 y MARIANO MORENO N° 418, Departamento GUAYMALLÉN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.-...".- Dr. JUAN DARIO PENISSE – Juez; y considerando las siguientes referencias lindantes: al Este con calle Besares en 8mts, al Sur con calle Mariano Moreno en 7,05 mts, al Norte con terreno de Hilario Justo Ontivero en 19 mts y al Oeste con terreno de Eusebio Sosa en 12,95 mts.-

Boleto N°: ATM_4533429 Importe: \$ 960
23-26/04 02-07-10-15-20-23-28-31/05/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 474/19/7F, caratulados "VILLALBA MARÍA FERNANDA CONTRA VILLALBA ALDO R. POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica a todos los interesados que la SRTA. MARÍA FERNANDA VILLALBA, DNI N° 28.226 516, ha iniciado trámite por Acciones relativas al nombre ante este Tribunal, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles, posteriores a la última publicación.

Boleto N°: ATM_4563947 Importe: \$ 64
31/05 28/06/2019 (2 Pub.)

(*)

Orden Tribunal Gestión Asociada N° II, de la Primer Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 262.795, «MORENO JONATHAN E C/ DUARTE NESTOR HORACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO», se notifica a NÉSTOR HORACIO DUARTE, titular del DNI N° 13.571.848 de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 169. "Mendoza 26 de julio del 2018. Tener al Dr. MARTIN ALLAMAND, en nombre y representación de Jonathan Edmundo Moreno, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, cítese de garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez. Y se notifique del auto de fs. 238, que copiada en su parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Nestor Horacio Duarte, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 169, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC Y T en el Diario UNO y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez"

Boleto N°: ATM_4569870 Importe: \$ 480
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, Mendoza, autos 1252099 "RUGGERI OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR" notifica las siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dice:: A fs. 122: "Mendoza, 07 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1 - Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. RAMIREZ Francisco Darío por la motocicleta marca Zanella, Dominio A086XQO por la suma de PESOS TREINTA MIL 00/100 (\$ 30.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCC y T. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10 % en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.-.. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA.-LPEA"

Boleto N°: ATM_4570317 Importe: \$ 480
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Gral. San Martín, Mendoza, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 57931, caratulados "Orozco Eduardo (Adm. Def. Suc. N°

48655 Orozco Carmen p/ Sucesión) c/ Cerami Fernando Martín p/ Simulación", conforme lo Resuelto a fs. 83 y decretado a fs. 44 NOTIFICA a los Sres. Fernando Martín Cerami DNI N° 22.237.516 y Erica Jorgelina Neila, DNI N° 23.512.205, la siguiente Resolución: Fs. 83 Gral. San Martín, (Mza.), 23 de mayo de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO... Por ello, RESUELVO: I - Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que FERNANDO MARTIN CERAMI y ERICA JORGELINA NEILA, son de domicilio ignorado para la actora. II - Publíquese el presente en forma conjunta con el decreto de fs. 44, por edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). Notifíquese.- Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais - Juez.- A fs. 44: Gral. San Martín, Mendoza. 26 de Noviembre de 2018. Téngase presente la conformidad expresa de la Sra. Ana Ofelia Orozco en los términos expresados. Por cumplido con lo ordenado a fs. 41, en consecuencia, como se solicita, de la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados FERNANDO MARTÍN CERAMI, ERICA JORGELINA NEILA y ARIEL FABIAN NATIVO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez.

Boleto N°: ATM_4570445 Importe: \$ 408
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Gral. San Martín, Mendoza, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 57788, caratulados "Magni Nelson José Reynaldo y Zucchella Décimo Carlos c/ Rubén Francisco Calderone y Norberto Jorge Gray p/ Simulación", conforme lo Resuelto a fs. 207 y decretado a fs. 86 NOTIFICA a l Sr. Rubén Francisco Calderone DNI N° 4.694.385, la siguiente Resolución; Fs. 207 Gral. San Martín, (Mza.), 21 de mayo de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que RUBEN CALDERONE, es de domicilio ignorado para la actora. II.- Publíquese el presente en forma conjunta con el decreto de fs. 86, por edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 72, inc. IV del C_P_C_C. y T.). Notifíquese.- Fdo: Dra. María- Violeta Derimais — Juez - A fs. 86: "Gral. San Martín, Mendoza, 10 de agosto de 2018. Por notificado. Como se solicita, de la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados RUBEN CALDERONE, NORBERTO JORGE GRAY y MARIA AGUSTINA IRUSTA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE.... Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez.

Boleto N°: ATM_4570475 Importe: \$ 336
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas Capital Mendoza (hoy TGJA N*4), en autos N* 78.662 caratulados "NIETO MARCELINO EDMUNDO P/SUCESIÓN", de conformidad a lo ordenado a fs. 213/217., notifica a los presuntos herederos del Dr. Carlos Ernesto Ponce, L.E. 3.323.004, la siguiente resolución de fs. 213/217 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar al incidente de prescripción de honorarios interpuesto a fs. 162 y 169 por el Dr. Néstor H. Reche en representación de la Sra. Sonia Delia Nieto, y en consecuencia, declarar prescripto el derecho a pedir regulación de honorarios del Dr. CARLOS ERNESTO PONCE. II. Imponer las costas del incidente en el orden causado. III. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI-Juez

Boleto N°: ATM_4570494 Importe: \$ 216
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte: 973/17/9F CARÁTULA: "NUÑEZ ROJAS, SANDRA ISABEL C/ ESPINOZA GALLEGOS, DANIEL P/ DIV. UNILATERAL". JUEZ del NOVENO JUZGADO de FAMILIA notifica al SR. ESPINOZA GALLEGO, DANIEL, de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia: "Mendoza, 9 de octubre de 2.018". "RESUELVO: I - Hacer lugar al divorcio del Sr. DANIEL ESPINOZA GALLEGOS, C.I. 10.154.690-K Chile, y la Sra. SANDRA ISABEL NÚÑEZ ROJAS, D.NI. N°: 92.495.668, quienes contrajeron matrimonio el día 7 de julio de 1988, Acta 847, fs. 85, Libro Registro N° 60995. Oficina Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes del CC. y C. de la Nación.- II - Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a día 4 de junio de junio de 2018, fecha de notificación del traslado de demanda. (art. 480 del C.C.C) III - Imponer costas en el orden causado. (art. 36 del C.P.C.) IV - Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Goldstein, Mat. 6984, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.) conforme art. 10 ley 3641. V - Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tomé nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma.-VI- Notifíquese la presente sentencia mediante publicación de edictos por UN (1) día en Boletín Oficial y DIARIO UNO. OFÍCIESE.-VII-Firme que se encuentre la presente expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaria del Tribunal. VIII- Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".Fdo. Dra...Maria Dra. Gilda Rosana, Tano Difabio JUEZ". Y a fs resolvió: Mendoza 26 de noviembre de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que advierte el Tribunal que a fs. 47/48 se ha dictado resolución que hace lugar al divorcio del Sr. Daniel Espinoza Gallegos y la Sra. Sandra Isabel Núñez Rojas, en cuyo apartado I se ha incurrido en un error material al consignar como Libro Registro N° 60995, cuando según copia certificada de acta de matrimonio de fs. 4/5 el correcto número es "6095, como así mismo el número de acta consignada en la sentencia de .fs. 47/48: "847, siendo la correcta "84 Que advertidos los errores corresponde su corrección por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 46 inc. 2 y art 132 del C.P.C. RESUELVO: I.- Corregir los errores materiales del apartado I del sector RESUELVO de fs, 47/48 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar al divorcio del Sr. DANIEL ESPINOZA GALLEGOS, CI. N°: 10.154.690-K Chile, y la Sra. -SANDRA ISABEL NÚÑEZ ROJAS, D.N.I. N°: 92.495.668, quienes contrajeron matrimonio el día 7 de julio de 1988, Acta 84, fs. 85, Libro Registro N° 6095, Oficina Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cejes del C.C. y C. de la Nación.- NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 47/48. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Gilda Rosana. Tano Difabio. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4570507 Importe: \$ 264
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Expte: 144/18/8F CARÁTULA: "MOYANO, HECTOR CRISTIAN C/ RODRIGUEZ, ESTELA P/ DIV. UNILATERAL". JUEZ del OCTAVO JUZGADO de FAMILIA notifica a la SRA. RODRIGUEZ, ESTELA, de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia: "Mendoza, 22 de febrero de 2.019. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ESTELA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 22.189.135, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C y T. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto a fs.13.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.CyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C y T. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marisa Daniela, Peralta. JUEZ. Octavo Juzgado de Familia Departamental de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4570527 Importe: \$ 264
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte: 1310/18/12F CARÁTULA: "MERCAU, PEDRO ADRIAN C/ CORREA CORREA, MARIA NIDIA P/ DIV. UNILATERAL". JUEZ del NOVENO DOCEAVO JUZGADO de FAMILIA notifica a la SRA. CORRA CORREA, MARIA NIDIA, de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia: "Mendoza, 22 de abril de 2.019", RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARIA NIDIA CORREA CORREA, PASAPORTE ESPAÑOL AAH-415320, a los términos y efectos del art. 69 CPCCyT. II - De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCC y T.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF) NOTIFIQUESE. III - Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. 1) a del CPCC y T) IV - Fecho y vencido el plazo para comparecer dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCC y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Elisabeth, Lizan. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4570531 Importe: \$ 336
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA - Expte. N° 4-Z-2018, "ZAVALA JURADO, ALFREDO (Director) s/ Solicita Dictamen legal y Contable – Aportes ley 5059 en sistema de Conciliación Laboral Obligatoria. Ley 8990" VISTO: Y CONSIDERANDO:RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Acta N° 1157 hasta el día 01 de Febrero de 2020.- ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a Gerencia a fin que realice todos los actos que crea conveniente tendientes a efectuar las consultas pertinentes a todos los interesados en la materia. ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los organismos detallados en el artículo Segundo de la Resolución Acta 1157. ARTICULO QUINTO: Notifíquese a Contaduría, Recaudación y Sector Afors, y oportunamente, archívese.

Boleto N°: ATM_4570550 Importe: \$ 192
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo 2019 REF.: EXPTE N° 8501-IN-2019-60204 "De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8604/18, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 452/19, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2.019.

ANEXO NOTA GTR N° 452/19

Grilla ACTUAL equivalente con el incremento del 4,4%

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
Residencial					
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
\$187	\$336	\$468	\$748	\$841	\$93

Boleto N°: ATM_4571270 Importe: \$ 432
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

(*)

La Excm. Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la Sra. SALAS SOTOMAYOR MANUELA BRIGITE, D.N.I. N° 92.910347, de la siguiente resolución de los autos N° 158.533, caratulados "U.T.H.G.R.A. c/ PIZARRO CINTIA DANIELA p/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES": A fojas 72, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Febrero de 2019. (...) FALLO: I.- Haciendo lugar a la demanda instada por U.T.H.G.R.A. contra PIZARRO CINTIA DANIELA y SALAS SOTOMAYOR MANUELA BRIGITE, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 16.993,54), con más el intereses ordenados por Resolución S.I.P. N° 39/93. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BORGHI GABRIEL MARCELO en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/00 (\$ 764,70) y del DR. MOYANO MAURICIO en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 41/100 (\$ 1.529,41) (art 2, 7 ley 9.131) (...). REG. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Camarista. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Camarista. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camarista. GLORIA NAVARRO. Secretario".

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

La Excm. Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la Sra. SALAS SOTOMAYOR MANUELA BRIGITE, D.N.I. N° 92.910347, de la siguiente resolución de los autos N° 158.532, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. c/ PIZARRO CINTIA DANIELA p/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 64, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Abril de 2019. (...) RESUELVE: 1. Modifíquese Sentencia de Transa y Remate a fs. 60, RESUELVE: PUNTO I), quedando incólume el resto del proveído, debiendo leerse en su lugar: AUTOS N° 158532 "O.S.U.T.H.G.R.A. Y OTROS C/ PIZARRO CINTIA DANIELA P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL", teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 228, 230 y ss del C.P.C. FALLO: I.- Haciendo lugar a la demanda instada por O.S.U.T.H.G.R.A. contra PIZARRO CINTIA DANIELA Y SALAS SOTOMAYOR MANUELA BRIGITE, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENT Y SIETE CON 55/100 (\$ 24.087,55), con más el intereses ordenados por Resolución S.I.P. N° 39/93. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. BORGHI GABRIEL MARCELO en la suma de PESOS UN MIL OCHENT Y SEIS CON 56/100 (\$ 1.086,56) y del DR. MOYANO MAURICIO en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 13/100 (\$3.613,13) (art 2, 18, 31 ley 3.641). III - Declárase rebelde al demandado incompareciente PIZARRO CINTIA DANIELA en los términos dispuestos por los art. 74,75 del CPCCyT. Las demás actuaciones procesales se tendrán por notificadas conforme lo dispuesto en el art. 66 del CPCCyT. REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Camarista. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Camarista. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camarista. GLORIA NAVARRO. Secretario".

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Expte N° 1307/12/8F "MIANO NATALIA SOLEDAD P/ SU HIJA MENOR C/ RODRIGUEZ JORGE MARCELO P/ TENENCIA". La Juez del 8° JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica por este medio al Sr. JORGE MARCELO RODRIGUEZ DNI N° 27.200.062, de ignorado domicilio en estos autos, el proveído de fs. 92 que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 12 de abril de 2019, RESUELVO: I.- Otorgar el cuidado personal unilateral de la niña CAMILA ABIGAIL RODRIGUEZ MIANO DNI N° 74392024-L, a su madre, Sra. NATALIA SOLEDAD MIANO DNI N° 30.343.642, quién deberá velar por sus intereses morales y materiales (Art. 648, ss. y conc. del C.C y C). II.- Omitir imposición de costas. III.-NOTIFIQUESE la presente resolución mediante edictos a publicarse POR ÚNICA VEZ en Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T).

COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARISA MARIELA PERALTA JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Expte N° 228/18/5f "BRIZUELA AIXA DAFNE YAMIL CONTRA ESCOBEDO VERGARA BASTIAN MATIAS POR PRIVAC. DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", DRA. ELEONORA SAEZ, Juez del QUINTO JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. ESCOBEDO VERGARA, BASTIAN MATIAS, C.I. N° 17.543.639-1, CHILE, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.CCYT), el siguiente proveído: "Mendoza 9 de Marzo de 2018. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO (8) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts. 52, 6 y cc LNA y art. 74 cc. CPC)- Notifíquese. FDO. DRA. ELEONORA SAEZ. JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.

S/Cargo
31/05 05-10/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción de Mendoza en autos N°157. 288 , caratulados: "VIDELA CARMEN ERNESTINAC/ EL RESGUARDO S.A Y OTROS P/ DESPIDO" se notifica a la Cooperativa de Trabajo los Pibes Ltda., declarada de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PIBES LTDA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 59, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial (..), por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Eliana Lis Esteban Olivares Camarista. Dr. Cesar Augusto Rumbo Pelegrina Camarista. Dr. Diego Fernando Cislotto Barnes Camarista. De la demanda interpuesta y de su ampliación córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario.

S/Cargo
31/05 05-10-13-19/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DOMINGO ALBERTO OLIVERI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191314

Boleto N°: ATM_4563018 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita MODESTA ZUNILDA ZAPATA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191316

Boleto N°: ATM_4563141 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita TORRES JUAN DOMINGO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191318.

Boleto N°: ATM_4564291 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita VICENTE ARAGONA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191315.

Boleto N°: ATM_4564309 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita RICARDO DANIEL REQUELME Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191317.

Boleto N°: ATM_4564362 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por MARIA LOPEZ HERNANDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191323

Boleto N°: ATM_4564561 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por OLIVARES EDGARDO DANIEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191321

Boleto N°: ATM_4564564 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por PERALTA OLGA ESTHER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191319.

Boleto N°: ATM_4565786 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por JUAN ANTONIO GARCIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191322.

Boleto N°: ATM_4565795 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por HUGO CRISTIAN JOSE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191320.

Boleto N°: ATM_4565798 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por ESCUDERO OMAR RAMON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191325.

Boleto N°: ATM_4565819 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por MORICI RODOLFO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191327

Boleto N°: ATM_4566023 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por LIDIA LORENZA OBON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191326

Boleto N°: ATM_4566029 Importe: \$ 40
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 1199/18/2F caratulados: "PESCARMONA ESTEFANIA Y MERES CARLOS ARIEL POR DIVORCIO BILATERAL" notifica a MERES, CARLOS ARIEL, DNI 28.228.057, de ignorado domicilio lo siguiente: el Tribunal proveyó: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Carlos Ariel Meres DNI 28.228.057 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, NOTIFÍQUESE la sentencia de divorcio recaída a fs.18 por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dra. Graciela Valverde de Colombi, SECRETARIA. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, JUEZ".-

Boleto N°: ATM_4562927 Importe: \$ 192
28-31/05 05/06/2019 (3 Pub.)

Juez 9° Juzgado de Familia, Las Heras NOTIFICA a ARANA NOVOA PATRICIA EMPERATRIZ, de domicilio ignorado Autos N° 530/18/9FLH "CABRERA, ADOLFO BERNARDO c/ ARANA NOVOA, PATRICIA EMPERATRIZ p/ DIVORIO UNILATERAL" lo siguiente: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. PATRICIA EMPERATRIZ ARANA NOVOA, D.N.I. N°: 17.914.553, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la vista de fs. 13, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Firmado: Dra. ROSANA TANO DIFABIO-Juez". A fs. el Juzgado resolvió: "Mendoza, 20 de Abril de 2018 ... De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de OCHO DÍAS se expida y/ o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del CC y C. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. ROSANA TANO DIFABIO-Juez"

S/Cargo
29-31/05 04/06/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida LUCIA CACERES, fallecida el 17-06-2017, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 11 Nicho 137, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4558883 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ARMANDO COSTANA, fallecido el 17-06-2004 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 55 Nicho 238 a Cuadro 3°- Fila 09- Sepultura 184- Sector B, en el Cementerio de

Buen Orden.

Boleto N°: ATM_4561416 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. EX-2018-02230070- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "COMPULSA EXPTE. 5029246-U-1997-00103 RESOLUCIÓN N° 562/18 IGS. NOTIFICAR AL PERSONAL POLICIAL IDENTIFICADO COMO AGENTE C.C. JULIO ALBERTO CESAR NAVARRO SANCHEZ, DNI N° 14.962.500. MENDOZA, 9 DE ABRIL DE 2.019. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad A ORDEN 44 DECRETO: 1 Compartir el informe del Sumariante. 2 Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3 Notifíquese al interesado en forma legal. 4 Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 2846/16/2F caratulados "BARROSO MARCELA ALEJANDRA CONTRA RIOS MARCELO JESUS POR DIVORCIO" notifica a RIOS MARCELO JESUS, DNI N° 18596744, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 48 de autos que en su parte pertinente dice: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Marcelo Jesús Ríos DNI 18.596.744 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda por Divorcio córrase traslado a la parte demandada por el término de 15 días para que comparezca, constituya domicilio legal ,responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO. IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. Juez de Familia.-

S/Cargo
23-28-31/05/2019 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 65.697/17, caratulados: "ROMAN, MIGUEL ENRIQUE y PEREZ, JUANA ROSALINDA P/GUARDA - MEDIDAS TUTELARES", notifica al Progenitor Sr. LAUREANO ANTIPAN, D.N.I. N° 24.019.771 que a fs. 338 y vta., el tribunal ha dispuesto: " San Martín, Mza, 21 de Mayo de 2019.Y VISTOS: Que en estos AUTOS N° 65.697/17 caratulados "ROMAN MIGUEL ENRIQUE Y PEREZ JUANA ROSALINDA P/ GUARDA - MEDIDAS TUTELARES" en los que tramita proceso de adoptabilidad de la niña ALMA LEONELA ESPERANZA ANTIPAN. A fs. 203/205 la Representante del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar deduce demanda a fin de que se declare la situación de adoptabilidad de la niña, tras lo cual se ordenó el traslado de la demanda y notificación mediante oficios ley 22172 a la provincia de Neuquén donde se notificó a la progenitora Sra. Susana Catalina Quiroga (fs. 219 vta.), mientras que al progenitor Sr. LAUREANO ANTIPÁN no se logró ubicar (ver fs. 218). A fs. 221 solicita se requieran informes a fin de determinar el domicilio del progenitor, que se recaba a fs. 225 de la Secretaría Electoral de la Nación y las notificaciones fracasan (230 vta. 234 vta). A fs. 337 el Ministerio Público solicita se lo declare de ignorado domicilio y se lo notifique mediante edictos con la pertinente intervención del Defensor Oficial. CONSIDERANDO: La prueba rendida acredita sumariamente que el progenitor Sr. LAUREANO ANTIPÁN, es persona de ignorado domicilio, y corresponde su declaración conforme lo estatuido por el art. 69 del C.P.C. C y T. De ese modo se puede ordenar se practiquen las notificaciones que

correspondan hacia él mediante edictos de manera oficiosa y exento de costos (art. 3 inc. d C.P.F. y V.F). El trámite de la información sumaria tiene por fin salvaguardar el derecho de defensa de la contraria atento que la forma de notificación es personal pero incierta, pero a la vez, permitir el avance de la causa, intentando no perjudicar al accionante (CIVIT, COLOTTO y DE ROSAS; "CODIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE MENDOZA, COMENTADO, ED. ASC; 2018; PAG. 234) Por las razones expuestas, lo normado por el art. 69 y 72 del C.P.C. C y T., y art. 3 inc. i de la Ley 9120, RESUELVO: 1).- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. LAUREANO ANTIPAN D.N.I. N° 24.019.771, en los términos del art. 69 del C.P.C.C y T. a los fines del presente proceso; en consecuencia ordenar que se les practiquen las notificaciones que corresponden mediante edictos, por lo considerado y conforme lo dispone el art. 72 del C.P.C.C y T. 2). NOTIFIQUESE el traslado de fs. 206, de oficio y en forma gratuita, mediante edictos en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial, TRES VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS (art. 72 ap. II y IV del C.P.C.C y T).- 3).- Ordenar que una vez vencido el plazo conferido al demandado y en caso de su incomparecencia se notifique al DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. C y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Adriana E. Gurgui de Nacif - Juez.- Y a fs. 206 se decretó: "San Martín, Mza, 22 de Mayo de 2018...-De la pretensión de adoptabilidad córrase TRASLADO a los Sres. LAUREANO ANTIPAN y SUSANA CATALINA QUIROGA por el término de CINCO DIAS, ampliando el mismo en DOCE DIAS más en razón de la distancia –art. 65 del CPCCyT de Mendoza-, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, respondan, ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de continuar con la causa.) Fdo. Dra. Adriana Gurgui de Nacif Juez y Dra. Carmen Mariela López-Secretaria.-

S/Cargo

23-28-31/05/2019 (3 Pub.)

El Instituto Provincial de la Vivienda comunica que ha efectuado relevamiento ocupacional del Barrio El Sosneado VI del Departamento de San Rafael. A continuación se transcribe la nómina resultante, de la que surgirán los adjudicatarios del emprendimiento habitacional, otorgándole el derecho a la defensa a todos aquellos que crean tener derecho a la adjudicación de alguna vivienda del mismo y no figuren en dicha nómina, para lo cual deberán presentar nota por escrito dirigida al Expediente 1992/A/2012 en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de esta comunicación, en sede del IPV sita en calle Lavalle 92 de Ciudad de Mendoza. Cumplido el plazo se procederá a adjudicar a los grupos familiares resultantes del relevamiento de ocupación que a continuación se transcribe.

BARRIO EL SOSNEADO VI

DEPARTAMENTO SAN RAFAEL

Nº	Ubicación	Apellido y Nombre	Doc. Y Cuil	Estado Civil
1	Mzna: A Casa: 1	Martínez, Joana Elisabeth	27-32502124- 7	Casada
		Gonzalez, Marcelo de Jesús	20-32931950- 5	Casado
2	Mzna: A Casa: 2	Arenas, Pedro Fabián	20-22631687- 7	Casado

		Fievet, Rosa Sandra	27-22766106- 8	Casada
3	Mzna: A Casa: 3	Valdivia, María Belén	27-28415094- 0	Divorciada
4	Mzna: A Casa: 4	Tobares, Gonzalo Javier	20-30143993- 9	Casado
		Salinas, Vanina Cyntia	27-33943303- 3	Casada
5	Mzna: A Casa: 5	Medina, María Belén	27-28733925- 4	Soltera
6	Mzna: A Casa: 6	Astudillo, Sonia Ester	27-13085763- 4	Soltera
7	Mzna: A Casa: 7	Gonzalez, Gabriela Vanina	27-30298012- 3	Casada
		Castillo, Luis Miguel	20-30965076- 0	Casado
8	Mzna: A Casa: 8	Sosa, Gabriela Alejandra	24-29594597- 0	Divorciada
10	Mzna: A Casa: 9	Yudica, Roberto Carlos	20-27166130- 5	Casado
		Montecino, Andrea Elizabeth	27-26882774- 4	Casada
11	Mzna: A Casa: 10			
12	Mzna: A Casa: 11	Basan, Dima José	20-12833626- 6	Soltero
		Nuñez, Graciela Yolanda	23-18748219- 4	Soltera

13	Mzna: A Casa: 12	Rosales, Cecilia Hebe	27-28469363- 4	Soltera
14	Mzna: A Casa: 13	Zalaya, Juan Claudio	20-25536637- 9	Casado
		Lima, Roxana Carina	27-23714906- 3	Casada
15	Mzna: A Casa: 14	Fernández, Paola Carina	27-24541897- 9	Soltera
16	Mzna: A Casa: 15	Castro, Gloria Raquel María Jesus	27-2358639-3	Viuda
17	Mzna: A Casa: 16	Zapata, Rosalba	27-12518216- 5	Viuda
18	Mzna: A Casa: 17	Montecino, Laura Lorena	23-26086926- 4	Casada
		Gutierrez, Laureano Matías	20-26315038- 5	Casado
19	Mzna: A Casa: 18	Esquivel, María Adriana	27-30298399- 8	Casada
20	Mzna: B Casa: 1	Naranjo, María Elizabeth	27-23715927- 1	Divorciada
21	Mzna: B Casa: 2	Robledo, Gustavo Javier	20-30378604- 0	Soltero
		Gutierrez, Veronica Paola	27-29884865- 7	Soltera
22	Mzna: B Casa: 3	Quiros, Lorena Fernanda	27-29263620- 8	Soltera

23	Mzna: B Casa: 4	Castro, Héctor Orlando	20-31466919- 4	Casado
		Miranda, Graciela Noemi	27-28415124- 6	Casada
24	Mzna: B Casa: 5	Olivares, Rosana Elizabeth	27-29550790- 5	Soltera
25	Mzna: B Casa: 6	Troncoso, Cristian Jorge Jesús	20-31778177- 7	Casado
		Quiroga, Johana Natali	27-35878952- 3	Casada
26	Mzna: B Casa: 7	Echegaray, Silvia Rosana	27-25416871- 3	Casada
		Anzorena, Alejandro Ariel	20-25536480- 5	Casado
27	Mzna: B Casa: 8	Gutierrez, María Estela	27-24644542- 2	Divorciada
28	Mzna: B Casa: 9	Lucero, Laura Susana	23-23409635- 4	Casada
29	Mzna: B Casa: 10	Rodríguez, Ceferino José Alberto	20-25536763- 4	Soltero
		Sosa, Mónica Lorena	27-29884678- 6	Soltera
30	Mzna: B Casa: 11	Magallanes, Adela Beatriz	27-20483993- 5	Soltera
31	Mzna: B Casa: 12	Felix, Ana Luz Paola	23-36767089- 4	Casada
32	Mzna: B Casa: 13	Contreras, María	27-26699349- 3	Soltera

		Alejandra		
33	Mzna: B Casa: 14	Funes, Veronica Vanesa	23-30573722- 4	Soltera
34	Mzna: B Casa: 15	Martinez, Florencia Belen	27-39241885- 2	Soltera
35	Mzna: B Casa: 16	Ríos, Teresita del Carmen	27-24474750- 2	Casada
		Cerna, José Antonio	20-12123124- 8	Casado
36	Mzna: B Casa: 17	Gonzalez, Ignacio Adrián	20-35614740- 6	Soltero
		Perruzzi, Melisa Denis	27-35663979- 6	Soltera
37	Mzna: B Casa: 18	Gimenez, José Horacio	20-18055057- 8	Casado
38	Mzna: C Casa: 1	Zarate, Patricia Daniela	27-22716728- 4	Casada
		Rabino, Duilio Cristian	20-24542626- 8	Casado
39	Mzna: C Casa: 2	Fuentes, Diego Adolfo	20-20452983- 4	Soltero
		Canales, Raquel Marcela	27-23714399- 5	Soltera
40	Mzna: C Casa: 3	Sosa, Silvana Jaquelina	27-23625279- 0	Divorciada

41	Mzna: C Casa: 4	Cuadra, Marcela	23-21379362- 4	Divorciada
----	--------------------	--------------------	-------------------	------------

		Alejandra		
42	Mzna: C Casa: 5	Nuñez, Claudia Mariela	23-23067345- 4	Divorciada
43	Mzna: C Casa: 6	Ibaceta, Rosa Elizabeth	23-29053470- 4	Soltera
		Bazán, Juan Carlos	23-29267718- 9	Soltero
44	Mzna: C Casa: 7	Romero, Silvia Alejandra	27-24883182- 6	Divorciada
45	Mzna: C Casa: 8	Sanchez, Yesica Liliana	27-34160599- 2	Soltera
46	Mzna: C Casa: 9	Flores, María Cristina	27-23259555- 3	Casada
		Benegas, Alfredo Ariel	20-24866313- 9	Casado
47	Mzna: C Casa: 10	Gallardo, Patricia Mabel	27-16568193- 8	Viuda
48	Mzna: C Casa: 11	Antes, Silvia Cecilia	27-29170100- 6	Casada
		Bordon, Raúl Ivan	20-29263965- 2	Casado
49	Mzna: D Casa: 1	Cerda, Rosa Esperanza	27-21038316- 1	Casada
		Perafan, Nestor Fabián	20-17941327- 3	Casado
50	Mzna: D Casa: 2	Esquivel, Eduardo Daniel	20-29267862- 3	Casado
		Troncoso,	27-31188042-	Casada

		Silvana Lorena	5	
51	Mzna: D Casa: 3	Reyes, María Ester	27-14654653-1	Soltera
52	Mzna: D Casa: 4	Silva, Viviana Elizabeth	23-26245105-4	Divorciada
53	Mzna: D Casa: 5	Cruzate, Cecilia Beatriz	27-27402227-8	Soltera
54	Mzna: D Casa: 6	Rodríguez, Alcira Jaquelina	27-31434939-9	Divorciada
55	Mzna: D Casa: 7	Pavez, Marcela Nélide	27-28793210-9	Divorciada
56	Mzna: D Casa: 8	Tapia, Marta Elena	27-23322136-3	Casada
57	Mzna: D Casa: 9	Benegas, Gladys Beatriz	27-29759143-1	Casada
58	Mzna: D Casa: 10	Romboli, María Eva	27-23714698-6	Soltera
59	Mzna: D Casa: 11	Ramirez, Julio Nemesio	20-16459777-7	Casado
		Cejas, Angela Ignacia	27-18564302-1	Casada
60	Mzna: D Casa: 12	Mercado, Deolinda Yolanda	27-24542952-0	Casada
		Castro, Eduardo	20-24542387-0	Casado
61	Mzna: D Casa: 13	Nahuel, Adriana Jaquelina	27-25536816-3	Soltera

62	Mzna: D Casa: 14	Funes, Néida Adriana	27-18311752- 7	Soltera
63	Mzna: D Casa: 15	Cussi, Laura Natalia	27-31738227- 3	Soltera
64	Mzna: D Casa: 16	Molina, Mariano Daniel	20-28414987- 5	Casado
		Bordon, Ivana Graciela	27-28415186- 6	Casada
65	Mzna: D Casa: 17	Alderete, Gabriela María del Valle	27-28469434- 7	Casada
66	Mzna: D Casa: 18	Rodríguez, Juan Alejo	20-35608831- 0	Soltero
		Ortuvia, María Viviana	27-26245052- 5	Soltera
67	Mzna: D Casa: 19	Rojas, Teresa Noemí	27-22939299- 4	Casada
		Siri, Carlos Hernando	20-25259106- 1	Casado
68	Mzna: D Casa: 20	Gonzalez, Oscar Osvaldo	20-18103471- 9	Casado
		Morales, Benita Néida	27-14910602- 8	Casada
70	Mzna: D Casa: 22	Gallo, Viviana Griselda	27-24542428- 6	Casada
		Solis, Emmanuel Lorenzo	20-31337060- 8	Casado

71	Mzna: D Casa: 23	Salas, Gabriela Estefanía	27-34746878- 4	Soltera
72	Mzna: D Casa: 24	Fredes, Debora Soledad	27-35622430- 8	Soltera
73	Mzna: D Casa: 25	Mendoza, Noemí del Valle	27-17282718- 2	Soltera
74	Mzna: D Casa: 26	Sepulveda, Alejandra Belen	23-31737968- 4	Soltera
75	Mzna: D Casa: 27	Pereyra, Florinda Silvina	27-22412974- 8	Divorciada
		Benegas, Jonatan Nicolás	20-33650225- 0	Soltero
76	Mzna: D Casa: 28	Lara, Claudia Hilda Beatriz	23-26528068- 4	Soltera
77	Mzna: D Casa: 29	Tapia, Margarita Noemí	27-24474850- 9	Soltera
78	Mzna: D Casa: 30	Sepulveda, Sandra Fabiola	27-23715381- 8	Soltera
79	Mzna: D Casa: 31	Dominguez, Pedro Mario	20-14566364- 5	Casado
		Barrios, María Itati	27-20577460- 8	Casada
80	Mzna: D Casa: 32	Fernandez, Marianela	27-39241911- 5	Casada
		Pardo, Dante Ezequiel	20-38209906- 1	Casado
81	Mzna: D	Moran,	27-28733946-	Casada

	Casa: 33	Jaquelina Elizabeth	7	
--	----------	---------------------	---	--

S/Cargo

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

A herederos de ROCO HECTOR MOISES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 336-D-2019

Boleto N°: ATM_4566047 Importe: \$ 40

28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 39.595 caratulados: "Santana Eliseo y Santana Rodolfo Luis C/ Arias Ricardo Cipriano y Arias María Beatriz p/Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, ubicado con frente a Ruta Nacional 143 a 10.881 metros al norte de Ruta Provincial N° 190, del lugar denominado Los Tamarindos, distrito San Pedro del Atuel, departamento General Alvear, provincia de Mendoza, conocida como "Estancia La Tobiana", constante de una superficie total según título de 1.819 ha. 5196, 00 m2 y 1.319 ha. 4.131,01 m2 según mensura, conforme plano de mensura para título supletorio /ley 14.159 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 10995, inscripción en el registro de la Propiedad: Matrícula N° 6397/18, Asiento A-1, Folio Real General Alvear, el 23-05-1991 a nombre de Ricardo Cipriano Arias y María Beatriz Arias, Nomenclatura Catastral Provisoria N° 18-08-88-0000-02263, Padrón de Rentas Provisorio N° 18/022063, por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez.

Boleto N°: ATM_4563027 Importe: \$ 560

23-27-29-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./ra ALARCON PATRICIA, DNI 30965092, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

24-27-29-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita BENEDICTO COLILAF Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191295

Boleto N°: ATM_4555530 Importe: \$ 40

27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MANARESI NELI NOEMI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191294

Boleto N°: ATM_4555535 Importe: \$ 40

27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MANUEL ROMERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191297.

Boleto N°: ATM_4557405 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LORENA FERNANDA BASTIAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191300.

Boleto N°: ATM_4557535 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ARNAEZ BERNARDO PASCUAL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191301.

Boleto N°: ATM_4557555 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN CARLOS MARANO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191298

Boleto N°: ATM_4557768 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GABRIEL ANGEL SIMON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191299

Boleto N°: ATM_4557769 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CESIRA MARTA RICCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191303.

Boleto N°: ATM_4559079 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FANNY RAQUEL ORFILA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191304

Boleto N°: ATM_4559098 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANDREA IVANA MANSILLA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191310

Boleto N°: ATM_4560238 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTINEZ EUSEBIO PEDRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191308

Boleto N°: ATM_4560254 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita WENCESLAO HIPOLITO PAREJAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191302.

Boleto N°: ATM_4560278 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTINEZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191305.

Boleto N°: ATM_4560288 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ROBERTO RAUZI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191312

Boleto N°: ATM_4561424 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita UDREA ANTONIA DOMINGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191311

Boleto N°: ATM_4561445 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita KRTER MARIO ALEJANDRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191306

Boleto N°: ATM_4561449 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita QUIROGA VICTOR HUGO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191307

Boleto N°: ATM_4561458 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN MARIO MOLINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191296.

Boleto N°: ATM_4561468 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FRANCISCO CAPARROS CARRILLO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191313.

Boleto N°: ATM_4561472 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NELLY DEL CARMEN DE LA CANAL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191309

Boleto N°: ATM_4561479 Importe: \$ 40
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD. INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO ARTICULO 33* DECRETO-LEY 568/73 DECRETO ACUERDO 567/75, CITA A HEREDEROS CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL ARTÍCULO/ 33* DECRETO LEY 568/73, DEL SR./A VIVIANA ELIZABETH

BARBEITO L.C./L.E./D.N.I. N° 10.942.265, QUIEN CUMPLIA FUNCIONES EN HOSPITAL NOTI (Exp. Elect. 2019-00939057, BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR EL BENEFICIO A QUIENES LO RECLAMEN.-

Boleto N°: ATM_4565323 Importe: \$ 120
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

“En los autos Nro. 4917, caratulados: “PROCONSUMER ASOC. PROT. DE LOS CONS. DEL MERC. C. DEL S. C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ SUMARIO, que tramita ante el Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Nro. 2 de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se ha dictado resolución de fecha 15/04/2019, que homologa el acuerdo de fecha 25/02/2019 al que han arribado las partes. En virtud del mismo, se hace saber que los usuarios titulares de la tarjeta de crédito emitida por Tarjetas Cuyanas S.A. bajo la marca NEVADA (HOY NARANJA) que hayan abonado los cargos denominados “Comisión y/o cargo por otorgamiento de adelanto en efectivo (o denominación equivalente)”, entre octubre 2009 al año 2012, y/o “Cargo por Gestión de Cobranza”, entre el mes de octubre de 2009 y abril de 2014, y/o “Cargo por Sobrecomprado (o denominación equivalente), entre los años 2009 al 2014, y que, a la fecha, continúen siendo CLIENTES de Naranja, se les procederá a acreditar en forma automática en el resumen de cuenta de cada consumidor beneficiado las acreditaciones que les correspondan según lo acordado en el acuerdo homologado. Aquellos titulares que no continúan con relación contractual con Naranja, y que hayan abonado cualquiera de los tres cargos en los períodos indicados, se podrán presentar ante cualquier sucursal de Naranja (antes Nevada), en el horario de atención al público y solicitar el pago en efectivo de las acreditaciones que le correspondan. Los miembros de este grupo tendrán 180 días corridos, desde la última publicación de edictos, para presentarse en la sucursal de Naranja (antes Nevada) más cercana a su domicilio o en cualquier otra a su elección a efectos de solicitar las acreditaciones que le correspondan según lo pactado en la cláusula SEGUNDA. A tal efecto sólo deberán presentar su DNI original y dos copias. Una copia quedará en poder de Naranja, la otra en poder del solicitante con la constancia de haber recibido la devolución. Pasados los 180 días para presentarse a cobrar las acreditaciones, los consumidores beneficiarios que no se presenten o que presentados no retiren las acreditaciones dentro del mencionado plazo, perderán el derecho a percibir la acreditación. Se hace saber, asimismo, que conforme lo prevé el art. 54 de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, los miembros del grupo representado por la Asociación podrán ejercer su derecho a quedar excluidos de la solución general brindada en el acuerdo. Para ejercer su derecho a excluirse deberán enviar dentro de los 180 días corridos contados desde la última publicación de edictos, un correo electrónico a las siguientes direcciones: info@proconsumer.org.ar con copia a acuerdo-proconsumer@naranja.com, con el título “Exclusión del acuerdo colectivo Proconsumer c / TN” y adjuntar una copia de su documento nacional de identidad en formato pdf. Transcurrido el plazo de 180 días para hacer la solicitud de acreditación, los consumidores beneficiados que no se presenten o que presentados no retiren la acreditación dentro de los 180 días de su puesta a disposición, perderán el derecho a percibir la acreditación. En el caso del grupo de CLIENTES que mantienen relación contractual con Naranja y opten por quedar excluidos, atento a que el pago se realiza con acreditación automática, la suma que se le hubiere acreditado en su resumen de cuenta, se tomará como un pago a cuenta del futuro reclamo individual que el titular pudiera realizar”. Los términos del acuerdo podrán ser consultados en las respectivas páginas web de las partes.

Boleto N°: ATM_4562396 Importe: \$ 1440
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.147 " FERNÁNDEZ, JOSÉ CALIXTO Y MARTHA NORMA CIRICA ALCARAS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ CALIXTO FERNÁNDEZ T MARTHA NORMA CIRICA ALCARAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4563667 Importe: \$ 24
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.069 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de AGUERO PEDRO IGNACIO Y CORNEJO ROSA NEMECIA y/o CORNEJO ROSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4564263 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.217 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MANRESA JUAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4564283 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.216 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ RAFAEL Y ZAPATA TOMASA CANDELARIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4564308 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28077, caratulados “Acuña Clara Teresa c/ Sucesores de Vicente Ignacio Mansueto p/ Prescripción Adquisitiva”; notifica la Resolución recaída a fs. 221/224: Tunuyán (Mza) 03 de Agosto de 2018. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. Clara Teresa Acuña y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante, el 04/04/2010 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura de 438,16 m2, ubicado en calle La Arboleda esq. Secundino Gómez S/N, Tupungato, Mendoza, inscripto al N° 1974 Fs. 25 T° 13 de Tupungato (según informe del Registro de la Propiedad de fs. 62); nomenclatura Catastral N° 14.01.03.0031.000001. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II... III... IV: Firme la presente: Previo Pago de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de la Dirección General de Rentas, Caja Forense, Colegio de Abogados, y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, INSCRÍBASE en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho inscribase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. NOTIFÍQUESE según Acordada S.C.J.M. 20.201.A fs. 249, el Tribunal resolvió: Tunuyán (Mza) 13 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Ampliar el resolutivo de fs. 221/224, el que quedara redactado del siguiente modo: “V.- Conforme se solicita, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial, consignándose los siguientes datos del plano de mensura: Plano de Mensura N° 14/3362, ubicado en calle la Arboleda esq. Secundino Gómez s/n, Tupungato, Mendoza, superficie según plano 438,16 m2, superficie según título 443,33 m2, inscripto al N° 1974 fs. 25 T° 13 de Tupungato.”. (Art.46 Aps.1º y 4º

del C.P.C.). II.- Téngase por ratificadas las actuaciones del Dr. Marcelo Olivares. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_4552385 Importe: \$ 152
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.185 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MARTINEZ ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4568364 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL, provincia de Mendoza, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIO CERDA D.N.I. M N° 8.031.447, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Autos N° 200.026 caratulados "CERDA PATRICIO P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Abel Pablo Rouse - Juez.

Boleto N°: ATM_4569718 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, autos N° 3.700 "ROCO LAURA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante LAURA ROSA ROCO, D.N.I. N° 2.940.914 a que comparezcan en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_4569878 Importe: \$ 24
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.587 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MODESTA AVENDAÑO RIVERO DNI 93.133.359, a la audiencia de comparendo del día DIEZ DE JUNIO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario

Boleto N°: ATM_4570250 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N°201.002 CARATULADOS "QUIROGA, LUIS ALBERTO P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, LUIS ALBERTO QUIROGA (D.N.I. M 08.020.634) PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL.- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI. JUEZ

Boleto N°: ATM_4570256 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Comercial N° 4 Mendoza, autos N° 401766 caratulados "PRADO CARLOS OSVALDO, MAMONDES DELIA FELISA Y PRADO MARCOS OSVALDO P/SUCESION" cita herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS OSVALDO PRADO, con DNI 13259497 y de DELIA FELISA MAMONDES, DNI 1565135 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente, sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina

Boleto N°: 04566091 Importe: \$ 48
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.586 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLGA ALBINA AVENDAÑO RIVERO u OLGA ALVINA ABENDAÑO RIVERO, DNI 93.133.384, a la audiencia de comparendo del día DIEZ DE JUNIO PROXIMO a las 13:15 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario

Boleto N°: ATM_4570271 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.981 "PERFETTO GENOVEVA CARMEN P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GENOVEVA CARMEN PERFETTO LC 1.151.305, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4570376 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.357 "FERNANDEZ ERNESTINA DEL CARMEN P/ Sucesión acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ERNESTINA DEL CARMEN FERNANDEZ 3.274.312, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4570384 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE, N° 33.541, cita herederos, acreedores de GONZALEZ JUAN ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 Inc. V del .CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES CARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4570404 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 303.334, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DELIA MERLO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,

Boleto N°: ATM_4570431 Importe: \$ 24
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.212 caratulados, "RODRÍGUEZ Diego Abel p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Abel RODRÍGUEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4570456 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 252.298, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO FEDERICO VERGELIN, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,.

Boleto N°: ATM_4570508 Importe: \$ 24
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.408 caratulados, "HELLIN MARTHA BEATRIZ P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA BEARIZ HELLIN, L.C: 3.046.507 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ALICIA BOROMEI, Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_4570572 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Capdeville y Telles Meneses, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, en el expediente N° 3673 caratulados "ANDRADE GERARDO Y GONZALEZ ELBA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a todos los presuntos herederos de Gerardo Andrade, con L.E 6.911.559 y la Sra Elba Rosa Gonzalez, con L.C N° 8.573.152, la apertura del sucesorio. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT),.

Boleto N°: ATM_4569483 Importe: \$ 56
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

"Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán Mendoza, en autos N° 30.709 caratulados: "HERRERA, MARÍA LUJAN y DOMINGO FILOMENO GALDAME P/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia de comparendo fijada para el día 05 DE JUNIO

PROXIMO a las OCHO TREINTA HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: ATM_4570349 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COSTANZA ÁNGEL, DNI M 6.876.312, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso,. Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.331, caratulado "COSTANZA ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4570396 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 264.173 "GUTIERREZ FELIX y ZARATE DOMINGA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GUTIERREZ FÉLIX y ZARATE DOMINGA para el día 05 de JULIO de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LÓPEZ, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4570397 Importe: \$ 56
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 264.440 "MOLINA MARIA LUCIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINA MARIA LUCIA comparendo el día 18 DE JUNIO DE 2.019 a las ONCE horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a. bienes dejados por la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth

Boleto N°: ATM_4570412 Importe: \$ 56
31/05/2019 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de MARGARITA FIORINA ZINTILINI al comparendo del día VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE a las DIEZ HORAS en la sala 2. Expte. N° 252.704.-

Boleto N°: ATM_4558331 Importe: \$ 80
21-23-27-29-31/05/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 205m2 aproximadamente de MANUEL ORTIZ y JUANA FELICIANA NUÑEZ de ORTIZ pretendida por IRMA YOLANDA MERCEDES OLIVARES para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, en Ocoyunta 7638, Colonia Segovia, Guaymallén. Junio 10 hora 15.40. Expediente: 02588833-2019. Límites:Norte: Manuel Ortiz Y Juana Feliciano Nuñez

De Ortiz; Sur: Damian Adrover, Pablo Quiroga, Tomas Agapito Quiroga; Este: Calle Ocoyunta; Oeste: Manuel Ortiz Y Juana Feliciano Nuñez De Ortiz.

Boleto N°: ATM_4569642 Importe: \$ 96
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 184.38m2 aproximadamente de SALVADOR RAFAEL RICCIARDI pretendida por RICARDO FABIAN DIAZ para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, en Tito Laciari N°1041, Ciudad, Guaymallén. Junio 10 hora 15.05. Expediente: 02588871-2019 Límites: Norte: Salvador Rafael Ricciardi; Sur: Lorenzo Armando Godoy y Erime Aurora Becerra de Godoy; Este: Salvador Rafael Ricciardi y Oeste: Calle Tito Laciari

Boleto N°: ATM_4569665 Importe: \$ 96
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7ha 3707m2 de EDGARDO DANIEL PALMERO Y GUSTAVO FERNANDO PALMERO en Calle Publica S/N°, Capiz, San Carlos; a 640 m al sur por Carril Antiguo a San Carlos desde de la intersección con Coronel Videla, luego 1450 m al este por calle pública, costado norte. Junio 11 hora 11. Expediente 2590418-2019.

Boleto N°: ATM_4569678 Importe: \$ 72
31/05 03-04/06/2019 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ing. agrimensor mensurará 15 Ha 2556.00 m2. Propiedad SARA DEL CARMEN PUEBLA DE PALMA. Ubicación de intersección Ruta N° 40 Vieja y calle Vilches por esta 1517.32 m Al Este costado Sur Chilcecito San Carlos. Expte: N°: 2019-02532271. Junio: 05 Hora: 9:20

Boleto N°: ATM_4566025 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 10 ha 8798.57 m2 Aproximadamente Propiedad JOSE BERSALI LOPEZ Y ROSA CASTILLO DE LOPEZ Pretendida por Gastón Ragazzone y Camila Ragazzone, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Ubicada en calle Guillermo Díaz y Castillo Esq. N-W Chilcecito San Carlos. Límites: Norte: Guevara Pablo Andrés. Sur: Calle Guillermo Díaz. Este: Calle Castillo. Oeste: Suc. Rosa Castillo de López. Expte.: 2019-02473442. Junio: 05 Hora: 10.00.-

Boleto N°: ATM_4566028 Importe: \$ 96
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, T: "1" 116,75 m2, T: "2" 12,20 m2 aproximadamente propiedad de CRISOLOGO JORGE AGUILAR, Pretende Marcelino Palma, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Catamarca N° 1102, Las Tortugas, Godoy Cruz; Límites Norte, Este y Oeste Crisologo Jorge Aguilar, S: Calle Catamarca, Junio 05, hora 16- Exp. 2019-01969412-ATM.

Boleto N°: ATM_4566038 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Issolio mensurará propiedad JERMAN SEGUNDO JIMENEZ RAMIREZ y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE JIMENEZ Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. pretenden LUCRECIA SUSANA MEÑICA, JESUS DANIEL IGNACIO VIDELA, DANIELA RAMONA DIAZ, Sup. S/M 300.33M2 de una Sup. S/T 6400.00M2, Ubicación Calle Gutemberg 365. Entre calles Edison y calle Córdoba, Ciudad, San Rafael. EXPTE: 1157- D- 2015.- Junio 04 hora 16:00

Boleto N°: ATM_4567383 Importe: \$ 96
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará aproximadamente 24067 m2 Parte Mayor Extensión. Propiedad MARIA DEL CARMEN CRISTINA GARCIA. Calle El Ñango 150 m al este Carril Costa Canal Montecaseros (Costado Norte) - Montecaseros - San Martín. EXPEDIENTE EX - 2019 – 01832939. Junio: 05 Hora:14:00

Boleto N°: ATM_4567429 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Carlos Jaliff mediará 1720,21 m2 propiedad BOLADO Y CIA SA. Estanislao Salas 378 – Ciudad, General Alvear –Expte: 2019-02111642-DGCAT_ATM. Junio 5, hora: 09.

Boleto N°: ATM_4568507 Importe: \$ 24
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará y fraccionará 1 ha. 8754.33 m2 propiedad de DANIEL DÍAZ. Ubicación calle 20 de Junio N° 6854, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se citan condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente 2019-02588203-GDEMZA-ATM. Junio 5, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4568514 Importe: \$ 48
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

José Hurtado Ingeniero Agrimensor mediará 292 m2, según Título propiedad GARCIA ROMANO ALBA FLORA. Ubicada en calle Rufino Ortega N° 260, Ciudad Oeste, Capital, Mendoza. Expediente 2019-02088361-GDEMZA-ATM. Junio 05, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4568541 Importe: \$ 48
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará 207,30 m2 de MANUEL ANTONIO QUIROGA. Barrio Santa Rita III, manzana D, casa 19, Buena Nueva, Guaymallén. Junio 5, hora 18:00. Expediente 2019-01837439-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4568537 Importe: \$ 48
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mediará, en Propiedad Horizontal Especial, aproximadamente 6000 m2, COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA, calle Videla Castillo s/n° a 140 m, al Este de calle Laprida, vereda Sur, Russell, Maipú. Expediente 2018-4227476-GDEMZA-ATM. Junio 5, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4568554 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 2 has. 7300 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propietario JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. Ubicada: Remedios Escalada N° 1008, Los Barriales, Junín. Junio 5, hora 11:30. Expediente 2019-02086157-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4568557 Importe: \$ 48
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 10900 m2, Parte Mayor

Extensión, propietario ROMEO FRANCISCO. Ubicada Carril Norte N° 490, Buen Orden, San Martín. Junio 5, Hora 17:00. Expediente 2019-02110439-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4568564 Importe: \$ 48
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 310 m2 aproximadamente, propietario DIONISIO ARMANDO HERRERA, ubicada en calle Amaya 497, Gral. Gutiérrez, Maipú, Junio 7, hora 8:30 Expediente 2019-02554556-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4568572 Importe: \$ 48
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 300 m2, Parte Mayor Extensión, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario FUNES MANUELA, pretende RETA NATALIA LORENA y RETA PATRICIA BIBIANA. Ubicada Belgrano N° 3592, Mundo Nuevo, Junín. Límites: Norte, Este: la propietaria; Oeste: Félix Ponce; Sur: calle Belgrano. Junio 5, hora 10:00. Expediente 2019-01836762-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4568586 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Mario Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 3930.33 m2, propiedad de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Vieytes S/N°, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro: calle Vieytes, a 40 m al Oeste de Avenida San Martín, vereda Sur. Expediente 2019-02504387-GDEMZA-ATM. Junio 5, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_4568664 Importe: \$ 72
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ignacio Guardiola Agrimensor, mensurará, gestión de Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, 1000 m2 aproximadamente; propietario FUNEZ ALEJO. Límites: Norte, Tapia Silvia Susana y Albornoz Patricia Estela; Oeste, Benítez Gabriel; Sur, Martínez y Romero SRL; Este, calle Leandro N. Alem. Pretendiente: HERNAN FRANCISCO PANELO. Ubicada por calle Leandro N. Alem, a unos 120 metros al Norte de calle "G", costado Oeste, General Alvear. Junio 5, hora 16:00. Expediente 2019-02135684-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4568692 Importe: \$ 96
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ignacio Guardiola Agrimensor, mensurará 251,57 m2, propiedad de SORIA ALBERTO, ubicada en calle Chacabuco N° 67, General Alvear. La propiedad limita al Norte con calle Chacabuco en 7,25 m, al Oeste con la Provincia de Mendoza en 34,70 m, al Sur con la Provincia de Mendoza en 7,25 m y al Este con Soria Alberto en 34,70 m. Junio 5, hora 17:00. Expediente 2019-02524931-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4568695 Importe: \$ 96
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 474,50 m2. Propietario CRAMERO DARIO DAVID Y CRAMERO JAQUELINA MARIA. Ubicación Juan Agustín Maza N° 1469- Ciudad-San Rafael. Junio: 05 Hora 17. Expte. 2019- 02628308-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4569101 Importe: \$ 48

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 105m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de LUCIO PALUMBO, pretendida por FABRINA MARIA PAZ HEINRICH, ubicado en España N°892, B° Palumbo, Godoy Cruz. Junio 6, Hora 18. Límites: Norte: Eugenio Jurado y Mirtha Jofre de Jurado. Sur: Lucio Palumbo y Hermes Jofre. Este: Hermes Jofre. Oeste: Calle España y Lucio Palumbo. Expediente EX-2019-01624754-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4569151 Importe: \$ 96

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 159.50 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario: RAMÓN AMBROSIO DÍAZ. Pretendiente: ELBA NANCY RANERI. Ubicación: Calle Chacabuco N° 2896, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ruggeri, Carlos Esteban. Sur: Moya de Segovia, Mabel Edith; Garay Miguel Walter. Este: calle Chacabuco, Garay Miguel Walter. Oeste: José López Lupiañez. Expediente 2019-02556006-GDMZA-ATM. Junio 5, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4568535 Importe: \$ 96

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 3200 m², aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SANTOS FRANCISCO BORDÓN, WALTER RICARDO BORDÓN, FABIAN VICTOR BORDÓN, JUAN CARLOS VERGARA, CLARA ADRIANA BORDÓN, MARIO ARIEL BORDÓN, MARCELO DOMINGO BORDÓN. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 25,5 S/N°, lado Norte. Límites: Norte, José de Susso; Este, José de Susso; Oeste, José de Susso; Sur, José de Susso, distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Fundo enclavado. Junio 5, hora 6:00. Expediente N° 2019-01332997-GDEMZA-ATM.RU

Boleto N°: ATM_4568663 Importe: \$ 120

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 2400 m² aproximadamente. Constituido por 2 ha. 8401,35 m² de ANTONIO IRIARTE (Título 1) y 8 ha. 3998,65 m² GOBIERNO DE LA PROVINCIA (título 2) Art. 236 Inciso "A" del CC y C, ambos formando un solo cuerpo, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendientes: MARÍA BEATRIZ CALISE, MARÍA SUSANA CALISE y MARÍA TERESITA CALISE. Límites (Título 1): Norte, Calle Iriarte; Sur y Este, Arroyo Guajardino; Oeste, Gobierno de la Provincia de Mendoza. Límites (Título 2): Norte, Calle Iriarte; Sur, Arroyo Guajardino; Este, Antonio Iriarte; Oeste, Gobierno de la Provincia de Mendoza. Calle Iriarte o La Arboleda S/N°, a 1300 m al Este de Calle El Zampal, costado Sur, El Zampal, Tupungato. Junio 05, hora 16:00. Expediente 2019-00893100-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4568666 Importe: \$ 192

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 TRESHER S.R.L., legalmente constituida e inscripta bajo la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXPTE- 091 – A – 2014- Res. 1581- de fecha 05/06/2014- CUIT 30-71531110-7, con domicilio social en calle 5 s/n de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, En su carácter de Vendedor anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Sr. RICARDO RODRIGUEZ, argentino, casado, agricultor - productor, documento nacional de identidad 12.711.893-, CUIT N° 20-12711893-1; nacido el día 06/03/57-, con domicilio real en calle Zamarbide N° 1305 del Distrito de Las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, en su calidad de comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio –Galpón de Cría de Aves-, ubicado en calle 5 s/n° de Las Paredes Dto. de San Rafael. Mendoza, rubro cría de aves. Con habilitación

Municipal Legajo N° 030785- Expte 19905-A-18.- 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio destinado al rubro Cría de Aves, ubicado en calle 5 s/n° de Las Paredes San Rafael, Mza.- 3) Precio venta \$ 1.209.731,90- (fact. 0002-00000008-). 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia Libre de todo gravamen y deuda, libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan para reclamos de ley el domicilio en Calle Cordoba N° 52 de San Rafael, Mza. Dr. Alejandro A. Spinello, Abogado. Mat. Prov. 4242- Mat. Fed. T 76-fs. 310- donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

Boleto N°: ATM_4562328 Importe: \$ 680
24-27-29-31/05 04/06/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la LEY 11.867, el señor Juan Pablo Vicente, argentino, DNI 34.747.380, con domicilio en calle Rufino Ortega 181, ciudad, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Saldivar Marcelo, DNI 25.585.696, con domicilio real en calle penitente 3441, Departamento Las Heras, Provincia Mendoza. Destinado al rubro Gimnasio, de nombre FUNCIONAL FIT, ubicado en calle Mitre 520, Las Heras, provincia de Mendoza, con número de habilitación municipal 34087-V-16, expedido por la Municipalidad de Las Heras, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Juan Pablo Vicente, DNI 34.747.380

Boleto N°: ATM_4562450 Importe: \$ 280
23-27-29-31/05 04/06/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LA GUEVARINA SOCIEDAD ANONIMA. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTORES Y ELECCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "LA GUEVARINA S.A.", con sede social ubicada en Terrada 5998, Distrito Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, procedió a: 1. Aceptar la renuncia de la directora titular y presidente señora Anne Caroline Georgette Marie Biancheri (D.N.I. 92.919.527), y de la directora suplente señora Claudia Silvina Ferroni (DNI 16.816.520). 2. Elegir nuevos integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: A. Directores titulares: Señores Gastón Marcelo Azcárate (D.N.I. 21.863.581) y Rubén Rogelio Caparotta (D.N.I 6.909.713) y B. Directores Suplentes: Señores Guillermo Matías Azcárate (D.N.I. 29.944.705) y Pablo David Zambruno (D.N.I. 27.580.063). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 23 de diciembre de 2017. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM_4541810 Importe: \$ 96
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

LUIFRAN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 06 de Mayo de 2019 y de Asamblea y Directorio de Fecha 09 de Mayo de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan José CAPELLO DNI N° 24.018.015 y Director Suplente: Juan Pablo CAPELLO D.N.I N° 29.125.273. Fijando domicilio especial ambos, en calle San Martín N° 941- Piso 9- Oficina 1- Ciudad- Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4560290 Importe: \$ 40
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

TRANSUR ALVEAR S.A.- Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general ordinaria n° 18 de fecha 29/09/2017. Plazo de vigencia: Dos Años. Director Titular y Presidente: Fernando Ruiz, D.N.I. 06.922.220; Director Suplente: Gabriela Vanina Morales Ruiz, DNI 29.880.879, ambos domicilio real Ruta Nacional 188 sin número, General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en Avda. Alvear Este 1450, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4568589 Importe: \$ 32
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CONRED S.A. Comunica que en acta de directorio celebrada el día 20/05/2019, se procedió al cambio de domicilio de la sede social en Ruta Provincial 50 intersección Rotonda Variante, a 75 metros de la Rotonda y a 95 metros de la Calle José Santos Coria, Costado Norte, Palmira, San Martín, Mendoza, – EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4569743 Importe: \$ 24
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

AGRO CHIERA S.A comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el día 22 de Mayo de 2019, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Rodolfo Andrés Fernández, DNI N° 10.278.537 y como Director Suplente al Sr. Cristian Adrián González DNI N° 22.469.518, ambos por el término de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_4569903 Importe: \$ 24
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

CATALAN ARGENTINA S.A. Comunicase que por Escritura n° veintitrés de fecha 08 de Mayo de 2019, ante la Notaria Pública, María Virginia Terk Titular del Registro Notarial n° Novecientos Ocho de Capital, Provincia de Mendoza, se ha confeccionado acta subsanatoria con motivo de subsanar observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas, con relación al Estatuto Constitutivo, en donde su Artículo Cuarto Objeto queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Comerciales: compra y venta, permuta, leasing, exportación e importación, por mayor y menor sin restricción alguna, de artículos de bazar y de artículos para el hogar. También se establece la designación por el término estatutario la continuidad del Directorio es decir Presidenta y director Titular a Mariana Daniela Gisel CATALAN y como director suplente a Ceferino Alberto FALCON.

Boleto N°: ATM_4567307 Importe: \$ 80
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

BIO ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA Atento Observaciones realizadas por la Asesoría Legal de la D.P.J. se modifica la denominación de la sociedad Iniciada como "BIO ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA" la cual pasará a denominarse "LMC BIO ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA"

Boleto N°: ATM_4570570 Importe: \$ 16
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que mediante Acta de Directorio N° 2 de fecha 28 de

noviembre de 2008 se aceptó la renuncia del Sr. Pablo Marcelo Goldzier a su cargo de Director Titular de la Sociedad de manera unánime.

Boleto N°: 04570702 Importe: \$ 16
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA PACHECO S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 15/05/2019, fue considerado el cambio de autoridades del Directorio por vencimiento de mandatos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de DISTRIBUIDORA PACHECO S.A. hasta el 31/07/2021 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a FACUNDO MAURO BUSTOS, DNI N° 35.660.400, argentino, nacido el 26/09/90, de veintiocho años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Laprida 923, Barrio La Superiora, Russell, departamento de Maipú, provincia de Mendoza y como Directora Suplente a ELISA BEATRIZ SÁNCHEZ, D.N.I. N° 21.687.194, argentina, nacida el 20/05/70, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Barrio Alicia Moreau de Justo, M-I, C-13, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4569137 Importe: \$ 72
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN.- En la ciudad de Mendoza, siendo el día 14 de mayo de 2019, se reúnen en la sede social los socios de la entidad **ZOTI S.A.S.**, que conforman el 100 % del capital social, con el objeto de SUBSANAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS A LA FECHA DE INICIO DE LA SOCIEDAD: 1) Se deben consignar las profesiones de los socios; 2) Se debe modificar el nombre de la S.A.S por homonimia; y 3) se debe consignar correctamente la integración del capital, quedando redactado el estatuto de la siguiente manera: Marcos Crisi, argentino, DNI 20.045.278, CUIT 20-20045278-0, de estado civil divorciado, nacido el 25 de Marzo del año 1.968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alpatacal número 1.764 de esta Ciudad; 2) Raúl Fernandez Roitman, argentino, DNI 22.089.067, CUIT 20-22089067-9, de estado civil casado, nacido el 29/ de Enero de 1.971, de profesión contador, con domicilio en calle Mitre número 1.869 de esta Ciudad; 3) Luis Manuel Clemente, DNI 21.370.109, CUIT 20-21370109-7, de estado civil casado, nacido el 22 de Mayo de 1.970, de profesión abogado, con domicilio en Barrio Club de Campo Lote 9 K Guaymallén de Mendoza; 4) Javier Alberto Giunta, DNI 24.467.730, CUIT 20-24467730-5, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 9 de Marzo de 1.975, de profesión licenciado en comercio internacional, con domicilio en Vieytes número 2626, Barrio Lar de Vieytes, lote 9 manzana C, distrito Ciudad del Departamento de Maipú de esta Provincia; 5) Sebastián Boulín, DNI 25.984.609, CUIT 23-25984609-9, de estado civil casado, nacido el 17 de Junio del año 1.977, de profesión abogado, con domicilio en calle Agustín Alvarez número 271 de esta Ciudad y 6) Jorge Eduardo Giunta, DNI 26.527.991, CUIT 20-26527991-1, de estado civil casado, nacido el 5 de Septiembre del año 1.978, de profesión comerciante, con domicilio calle Boedo sin número, Barrio Lar de Boedo, lote 8 de la manzana E, del distrito Carrodilla del Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia, quienes manifiestan tener plena capacidad.- ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "TOZI S.A.S." y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcos Crisi suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luis Manuel Clemente suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Raul Fernandez Roitman suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastian Boulín suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción; Javier Alberto Giunta suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Eduardo Giunta suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

Boleto N°: ATM_4569783 Importe: \$ 280
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2008, se designaron nuevos integrantes del Directorio, hasta el 31/12/2009, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; Vicepresidente: Sr. Diego Maximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651 y como Director Suplente: Sra. Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158. Asimismo, Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de abril de 2010, se designaron nuevos integrantes del Directorio, hasta el 31/12/2012, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; Vicepresidente: Sr. Diego Maximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651 y como Director Suplente: Sra. Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2013, se designaron nuevos integrantes del Directorio, hasta el 31/12/2015, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158; Vicepresidente: Sr. Diego Maximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651 y como Director Suplente: Sr. Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, se designaron nuevos integrantes del Directorio, hasta el 31/12/2018, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158; Vicepresidente: Sr. Diego Maximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651 y como Director Suplente: Sr. Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113.

Boleto N°: 04570707 Importe: \$ 104
31/05/2019 (1 Pub.)

ADMA S.A. Comunica designación de administradores. s/ acta de asamblea general ordinaria unánime del 13/04/2019. Acta de directorio del 13/04/2019 de distribución de cargos. Presidente: Marcelo Vicente Puebla, DNI 20.304.156. Director Suplente: Adriana Beatriz GUBIOTTI. DNI 20.770.943. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Ruta Provincial 50 n° 4373, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4569688 Importe: \$ 48
30-31/05/2019 (2 Pub.)

“CAÑADA COLORADA S.R.L.” Se informa que por acta de asamblea general extraordinaria unánime de fecha 17-05-2019, la entidad CAÑADA COLORADA S.R.L., con domicilio de sede social en calle Batallón Nueva Creación número 701, de Malargüe, Mendoza, inscripta bajo los números 277 y 749, fojas 145 y 149, tomos 7 B y 3 de los Registros Públicos de S.R.L. y de Comerciantes respectivamente, resolvió aprobar por unanimidad: 1) La escisión parcial de la misma y el desglose de parte de sus activo y pasivo para ser destinado a una nueva sociedad “AGROPAPAS MALARGÜE S.A.” con domicilio en la provincia de Mendoza y sede social en calle Batallón Nueva Creación (Oeste) número 151, Malargüe, Mendoza; 2) El balance especial de escisión y balance consolidado de escisión de la escidente confeccionado al 31/03/2019, del que consta: Activo de la sociedad \$154.057.591,67; b) pasivo \$27.057.591,67, ambas cantidades de fecha 31/03/2019; El patrimonio destinado a la escisionaria “AGROPAPAS MALARGÜE S.A.” Activo: \$ 68.638.778,94; Pasivo: \$ 5.138.778,94; 3) Reducción de capital social de la escidente a la suma de pesos \$ 63.500.000; 4) Modificar el contrato social de la escidente en su artículo quinto, que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), dividido en 10.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. La propiedad de las cuotas sociales corresponden en las siguientes proporciones: al señor

Aldo Bujaldón: el noventa y cinco por ciento (95 %), representado en nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, lo que implica la suma pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000); y el señor Arnaldo Bujaldón, el cinco por ciento (5%) representado en quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una, lo que implica la suma de peso cinco mil (\$ 5.000). Cada cuota de capital otorga derecho a un (1) voto"; 5) La gestión de gerente y la aceptación de la renuncia del gerente señor Arnaldo Bujaldón.; 6) La recomposición de la gerencia, reduciéndolo a un solo gerente, que sea designado en el contrato social o en las disposiciones transitorias del mismo; 7) La elección de un único gerente, lo que recae en Aldo Bujaldón; 8) La reforma del estatuto social de la escidente, en su artículo octavo, el que quedará redactado: "ARTICULO OCTAVO: La administración, representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Gerente Aldo Bujaldón, designado por todo el plazo de duración de la sociedad. El Gerente tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades 19550 (t.o. 1984), al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que la Gerencia resuelva conferir a los socios o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración"; 9) Las bases del estatuto de "CAÑADA COLORADA S.R.L" que son las siguientes: a) Socios: Arnaldo Bujaldón y Aldo Bujaldón; b) Denominación: "AGROPAPAS MALARGÜE S.A.S."- c) Domicilio: Provincia de Mendoza; d) Duración: cincuenta años desde su inscripción en el Registro de Comercio; e) Objeto: comerciales, industriales, agrícola-ganaderas, inmobiliarias, licitaciones y concursos, financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526), mandatos, importación y exportación; f) Capital social: pesos: sesenta y tres millones quinientos mil (\$ 63.500.000), dividido en sesenta y tres mil quinientas (63.500) acciones de pesos: un mil (\$ 1.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. g) Derecho de acrecer de los accionistas y procedimiento para ejercer el derecho de preferencia; h) Se podrán emitir debentures; i) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a siete directores según resuelva la Asamblea; mandato por tres años, quórum con presencia de mayoría absoluta de miembros y resoluciones por mayoría de votos presentes; j) El Directorio tendrá amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad; k) Representación legal y uso de firma a cargo del Presidente, sin restricciones extras de las dispuestas por ley; l) Se prescinde de sindicatura; m) Asambleas sujetas al régimen conforme disposiciones de la LGS; n) Ejercicio social: cierra el 31 de Octubre de cada año; ñ) Suscripción e integración del capital social: Arnaldo Bujaldón: suscribe sesenta mil trescientas veinticinco (60.325) acciones; y Aldo Bujaldón: tres mil ciento setenta y cinco (3.175) acciones, en ambos casos conforme a las características antes enunciadas.- El capital se integra íntegramente mediante la transferencia de los bienes y deudas que se describen en la presente.- o) Primer Directorio: Presidente: Arnaldo Bujaldón. Director suplente: Sandra Isabel SALAGARAY.- p) Domicilio de sede social: calle: Batallón Nueva Creación (Oeste) N° 151, Malargüe, Mendoza.- q) Dictar el Estatuto completo de la escisionaria en escritura simultánea a la formalización del acta de inserción protocolar de la escisión, r) Individualización de los bienes que serán destinados a la escisionaria: I) Rodados: por valor original re expresado de \$ 307.603,28 y un valor residual de \$ 92.095,48; II) Maquinarias: por un valor original re expresado de \$ 23.774.340,95 y un valor residual de \$ 10.045.953,08; III) Instalaciones: por un valor original re expresado de \$ 95.614,45 y valor residual de \$ 59.183,23; IV) Bienes de uso biológico: por un valor re expresado de \$ 13.400.000 y un valor residual de \$ 13.400.000; V) Bienes de cambio: por un valor re expresado de \$ 36.377.736,85. VI) Cuentas por Pagar: por un valor de \$ 5.138.778,94.

Boleto N°: ATM_4567436 Importe: \$ 1392
29-31/05 04/06/2019 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Cuerpo, invita al

público en general, a la Audiencia Pública que se realizará el día Miércoles 5 de junio de 2019, a las 9.00 hs., en la Sala Ricardo Rojas, sita en calle 9 de Julio 1349, 1er. Piso, Ciudad de Mendoza, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 72852 – Juez del Juzgado de Familia de Luján de Cuyo, 1º CJ, Dra. MARIA DANIELA ALMA SANCHEZ, D.N.I. Nº 30.767.569.-

Expte. 72853 – Fiscal de Instrucción, 4º CJ, Dr. RICARDO FACUNDO GARNICA, D.N.I. Nº 25.589.035.-

Expte. 72854 – Juez de la Primera Cámara del Trabajo, 3º CJ, Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI, D.N.I. Nº 18.430.533.-

Expte. 72855 – Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, 1º CJ, Dr. FERNANDO LUCAS AVECILLA, D.N.I. Nº 27.765.901.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

S/Cargo

31/05/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 92 M 2018 caratulados: « CHAVERO, CESAR ADRIAN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-452989 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819666-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 4 M 2019 caratulados: « CABIBBO DANIEL EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Manzana A Casa 5 Barrio Cervantes, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº __08-401846 nomenclatura catastral es 08-02-09-0048-000005-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23331 fojas

489 tomo 82 A de San Martín, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN Y CONCUMO CERVANTES LTADA. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 65 M 2018 caratulados: « QUIROGA UBALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Antonio Sainz y Salguera s/n Villa del Carmen CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-312977 nomenclatura catastral es 08-01-08-0021-000030-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14766 fojas 61 tomo 67 C de San Martín, a nombre de RAMON QUIROGA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 93 M 2018 caratulados: « CHAVERO, CRISTIAN RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-452971 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819665-0000-Q inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martín, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 6 M 2018 caratulados: « NARVAEZ ANTONIO PAULINO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pouget 1066, Barrio Villa Nueva Palmira, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-15004-7 nomenclatura catastral es 08-02-06-0008-000013-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204 fojas 247 tomo 58 B de San Martín, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO o JULIO FERNANDO SIMON y

SAID FERNANDO SIMON atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_11 M 2019 caratulados: « Anastacio Claudia Lucia Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ramon Dominguez 2593, Barrio Ambrosio CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-43192-5 nomenclatura catastral es 08-01-09-0007-000008-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15687 fojas 395 tomo 58 D de San Martin, a nombre de GENARO AMBROSIO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_13 M 2017 caratulados: «BECERRA JORGE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-463449 nomenclatura catastral es 08-05-01-0024-000005-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° _1 INSC AL N° 9636, fs 365 TO-55 C del Departamento de SAN MARTIN en fecha 17.05.43, a nombre de BLAS BONANNO, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_6 M 2016 caratulados: «CHAVERO, JULIO CESAR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-452997 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819667-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por

escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_91 M 2018 caratulados: «CHAVERO, MARISA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Villegas sin numero CHAPANAY SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-45300-3 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-819668-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 13051 fojas 125 tomo 67 A de San Martin, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_15 M 2016 caratulados: «VILCHES MARIA REYES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ramon Dominguez 2558, Barrio Ambrosio CIUADAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-43182-6 nomenclatura catastral es 08-01-09-0005-000024-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15687 fojas 395 tomo 58 D de San Martin, a nombre de GENARO AMBROSIO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_12 M 2016 caratulados: «AHUMADA CLERIA LAUREANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pedro Uriarte 2127, Barrio del Carmen CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-126518 nomenclatura catastral es 08-01-08-0009-000023-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 10287 fojas 18 tomo 58 D de San Martin, a nombre de SOMA SRL atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_13 M 2016 caratulados: «RAMON EUGENIO ESCUDERO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Lencinas 429, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-306516 nomenclatura catastral es 08-02-02-0045-000031-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_1 M 2019 caratulados: « ARAYA MIGUEL ANGEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en COSTA CANAL MATRIZ S/N VILLA ESTHER GONZALEZ, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-394975 nomenclatura catastral es 08-01-08-0029-000044-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 314 fojas 143 tomo 3 de San Martin, a nombre de JUAN BENITO GONZALEZ atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_2 M 2019 caratulados: « ARANCIBIA OSCAR EMILIO ARANCIBIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CARRIL BUEN ORDEN 170, BARRIO ROMEO, BUEN ORDEN SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-45430-8 nomenclatura catastral es 08-01-12-0008-000008-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4594 fojas 354 tomo 32 de San Martin, a nombre de JOSE ROMEO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_3 M 2019 caratulados: « ARANCIBIA VIVIANA CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle II sin número, BARRIO ROMEO, BUEN ORDEN SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-45431-6 nomenclatura catastral es 08-01-12-0008-000009-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4594 fojas 354 tomo 32 de San Martín, a nombre de JOSE ROMEO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/05 07-14-21-28/06/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 72 M 2018 caratulados "FRIAS ROSA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pedro Vargas N° 703, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08/086464, nomenclatura catastral 08-01-01-0008-000038-0000-4, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12131 fojas 502 tomo 60A de San Martín en fecha 14/07/1950, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

10-17-24-31/05 07/06/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Circular N° 1

PRÓRROGA - 28 de junio de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° DAMI II – 68 – LPI – B/SEPA

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II (DAMI II)

Proyecto "Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza"

Préstamo BID 3780/OC-AR

"Adquisición de Equipamiento para la Red Semafórica del Área Metropolitana de Mendoza y Servicios Conexos de Instalación y Mantenimiento"

1-La Unidad de Financiamiento Internacional comunica a los señores oferentes e interesados de la citada licitación, que se procede a PRORROGAR la fecha de apertura de ofertas.

2-EI Numeral IAO 27. 1 de la Sección II – Datos de la Licitación del Pliego Licitatorio queda redactado de la siguiente manera:

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.
----------	---

País: República Argentina.
Fecha: 28 de Junio de 2019.
Hora: 11:00.

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO N° 80.230/19/907
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, UNIDADES 0 KM EN EL AÑO EN CURSO (UTILITARIOS Y CAMIONETAS)"

Licitación Pública de Convenio Marco N°: 80230/2019 – CUC: 907

Repartición Destino: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

Apertura: 10/06/19 – 11:00 hs.

S/Cargo
31/05/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 5373/19 - Resolución N° 688/19.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ENTUBAMIENTO DE CANAL DRENAJE, EN COSTA DE ARAUJO.

Presupuesto Oficial: \$ 968.480,00.

Apertura: 19/06/2019 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 12.000, 00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 18/06/19 a las 13:00 hs.

S/Cargo
30-31/05/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1119-2019.-DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto por Decreto N° 1542-2019, referido a la Licitación Pública N° 1117-2019, debido a que no se publicó en el Diario correspondiente; conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 7404-DM-2019-60204.

LLAMASE a Licitación Pública N° 1119-2019, para el día 18 de junio de 2019, a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y total de materiales para la recuperación y mejoras del acceso y veredas del Cementerio Municipal, en calle Roca N° 6468 del Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE con 93/100 ctvos. (\$2.30 go de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300).-VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
30-31/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: RE FUNCIONALIZACIÓN CÁMARA DESARENADORA DIQUE GALILEO VITALI
RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 772.607

Presupuesto Oficial: \$ 7.278.000,00

Fecha de Licitación: 10/06/2019

Apertura de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 6.500,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

30-31/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL SANTA RITA Y PROGRESO
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 772.874

Presupuesto Oficial: \$ 3.154.158,00

Fecha de Licitación: 18/06/2019

Apertura de Propuestas: 9:30 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 3.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

30-31/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: CANAL MATRIZ GOUDGE REVESTIMIENTO DE UN TRAMO
RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 771.810

Presupuesto Oficial: \$ 8.577.585,10

Fecha de Licitación: 18/06/2019

Apertura de Propuestas: 11:30 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 6.500,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

30-31/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE COMPUERTAS GRAN COMPARTO
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 773.002

Presupuesto Oficial: \$ 2.051.000,00

Fecha de Licitación: 19/06/2019
Apertura de Propuestas: 9:30 hs.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: \$ 3.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
30-31/05/2019 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN RAMA MOYANO
RÍO TUNUYÁN INFERIOR
Expediente N°: 772.790
Presupuesto Oficial: \$ 5.190.000,00
Fecha de Licitación: 19/06/2019
Apertura de Propuestas: 11:30 hs.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: \$ 5.000,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo
30-31/05/2019 (2 Pub.)

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2019-00020257- -AFIP-DVCTRA#SDGADF
OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO
NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0009-LPU19
ASUNTO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE – AGENCIA N° 2 MENDOZA – PROVINCIA DE MENDOZA
MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 988.050,00
LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 9 de Julio esquina Pedro Molina, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
FECHA DE APERTURA: 24/07/2019 a las 12:00 horas.
DÍAS PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 04/07/2019 y 05/07/2019
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 08/07/2019
Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.
LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Boleto N°: ATM_4569062 Importe: \$ 1440
29-30-31/05 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2019 (15 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 14/2019

OBJETO: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Contrataciones –sita en la calle San José N° 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires– en el horario de 9.30 hs. a 16 hs., o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, sita en la Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, sita en la Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, por escrito.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, sita en la Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 27 de junio de 2019 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 678/2019

Boleto N°: ATM_4563266 Importe: \$ 1152

23-24-27-28-29-30-31/05 03/06/2019 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - **TOVARO S.A.S.** - Con fecha 09/05/2019 Boletín Oficial N° 30848 se publicó edicto de constitución de TOVARO S.A.S. y por un error involuntario se omitió publicar el CUIT de su socio, en el punto 1; el domicilio legal de la sociedad, en el punto 4; la forma de suscripción e integración del capital social en el punto 7, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: 1°) SOCIOS: María Ester Giuliano, nacida el 5 de marzo de 1950, de 69 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, documento nacional de identidad N° 6.256.439, CUIT N° 27-06256439-9, con domicilio en calle Salta 480 de la Ciudad de Mendoza, Argentina 4°) DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad se ha fijado en calle Salta 480, de la ciudad de Mendoza y el domicilio de la sede social se ha fijado en Sobremonte 295, ciudad de Mendoza. 7°) CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Ester Giuliano, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4570307 Importe: \$ 128

31/05/2019 (1 Pub.)

(*)

GASOMA S.A.S. FE DE ERRATAS: En relación al edicto N° 30853 publicado el día 16/05/2019, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente fe de erratas: en relación al Capital, se agrega: 7) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) y está representado por doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de PESOS CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: a) el Sr. Gabriel Alberto Rinaldi suscribe ciento veinticinco (125) acciones de un valor nominal de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-), representativas del 50 % del capital social y b) la Sra. Andrea Clara Rinaldi suscribe ciento veinticinco (125) acciones de un valor

nominal de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-), representativas del 50 % del capital social e integran el 25 % del capital social; y respecto del Órgano de Administración, se agrega: 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Los administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Todos constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: 4570553 Importe: \$ 112
31/05/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$26050
Entrada día 30/05/2019	\$780.2
Total	\$26830.2



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 30864 31/05/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.